



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

3701 Ley 2/2011, de 2 de marzo, de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Región de Murcia. 10988

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3702 Orden de 24 de febrero de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 11005

Consejería de Agricultura y Agua

3703 Orden de 4 de marzo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el año 2011, subvenciones por la colaboración con la Consejería de Agricultura y Agua, en la recogida de información estadística. 11007

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3704 Orden de 4 de marzo de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2011, de las ayudas al control lechero oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 11029

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3705 Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011, del Director General de Formación Profesional y Educación de personas adultas y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se aprueban y hacen públicos los modelos de certificado de habilitación para ejercer las funciones de asesor y evaluador, en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) en la Región de Murcia. 11036

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3706 Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita. 11043

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

3707 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de servicios por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (Expte. 2011/1/ES-AM). 11044

3708 Resolución del rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de servicios por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (Expte. 2011/10/ES-AM). 11046

BORM



**BORM****Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia**

- 3709 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de servicios por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Servicio de Kiosco-Cafetería de la Facultad de Ciencias del Deporte en el Campus de San Javier de la Universidad de Murcia. (Expte. 2011/11/ES-AM). 11048
- 3710 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación por procedimiento abierto del suministro adquisición de instrumentación para subsistemas de análisis espectral para comunicaciones inalámbricas y de análisis lógico de alta velocidad. (Expte. 2011/19/SU-AM). 11050

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros**

- 3711 Notificación en procedimientos de renovación. 11053

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 3712 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 11054

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Tres de Cartagena**

- 3713 Ejecución hipotecaria 418/2010. 11068

De lo Social número Dos de Cartagena

- 3714 Ejecución de títulos judiciales 1/2011. 11069
- 3715 Despido objetivo individual 1.237/2010. 11070
- 3716 Ejecución 125/2008. 11072
- 3717 Procedimiento ordinario 1.084/2010. 11073
- 3718 Procedimiento ordinario 1.164/2010. 11074

De lo Social número Tres de Cartagena

- 3719 Autos 194/2011. 11075

De lo Social número Uno de Murcia

- 3720 Autos 1.591/2009. 11076
- 3721 Proceso 984/2009. 11078
- 3722 Autos 984/2009. 11079

**Servicio Procesal de Ejecución Social y
Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

3723 Ejecución de títulos judiciales 382/2010. 11080

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y
Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

3724 Ejecución de títulos judiciales 322/2010. 11082

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y
Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

3725 Ejecución de títulos judiciales 82/2011. 11084

3726 Ejecución de títulos judiciales 232/2010. 11086

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

3727 Expediente de dominio. Exceso de cabida 491/2010. 11088

De lo Social número Seis de Las Palmas de Gran Canaria

3728 Procedimiento 1.099/2009. 11089

IV. Administración Local**Abanilla**

3729 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio público de suministro de agua potable. 11090

3730 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio publico de alcantarillado. 11092

Alhama de Murcia

3731 Aprobación inicial de modificaciones de ordenanzas municipales. 11094

Caravaca de la Cruz

3732 Rectificación error. Aprobación inicial Plan Parcial del Sector UR-S9 "Los Prados". 11095

Fuente Álamo de Murcia

3733 Adjudicación provisional equipamiento del Centro de Servicios Sociales de Fuente Álamo. 11096

Jumilla

3734 Bajas caducidad padrón de habitantes. 11097

San Javier

3735 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso de funcionarizacion de diversas plazas de personal laboral fijo. 11099

Santomera

3736 Aprobación inicial convenio urbanístico EDAR Norte. 11101

3737 Bajas en el padrón de habitantes por caducidad. 11102

Ulea

3738 Elección Juez de Paz y Juez de Paz sustituto. 11104

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

3701 Ley 2/2011, de 2 de marzo, de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

PREÁMBULO

I

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencias, algunas de ellas exclusivas, sobre espectáculos públicos (artículo 10.Uno.24), defensa del consumidor (artículo 11.7), la adecuada utilización del ocio (artículo 10.Uno.17), casinos, juegos y apuestas excepto las apuestas y lotería del Estado (artículo 10. Uno.22), y régimen local (artículo 11.9). Por la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las comunidades autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, se transfirieron a la misma las competencias y servicios del Estado en esta materia. Mediante el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, se hizo efectivo el traspaso de las funciones y servicios que venía prestando el Estado en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

II

En ejercicio de las competencias señaladas y entroncando el derecho a ser admitido en un establecimiento público con el contenido del artículo 10 de la Constitución Española y el derecho de igualdad consagrado en el artículo 14 de la misma, la presente ley pretende evitar, corregir y, en definitiva, erradicar cualquier situación abusiva o discriminatoria, prácticas contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución Española, el trato arbitrario para los usuarios, que los coloca en situaciones de inferioridad, indefensión o agravio comparativo con otros asistentes o espectadores, regulando globalmente el derecho de admisión en los establecimientos públicos donde se realizan espectáculos públicos y actividades recreativas, que se celebren o ubiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Asimismo, con la inclusión de un listado de limitaciones generales de acceso a los mismos y la regulación de un servicio de control de acceso, se persiguen fines relacionados con la seguridad de las personas, la protección de menores, el medio ambiente y la salud pública que deben tutelarse con ocasión de la admisión del público a establecimientos en los que

se desarrollan esta clase de espectáculos y actividades, todo ello en el marco de la competencia sobre espectáculos y en relación con las correspondientes competencias sectoriales que ostenta la Región de Murcia.

III

Vistas la complejidad y diversidad de intereses que concurren en la materia, así como el constante desarrollo de las actividades recreativas, en el marco de la radical proscripción de cualquier tipo de discriminación que pueda limitar la efectividad del derecho de acceso de cualquier persona a los espectáculos públicos y a las actividades recreativas, un apartado obligado de la Ley en la regulación del derecho de admisión es la lista definida de limitaciones del acceso a los establecimientos públicos.

La importancia y la generalización crecientes del ocio y la diversificación constante de sus manifestaciones, convierte la protección de los usuarios de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en los que se desarrollan, en una de las exigencias sociales más demandadas. Por ello, la ley establece, asimismo, la regulación en materia de habilitación y funciones de las personas que ejercen el control de acceso. Se impone la formación de éstas sobre el marco legal del ámbito de su actividad y se exige que se acrediten los conocimientos y las habilidades necesarios para poder evitar las situaciones conflictivas o violentas, actuaciones arbitrarias, abusivas o improcedentes.

IV

En lo que se refiere a la estructura formal de la Ley, se compone en primer lugar de una exposición de motivos, en la que se justifica la oportunidad y conveniencia de su aprobación, así como la competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la materia.

En su parte dispositiva se estructura en cuatro títulos, subdivididos algunos de ellos, a su vez, en capítulos, que están integrados todos ellos por un total de 34 artículos, dos disposiciones adicionales, tres transitorias y dos disposiciones finales.

En cuanto al contenido sustantivo de la parte dispositiva, indicar que el título preliminar, dedicado a las disposiciones generales, contiene la definición del objeto y ámbito de aplicación de la norma, así como las exclusiones a la regulación que ésta contempla.

Con el título I, capítulo I, se ha previsto de forma sistemática la definición del derecho de admisión, los límites en su ejercicio, enumerando las limitaciones de acceso a los establecimientos públicos y el régimen del horario general y apertura de éstos. Con la finalidad de proteger la seguridad y salud de los usuarios, se fija la lista tasada de supuestos en los que se impedirá el ejercicio del derecho de acceso y dado que se trata de limitaciones genéricas, legalmente previstas, se opta por establecer como potestativa su publicidad.

En el capítulo II, de este título I, se regulan las condiciones específicas de admisión. Se definen como limitaciones particulares permanentes o temporales, distintas de las genéricas que prevé la norma, que pueden, en su caso, establecer los titulares del establecimiento público o los organizadores de un espectáculo o actividad recreativa. Se someten a prohibiciones en cuanto al contenido y a control administrativo mediante el procedimiento de aprobación y visado previos por la Consejería competente en materia de espectáculos públicos para garantizar

el respeto a la ley y el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos en la materia.

El título II, capítulo I, contiene las reglas esenciales para el ejercicio del control de acceso, la organización y funciones del personal, se enumeran de forma taxativa los supuestos en los que necesariamente ha de implantarse dicho control.

En el capítulo II, de este título II, se establece el régimen de habilitación del personal de control de acceso, regulando, entre otros aspectos, los requisitos para obtener el carné acreditativo, la revocación de la habilitación, sus efectos y la identificación de dicho personal. La norma fija el contenido mínimo de las acciones formativas a desarrollar, el régimen de las entidades colaboradoras autorizadas a impartirlas y las pruebas de aptitud a las que se someterán los aspirantes para acreditar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios a la hora de ejercer las funciones de control de acceso. Para facilitar la supervisión administrativa, se crea un Registro de personas habilitadas para el ejercicio del control de acceso, dependiente de la Consejería competente en materia de espectáculos públicos.

El régimen de control administrativo en la materia, establecido por la presente ley, es plenamente coherente con la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Por último, en cuanto al régimen sancionador que establece el título III, indicar que la Ley se ha adaptado a las disposiciones contenidas en el título IX de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tipificando lo más exhaustivamente posible las conductas que pueden ser constitutivas de infracciones, según su gravedad, las sanciones a imponer, regulando los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones y la caducidad del procedimiento sancionador. En lo que afecta a la organización administrativa y con una vocación descentralizadora hacia los ayuntamientos, la ley les atribuye amplias competencias de control, incluidas las de inspección y la sanción de las infracciones leves con carácter general, siempre con la garantía que la Comunidad Autónoma deberá ejercerlas en el supuesto de inhibición de éstos.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1.- Finalidad y objeto de la ley.

Con la finalidad de garantizar el pleno respeto a los derechos de los espectadores, participantes y usuarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Región de Murcia, la presente ley tiene por objeto regular las siguientes materias:

a) Las limitaciones generales de acceso a los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Región de Murcia, que constituyen las condiciones objetivas y de obligado cumplimiento en el ejercicio del derecho de admisión, regulando los límites y circunstancias de aquellas.

b) El régimen aplicable a las condiciones específicas de admisión que podrán establecer los titulares de los establecimientos públicos y los organizadores de espectáculos y actividades recreativas para el acceso a sus instalaciones.

c) El régimen de habilitación y funciones del personal de control de acceso en los establecimientos públicos dedicados a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1. La ley será de aplicación a los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en los que se realicen éstos, que se desarrollen o ubiquen en el territorio de la Región de Murcia, con independencia de que sus titulares u organizaciones sean entidades públicas o privadas, personas físicas o jurídicas, tengan o no finalidad lucrativa, se realicen en instalaciones fijas, portátiles, desmontables, de modo habitual o esporádico.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11.3, las actividades deportivas, las actividades relacionadas con el juego y las apuestas, las actividades del sector turístico y los espectáculos con uso de animales se regulan por su norma específica y, supletoriamente, les es de aplicación la presente ley.

3. A los efectos de la presente ley se entiende por:

Espectáculos públicos: los actos organizados con la finalidad de congregar al público en general para presenciar una representación, actuación, exhibición, proyección, competición de naturaleza artística, cultural, deportiva u otra de carácter análogo, orientados al entretenimiento o al tiempo libre, tengan o no finalidad lucrativa.

Actividades recreativas: las actividades que congregan al público con el objeto principal de participar en la actividad o recibir servicios con finalidad de ocio, entretenimiento o diversión.

Establecimientos públicos: los locales, instalaciones o recintos dedicados a llevar a cabo en ellos espectáculos públicos y actividades recreativas.

Artículo 3.- Exclusiones.

1. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la ley las celebraciones de espectáculos, el desarrollo de actividades recreativas o de actividades de carácter estrictamente privado o familiar, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, político, religioso, sindical o docente.

2. No obstante lo anterior, los establecimientos públicos donde se desarrollan las anteriores celebraciones o actividades, deberán reunir las correspondientes medidas de seguridad exigidas por la normativa aplicable y, en cualquier caso, deberá cumplirse la norma vigente en materia de contaminación ambiental y acústica.

TÍTULO I

DEL DERECHO DE ADMISIÓN

Capítulo I

Régimen jurídico del derecho de admisión

Artículo 4.- Definición.

Se entiende por derecho de admisión la facultad que tienen los titulares de establecimientos públicos y los organizadores de espectáculos y actividades recreativas para determinar las condiciones de acceso y permanencia en los mismos, dentro de los límites que establece esta ley.

Artículo 5.- Límites al derecho de admisión.

El derecho de admisión será ejercido con respeto a la dignidad de las personas y a sus derechos fundamentales, sin que en ningún caso pueda producirse discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de los usuarios, tanto en lo relativo a las condiciones de acceso como a la permanencia en los establecimientos y al uso y goce de los servicios que se presten en ellos.

Artículo 6.- Limitaciones generales de acceso a los establecimientos públicos.

1. Los titulares de los establecimientos públicos y los organizadores de espectáculos y actividades recreativas están obligados a impedir el acceso al local en los siguientes supuestos:

a) Cuando el aforo establecido en la licencia se halle completo por los usuarios que se encuentren en el interior del local, o recinto.

b) Una vez cumplido el horario de cierre del local o recinto establecido mediante la correspondiente Orden de la Consejería competente en materia de espectáculos públicos.

c) Cuando se carezca de la edad mínima establecida para acceder al local, según la normativa vigente.

Para hacer efectivas las limitaciones señaladas, el órgano competente para otorgar la licencia o autorización deberá hacer constar en ésta el aforo máximo permitido, así como los demás datos que se establezcan por reglamento.

2. Igualmente, los titulares de los establecimientos públicos y los organizadores de espectáculos y actividades recreativas impedirán el acceso:

a) A las personas que manifiesten actitudes violentas, se comporten de forma agresiva o provoquen altercados, las que porten armas u objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que, de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la normativa específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de escoltas privados integrados en empresas de seguridad privada inscritas para el ejercicio de dicha actividad y accedan al establecimiento en el ejercicio de sus funciones, y a los que exhiban prendas, símbolos u objetos que inciten a la violencia, a la xenofobia o a la discriminación, o atenten contra cualesquiera otros derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

b) A las personas que con su actitud pongan en peligro o causen molestias a otros espectadores o usuarios.

3. Los titulares de los establecimientos públicos y los organizadores de espectáculos y actividades recreativas instarán a abandonar el local a las personas que dificulten el desarrollo normal de un espectáculo o actividad recreativa o incurran en las conductas previstas en el apartado 2 de este artículo, pudiéndose requerir la asistencia e intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Artículo 7.- Publicidad de las limitaciones de acceso en los establecimientos, locales o instalaciones.

1. Los titulares de los establecimientos, locales e instalaciones y los organizadores de los espectáculos públicos y las actividades recreativas podrán fijar carteles informativos sobre las limitaciones generales de acceso previstos en el artículo anterior, siempre que respeten en su transcripción el tenor literal de las mismas.

2. El citado cartel, según el modelo que establezca la Consejería competente en materia de espectáculos públicos, deberá contener la referencia expresa a la presente Ley, con su número y año, separados por una barra inclinada a la izquierda, y su fecha (día y mes), tendrá las dimensiones mínimas de 30 cm. de ancho por 20 cm. de alto y se colocará en las puertas de entrada, accesos y en las taquillas de venta de localidades, de forma que resulten perfectamente visibles y legibles desde el exterior.

Capítulo II

De las condiciones específicas de admisión

Artículo 8.- Condiciones específicas de admisión.

1. El titular del establecimiento público o el organizador de un espectáculo o actividad recreativa, podrá establecer condiciones específicas de admisión que, en todo caso, deberán ser objetivas, públicas y aplicadas por igual a todos los usuarios.

2. A los efectos de la presente ley, queda expresamente prohibido establecer las siguientes condiciones específicas de admisión:

a) Las que puedan suponer discriminación de acceso al establecimiento, local o instalación en función del sexo, nacionalidad, raza religión, convicciones o condición social de los asistentes.

b) Las que, sin perjuicio de lo establecido en la norma específica de aplicación en la materia, establezcan una edad mínima de admisión superior a la permitida para cada tipo de establecimiento, local o instalación según la legislación vigente.

c) Las que supongan discriminación de las personas que pretendan acceder al establecimiento, local o instalación, basadas en juicios de valor sobre la apariencia estética de los asistentes.

d) Las que supongan discriminación de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

e) Y en general, cualquier otra condición específica que no haya sido visada previamente por la Consejería competente en materia de espectáculos públicos.

Artículo 9.- Aprobación de las condiciones específicas de admisión.

1. El titular del establecimiento público o el organizador de un espectáculo o actividad recreativa que pretenda establecer condiciones específicas de admisión de carácter permanente o temporal, distintas de las limitaciones de acceso que prevé el artículo 6, deberá solicitar la aprobación de las mismas a la Consejería competente en materia de espectáculos públicos, acompañando a su petición copia del texto del cartel en que éstas se indiquen.

2. Efectuada la comunicación de las condiciones que se pretenden establecer al órgano competente, éste las examinará a los efectos de comprobar que se ajustan a los límites y requisitos de la presente ley.

La Consejería competente en materia de espectáculos públicos deberá dictar y notificar la resolución del procedimiento en un plazo máximo de tres meses.

En el caso de las condiciones específicas temporales, cuya permanencia estará vinculada a determinado espectáculo o actividad recreativa, la comunicación ha de efectuarse con al menos cinco días, y el plazo para dictar y notificar la resolución será de tres días.

Transcurridos dichos plazos, sin que se notifique resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud de aprobación.

3. Las condiciones específicas de admisión visadas habrán de figurar en un cartel que ha de cumplir los requisitos que fija el artículo 7.2. Dicho cartel deberá asimismo reflejar la fecha de la comunicación de éstas a la Consejería competente en materia de espectáculos públicos.

4. Cuando el titular del establecimiento, local o instalación o el organizador de un espectáculo público o actividad recreativa, pretenda modificar las condiciones específicas de admisión, se seguirá el mismo procedimiento previsto para su aprobación.

Artículo 10.- Régimen supletorio.

En lo no previsto en los artículos anteriores, regirá lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO II

CONTROL DE ACCESO

Capítulo I

Del control de acceso

Artículo 11.- Servicio de control de acceso.

1. Se entiende por servicio de control de acceso el prestado directamente por el titular del establecimiento u organizador del espectáculo o actividad, o, en su caso, por las personas designadas por éstos, al objeto de llevar a cabo el control de acceso de los usuarios de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

2. El personal de control de acceso estará perfectamente identificado como tal, mediante un distintivo en el que figuren las palabras control de acceso y, claramente, diferenciado de los servicios de vigilancia privada regulados por la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.

3. Dispondrán en todo caso de control de acceso los establecimientos con aforo autorizado igual o superior a 300 personas, en los que se desarrollen, ordinaria o extraordinariamente, las siguientes actividades:

a) Espectáculos públicos: conciertos.

b) Actividades recreativas musicales: bares con música, discotecas, salas de baile, salas de fiesta, salas de fiesta con espectáculo, café-teatro, café-concierto, tablaos flamencos.

c) Actividades recreativas culturales: verbenas y similares.

Los titulares de los establecimientos, locales e instalaciones y los organizadores de los espectáculos públicos y las actividades recreativas no previstos en el apartado anterior, que así lo deseen, podrán disponer de control de acceso en los términos previstos en la ley.

Artículo 12.- Funciones.

1. El personal que preste el control de acceso deberá desempeñar el ejercicio del derecho de admisión con arreglo a las condiciones específicas de admisión que en su caso se establezcan y a las normas particulares o instrucciones de uso.

2. En todo caso, el personal de control de acceso deberá cumplir las siguientes funciones:

a) Regular la entrada de personas al establecimiento, espectáculo o actividad recreativa con el fin de que se realice de modo ordenado y pacífico y no perturbe el desarrollo del espectáculo o la actividad recreativa que se celebre.

b) Impedir el acceso al establecimiento de las personas que incurran en alguno de los supuestos establecidos en artículo 6 o incumplan las condiciones específicas de admisión aprobadas e indicadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3.

c) Controlar en todo momento que no se exceda el aforo autorizado.

d) Comprobar la edad de las personas que pretendan acceder al establecimiento, local o instalación, cuando sea procedente.

e) Prohibir el acceso del público a partir del horario de cierre del local.

f) Colaborar con los funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, realicen inspecciones o controles para velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

g) Informar inmediatamente al personal de vigilancia, si lo tuviese o, en su defecto, a las fuerzas y cuerpos de seguridad, de las alteraciones del orden que se produzcan en los accesos o en el interior del establecimiento.

h) Facilitar el acceso a las personas discapacitadas que cumplan los demás requisitos exigidos en esta ley.

Artículo 13.- Reclamaciones de los usuarios.

En el caso en que el espectador, participante o usuario considere que el ejercicio del derecho de admisión o las condiciones de acceso al establecimiento, local o instalación son contrarias a la legislación vigente y en particular a la presente ley, podrá formular la reclamación que estime en la hoja de reclamaciones existente en el establecimiento a disposición del público de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de los consumidores y usuarios, sin perjuicio de ejercitar las demás acciones legales que considere pertinentes.

Capítulo II

De la habilitación del personal de control de acceso

Artículo 14.- Requisitos.

1. Con el fin de poder desarrollar la función de control de acceso, debe obtenerse la habilitación la Consejería competente en materia de espectáculos públicos, la cual se acreditará mediante la expedición de un carné de controlador de acceso, cuyas características se determinarán por la citada Consejería.

Para estar en posesión del mismo se requieren los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Tener la ciudadanía española o de alguno de los países que integran la Unión Europea o estar en posesión del permiso de residencia y trabajo correspondientes.

c) Carecer de antecedentes penales por delitos.

d) No haber sido separado con carácter definitivo, ni inhabilitado mediante sentencia firme para el servicio en las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ni haber sido objeto de revocación de la habilitación regulada en este capítulo.

e) No haber sido sancionado en los 2 o 4 años anteriores por infracción grave o muy grave, respectivamente, en materia de seguridad en los términos de lo previsto en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.

f) Estar en posesión, como mínimo, del título de graduado en enseñanza secundaria obligatoria o formación profesional de grado medio o cualquier otro nivel igual o superior que haya sido homologado por la administración competente en la materia.

g) Presentar informe pericial de un psicólogo colegiado que acredite haber superado examen psicológico que valore la respuesta ante situaciones de estrés.

h) Superar la prueba de aptitud regulada en la presente ley.

2. La obtención del carné a que se refiere el número anterior acreditará para el ejercicio de las funciones propias de control de acceso por un período de cuatro años desde la fecha de expedición. La renovación del carné se llevará a cabo, a instancia del interesado, siempre que acredite cumplir los requisitos señalados en el apartado anterior, sin que sea necesario superar de nuevo la prueba de aptitud prevista en la letra h).

Artículo 15.- Acciones formativas.

Periódicamente se impartirán acciones formativas, dirigidas a aquellas personas que soliciten la obtención inicial del carné de controlador de acceso.

Éstas tendrán como contenido mínimo dos módulos:

1. Uno teórico que incluirá el estudio en materia de derechos fundamentales, derecho de admisión, medidas de seguridad en los establecimientos, horario de cierre y régimen jurídico de los menores de edad.

2. Uno práctico en el que se impartirán cursos sobre conceptos básicos de primeros auxilios; protocolo a seguir en situaciones de peligro; técnicas básicas de autocontrol y defensa personal en situaciones de extrema necesidad.

La Consejería competente en materia de espectáculos públicos determinará el contenido mínimo del curso a impartir.

Artículo 16.- Entidades colaboradoras.

1. La Consejería competente en materia de espectáculos públicos podrá autorizar a las entidades locales, a las corporaciones profesionales, a las empresas, a las organizaciones empresariales y sindicales, a las organizaciones de consumidores y al Servicio Regional de Empleo y Formación como entidades colaboradoras para impartir las acciones formativas.

2. Para obtener la autorización como entidad colaboradora, las mencionadas en el apartado anterior deberán contar con profesorado y material pedagógico adecuado, disponibilidad de locales así como el resto de los requisitos que establezca la Consejería competente en materia de espectáculos públicos.

3. Las solicitudes de autorización como entidad colaboradora, suscritas por su representante legal, se dirigirán a la Consejería competente en materia de espectáculos públicos haciendo constar necesariamente los datos referentes a:

a) Memoria descriptiva de las instalaciones, medios técnicos, material pedagógico y objetivos del curso.

b) Relación del profesorado que tiene que impartir las acciones formativas con indicación de la titulación profesional.

c) Planificación y programa de los módulos de conocimientos y de carácter práctico indicando el director o coordinador de los cursos.

Cualquier variación que se produzca en los datos referidos deberá ser comunicada al órgano autorizante.

4. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, previa incoación del oportuno expediente, podrá ser revocada la autorización de reconocimiento como entidad colaboradora.

Artículo 17.- Pruebas de aptitud.

1. Una vez finalizadas las acciones formativas, las entidades colaboradoras podrán solicitar a la Consejería competente en materia de espectáculos públicos que ésta realice las pruebas de aptitud.

2. Para superar la correspondiente prueba de aptitud, se deberá contestar suficientemente al cuestionario elaborado al efecto por la citada Consejería.

3. Para la validez de las pruebas de aptitud será necesaria la presencia de un funcionario de la Consejería competente en materia de espectáculos públicos que remitirá a ésta la documentación acreditativa para la realización de la correspondiente evaluación.

Artículo 18.- Revocación de la habilitación y efectos.

1. La habilitación para ejercer las funciones del personal de control de acceso será revocada si se deja de cumplir los requisitos establecidos en los apartados b), c), d) y e) del artículo 14. El interesado podrá volver a solicitar la expedición del carné siempre que acredite cumplir los requisitos señalados en el artículo 14.1, sin que sea necesario superar de nuevo la prueba de aptitud prevista en la letra h).

2. La Consejería competente en materia de espectáculos públicos revocará la habilitación para ejercer las funciones de personal de control de acceso previa audiencia del interesado.

3. La resolución de revocación de la habilitación comporta la retirada del carné de controlador de acceso, con la correspondiente inhabilitación para ejercer las funciones propias de dicho personal.

4. El afectado o la afectada deberá presentar el carné, ante la citada Consejería, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la revocación.

Artículo 19.- Identificación del personal de control de acceso.

Con el fin de poder ser identificado, el personal de control de acceso tiene que llevar de forma visible un distintivo con la leyenda "Personal de control de acceso" que especifique su nombre y apellidos y, debajo, el número del carné que le habilita para desarrollar las funciones establecidas en el artículo 12.

Artículo 20.- Registro de personas habilitadas para el ejercicio del control de acceso.

La Consejería competente en materia de espectáculos públicos, de acuerdo con la normativa sobre protección de datos de carácter personal y a los solos efectos de publicidad, creará un registro en el que se inscribirá a las personas que obtengan el carné de controlador de acceso.

En dicho registro se hará constar, como mínimo, la identidad y domicilio del acreditado, fecha de la acreditación, renovación de la misma y, si es el caso, la revocación o suspensión de ésta cuando se den los supuestos previstos en esta ley.

El régimen jurídico del registro será establecido por la Consejería competente en materia de espectáculos públicos.

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN DE INSPECCIONES Y SANCIONES

Capítulo I

Inspecciones

Artículo 21.- Actividad inspectora y de control.

1. Sin perjuicio de las competencias a ejercer por la Comunidad Autónoma en la materia, las actividades inspectoras y de control sobre el cumplimiento de lo previsto en la presente ley, se llevarán a cabo por funcionarios debidamente acreditados de las corporaciones municipales, los cuales, en el ejercicio de sus funciones, tienen el carácter de agentes de la autoridad, en los términos y con las consecuencias que establece la legislación general de procedimiento administrativo.

2. Los titulares de los establecimientos e instalaciones y los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas, o sus representantes y encargados, están obligados a permitir, en cualquier momento, el libre acceso a los establecimientos e instalaciones a los funcionarios debidamente acreditados para efectuar inspecciones, así como a prestar la colaboración necesaria que les sea solicitada, en relación con las inspecciones de las que sean objeto.

Los funcionarios actuantes procurarán en el ejercicio de sus funciones, no alterar el normal funcionamiento del espectáculo o establecimiento público.

Artículo 22.- Actas.

Como resultado de la inspección, los agentes actuantes deben extender un acta, en la cual los interesados pueden hacer constar su disconformidad y observaciones. El acta debe notificarse a los interesados y al órgano administrativo competente.

Capítulo II

Régimen sancionador

Artículo 23.- Régimen sancionador.

El ejercicio de la potestad sancionadora se regirá, en todo lo que no establece expresamente éste capítulo, por lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la normativa de desarrollo.

Artículo 24.- Infracciones.

1. Constituyen infracciones en materia de admisión en los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las acciones u omisiones tipificadas en la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran derivar de las mismas.

2. Las infracciones administrativas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 25.- Infracciones leves.

1. A los efectos de lo dispuesto en la presente ley, son infracciones leves:

a) No colocar los rótulos establecidos en esta ley o su norma de desarrollo, y que sean de instalación obligatoria.

b) Establecer condiciones específicas de admisión sin haber obtenido la aprobación del órgano competente.

c) Incumplir el deber de llevar de forma visible el distintivo que identifica el personal de control de acceso.

2. Es una infracción leve cualquier incumplimiento de las limitaciones, condiciones y los requisitos establecidos por la presente ley, siempre que no esté tipificado como infracción muy grave o grave.

Artículo 26.- Infracciones graves.

A los efectos de lo establecido por la presente ley, son infracciones graves:

a) No disponer de servicio de control de acceso en los términos que contempla la ley.

b) Ejercer las funciones de control de acceso o de entidad colaboradora en la formación de controladores de acceso careciendo de la habilitación necesaria.

c) Realizar funciones o prestar servicios que excedan de la habilitación obtenida sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre seguridad privada.

d) El ejercicio abusivo de las funciones de control de acceso en relación con los ciudadanos.

e) El ejercicio del derecho de admisión de forma arbitraria, discriminatoria, abusiva o contraria a lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española.

f) Presentar documentos o datos que no se ajusten a la realidad en los procedimientos que regula la presente ley.

g) Incumplir los requerimientos y resoluciones de las autoridades competentes en materia de admisión en los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

h) No colaborar en el ejercicio de las funciones de inspección en la materia regulada por la presente ley.

i) Exceder el aforo permitido en la correspondiente licencia o autorización, si no supone un riesgo para la seguridad de las personas.

j) Admitir a menores en establecimientos abiertos al público, espectáculos públicos o actividades recreativas donde estos tengan prohibida la entrada.

k) Permitir el acceso a los recintos, locales, establecimientos o instalaciones de espectáculos públicos o actividades recreativas de personas que exhiban prendas, símbolos u objetos que inciten a realizar actividades contrarias a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y, en especial que inciten a la violencia, xenofobia o a la discriminación.

l) Permitir, mediando dolo o imprudencia grave en ejercicio de sus funciones, el acceso a espectáculos públicos o actividades recreativas de personas que porten armas u objetos susceptibles de ser utilizados como tales.

m) La comisión de una segunda infracción leve en el período de un año.

Artículo 27.- Infracciones muy graves.

A los efectos de lo establecido por la presente ley, son infracciones muy graves:

a) Exceder el aforo permitido en la correspondiente licencia o autorización, cuando suponga un grave riesgo para la seguridad de las personas.

b) No permitir el acceso a los agentes de autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y control en la materia regulada por la presente ley o impedir dicho ejercicio.

c) La comisión de una tercera infracción grave en el período de un año.

Artículo 28.- Sanciones por la comisión de infracciones leves.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con:

a) Apercibimiento escrito.

b) Multa de hasta 600 euros.

Artículo 29.- Sanciones por la comisión de infracciones graves.

Las infracciones graves pueden ser sancionadas alternativa o acumulativamente con:

a) Multa de 601 a 15.000 euros y acumulativamente hasta 30.000 euros.

b) La suspensión de hasta seis meses de la habilitación del personal de control de acceso.

c) La suspensión por un período de hasta seis meses de la habilitación de las entidades colaboradoras en la formación de controladores de acceso.

d) La suspensión de la autorización o licencia por un período máximo de seis meses.

Artículo 30.- Sanciones por la comisión de infracciones muy graves.

Las infracciones muy graves pueden ser sancionadas alternativa o acumulativamente con:

a) Multa de 15.001 a 100.000 euros y acumulativamente hasta 300.000 euros.

b) La suspensión por un período entre seis y doce meses de la habilitación del personal de control de acceso o de entidad colaboradora en la formación de controladores de acceso.

c) La revocación definitiva de la habilitación de personal de control de acceso o de entidad colaboradora en la formación de controladores de acceso. Esta impedirá con carácter definitivo volver a obtener las habilitaciones señaladas.

d) La suspensión de la autorización o licencia por un período entre seis y doce meses y acumulativamente hasta tres años.

e) La revocación definitiva de la autorización o licencia. Esta impedirá con carácter definitivo volver a obtener la autorización o licencia señaladas.

Artículo 31.- Graduación de las sanciones.

1. La sanción impuesta tiene que ser siempre proporcionada a la gravedad de los hechos y a las circunstancias concretas de cada caso. Con esta finalidad, el órgano sancionador debe graduar la aplicación de las sanciones establecidas por la presente ley, motivándolo expresamente de acuerdo con uno o más de los siguientes criterios:

a) La gravedad y trascendencia social de la infracción.

b) El riesgo que la infracción haya causado para la seguridad de las personas.

c) Los perjuicios, cualitativos y cuantitativos, que se hayan ocasionado a las personas y a los bienes.

d) La reincidencia, en el plazo de un año, en la comisión de infracciones tipificadas por la presente ley, si así lo establece una resolución firme.

e) La negligencia o la intencionalidad en la comisión de la infracción.

f) La buena disposición manifestada para cumplir las disposiciones legales, acreditada con la adopción de medidas de reparación antes de finalizar el expediente sancionador.

2. Los criterios establecidos por el apartado 1 no pueden utilizarse para graduar la sanción impuesta si se integran en la descripción de la conducta tipificada como infracción.

Artículo 32.- Responsables.

1. Serán responsables de las infracciones administrativas previstas en esta ley las personas físicas o jurídicas que incurran en las acciones u omisiones tipificadas en la misma.

2. Los titulares de la licencia de funcionamiento de los establecimientos, o los titulares de éstos, en caso de carecer de la preceptiva licencia, y los organizadores o promotores del espectáculo público o actividad recreativa que se desarrolle en dichos establecimientos, de ser personas distintas a aquéllos son responsables solidarios de las infracciones administrativas reguladas en la presente ley cometidas por quienes estén bajo su dependencia, siempre que hayan colaborado activamente a las mismas, que no acrediten haber hecho todo lo posible, en el marco de sus competencias, para evitarlas, que las hayan consentido o que hayan adoptado acuerdos que las posibiliten.

Artículo 33.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves al año y las muy graves a los dos años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde que se cometen. En el caso de infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo es la de la finalización de la actividad o la del último acto en que la infracción se consuma.

3. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescriben al año, por la comisión de infracciones graves a los dos años y por la comisión de infracciones muy graves, a los tres años.

4. Cualquier actuación de la Administración, conocida por los interesados, con la finalidad de iniciar o impulsar el procedimiento sancionador o de ejecutar las sanciones interrumpe el plazo de prescripción y debe iniciarse nuevamente su cómputo. El plazo de prescripción vuelve a transcurrir si el procedimiento sancionador o de ejecución permanece paralizado durante más de un mes por causa no imputable a los presuntos responsable o infractores.

5. El procedimiento sancionador debe ser resuelto y notificada su resolución en el plazo máximo de nueve meses, desde su iniciación, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante lo anterior, el instructor del expediente podrá acordar la suspensión del plazo máximo para resolver cuando concurra alguna de las circunstancias previstas y exigidas para ello en el artículo 42.5 de la citada ley.

Artículo 34.- Competencia para sancionar.

1. La competencia para incoar, instruir y resolver los expedientes sancionadores por infracciones leves corresponde a los ayuntamientos, siendo el órgano municipal competente para ejercer la potestad sancionadora el alcalde, que puede delegar la competencia de acuerdo con lo establecido por la legislación de régimen local.

2. En los demás casos, la competencia para incoar, instruir y resolver los expedientes sancionadores corresponde a la administración autonómica, siendo órgano competente para imponer la sanción:

a) El Secretario General de la Consejería competente en materia de espectáculos públicos, cuando se trate de infracciones leves y graves.

b) El Consejero competente en materia de espectáculos públicos, cuando se trate de infracciones muy graves y la cuantía de la multa no supere 100.000 euros.

c) El Consejo de Gobierno para imponer sanciones por infracciones muy graves que superen dicha cuantía.

3. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, los órganos competentes de la Comunidad Autónoma asumirán la incoación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores cuya competencia corresponda a los municipios, en el supuesto de la falta de actuaciones de éstos para incoar el oportuno procedimiento sancionador en un plazo de quince días, contado desde el requerimiento realizado al efecto por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Transcurrido dicho plazo sin que el ayuntamiento correspondiente comunique la apertura o existencia previa del expediente sancionador con remisión de copia del mismo, o, cuando lo mantuviera paralizado por más de dos meses, el órgano competente en la materia se subrogará en dicha competencia, incoando y tramitando el procedimiento hasta su terminación.

4. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los órganos competentes de la administración municipal remitirán a los de la administración autonómica copia o, en su caso, extracto comprensivo de los procedimientos sancionadores que inicien sobre la materia sometida a la presente ley, dentro de los diez días siguientes a la fecha de adopción del acuerdo de iniciación de los mismos.

5. Cuando en una denuncia o acta se reflejen varias infracciones, la competencia se atribuirá al órgano que tenga potestad respecto de la infracción de naturaleza más grave.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Actualización de las cuantías de las sanciones económicas por infracciones a la ley.

La cuantía de las sanciones económicas previstas en la ley podrá actualizarse reglamentariamente por el Consejo de Gobierno, en función de las variaciones del Índice de Precios al Consumo.

Segunda.- Modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Se añade al Anexo II "Texto de las tasas", dentro del Grupo 1. Tasa sobre convocatorias, realización de pruebas y expedición de títulos, una nueva tasa con denominación T180 "Tasa por la inscripción en las pruebas de aptitud y la expedición del carné profesional de controlador de acceso", con el siguiente texto articulado:

“T180 Tasa por la inscripción en las pruebas de aptitud y la expedición del título de controlador de acceso.

Artículo 1. Hecho imponible.

El hecho imponible de la tasa lo constituye la inscripción en las pruebas de aptitud necesarias para la obtención de la habilitación de controlador de acceso, así como la expedición del título acreditativo de la misma y sus renovaciones y prórrogas.

Artículo 2. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten su inscripción para participar en las pruebas de aptitud necesarias para la obtención de la habilitación de controlador de acceso, y/o soliciten la expedición del título acreditativo, sus renovaciones o prórrogas.

Artículo 3. Devengo y régimen de ingreso.

La tasa se devengará en el momento en que se solicite la inscripción en las referidas pruebas o la expedición del título, sus renovaciones o prórrogas, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. El pago de la tasa, que se realizará mediante autoliquidación del sujeto pasivo, deberá efectuarse al formalizar la instancia de inscripción en las pruebas y/o solicitarse la expedición del título acreditativo, sus renovaciones o prórrogas, respectivamente.

Artículo 4. Cuota.

1. Por inscripción en las pruebas de aptitud 26,02 €
2. Por la expedición del título correspondiente, sus renovaciones o prórrogas 13,01 €

Artículo 5. Bonificaciones.

Gozarán de una bonificación del 50% de las cuotas por inscripción en las pruebas y por la expedición del título correspondiente, los sujetos pasivos que en el momento del devengo de la tasa acrediten encontrarse en situación de desempleo.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Plazo para la primera prueba evaluadora.

La primera prueba de aptitud a que se refiere el artículo 14 h) de la ley se efectuará en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma.

Segunda.- Dispensa del requisito de titulación para la obtención de la habilitación de controlador de acceso.

Las personas que a la fecha de la entrada en vigor de la ley se encuentren desempeñando las funciones de controlador de acceso y lo justifiquen en la forma que establezca la Consejería competente en materia de espectáculos públicos en la convocatoria de la prueba de aptitud, podrán ser dispensados del requisito de titulación que prevé el apartado f) del artículo 14 a los efectos de obtener y renovar el carné previsto en dicho artículo.

Tercera.- Entrada en vigor de lo establecido en el artículo 11.3.

Una vez efectuada la primera prueba de aptitud y se obtenga por parte del personal interesado el carné, se procederá a la exigencia de lo contenido en el artículo 11.3 de la ley en el plazo que se señale mediante Orden de la Consejería competente en materia de espectáculos públicos. El plazo se establecerá previa evaluación del resultado de las referidas pruebas de aptitud y de un estudio



de los establecimientos afectados por lo previsto en el precepto. Entre tanto, el control de acceso continuará ejerciéndose de acuerdo con las condiciones vigentes hasta la fecha.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y aplicación de la ley.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia a 2 de marzo de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3702 Orden de 24 de febrero de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM., n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la región de Murcia (BORM n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Por Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda se hizo pública la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia actualizada a fecha 1 de marzo de 2004, ajustada al modelo aprobado.

En la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Agua aparecen configurados actualmente los puestos "Controladores P.A.C.", códigos C400022, CC00113 y CC00119, estando considerados en la propia relación de puestos de trabajo como a adecuar, y así aparece en el apartado de observaciones de los mismos la clave "A.D."

Se trata por tanto de puestos, que conforme al Decreto 46/1990, de 28 de junio, necesariamente ha de adaptar sus requisitos de desempeño al quedar vacantes. En este caso la adecuación, a la vista de la plantilla tipo recogida en la Orden de 23 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, y sus posteriores modificaciones, y de la propia naturaleza de las funciones a desempeñar, así como de los criterios de estructuración de los tipos de puesto, pasa por adscribir los puestos únicamente al cuerpo de naturaleza técnica, así como por modificar el nivel del complemento de destino y la cuantía del específico y el código de puesto.

Desde el momento en que la propia relación de puestos de trabajo, disposición de carácter general, atribuye a un puesto de trabajo el calificativo "a adecuar", contiene implícitamente un mandato de adecuación que ha de ser



cumplido por la Administración Pública tan pronto se cumple la condición, fijada por la propia normativa, de que el puesto de trabajo quede vacante.

Quedando los puestos a adecuar vacantes procede, sin más trámites que su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, configurarlos adecuándolos a las exigencias organizativas y de conformidad con la estructura de puestos vigente.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

El puesto de trabajo de Controlador PAC, código C400022, en Cuerpo/Opción debe suprimirse: "Cuerpo Auxiliar Administrativo", y del apartado observaciones: "A.D."

Los puestos de trabajo de Controlador PAC, códigos CC00113 y CC00119, donde dicen: "nivel C.D. 20, complemento específico: 7.684,18€", debe decir: "nivel C.D. 18, complemento específico: 6.628,30€", en Cuerpo/Opción debe suprimirse "Cuerpo Administrativo", y en el apartado observaciones debe suprimirse "A.D.", y asignarle los códigos C400033 y C400034, respectivamente.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de marzo de 2011.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

3703 Orden de 4 de marzo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el año 2011, subvenciones por la colaboración con la Consejería de Agricultura y Agua, en la recogida de información estadística.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 149.1.31 establece la competencia exclusiva del Estado sobre la «Estadística para fines estatales».

El Real Decreto 2125/2008, de 17 de octubre, aprueba el Plan Estadístico Nacional, el cual contiene las estadísticas para fines estatales que han de llevarse a cabo por los servicios de la Administración General del Estado, en el sentido del artículo 149.1.31 de la Constitución, entre las que se encuentran las agroalimentarias, que competen al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino como organismo responsable de su ejecución.

Con fecha, 13 de marzo de 2009, se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de medio ambiente, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

La promulgación de la Ley 5/2010, de 27 diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, dirigidas a propiciar la reducción del déficit público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, materializando así el compromiso adquirido con el Gobierno de la Nación en tal sentido, hace necesaria la adaptación de estas subvenciones a las disponibilidades presupuestarias.

Al objeto de efectuar la asignación de los créditos de que se disponen entre los referidos colaboradores de acuerdo a los principios que se establecen en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras y efectuar la convocatoria.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones, con cargo a fondos del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (MARM) y

Comunidad Autónoma, para financiar los trabajos de colaboración en la recogida de información sobre datos estadísticos y de precios agrarios, a la que se refiere el Convenio Marco de Colaboración suscrito por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y esta Comunidad Autónoma en materia de estadística e información agraria, el Plan Estadístico Nacional y las disposiciones de la Unión Europea que resulten de aplicación.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas relacionadas con la producción y la comercialización en los sectores agrícola, ganadero o forestal, que así lo acrediten y que se comprometan a colaborar o hayan colaborado con la Consejería de Agricultura y Agua, en la recogida de información sobre los datos estadísticos y de precios agrarios a los que se hace referencia en el Anexo II de esta Orden.

2.- En los supuestos que a continuación se detallan, los beneficiarios deberán reunir, además del requisito genérico de relación acreditada con el sector agrícola, ganadero o forestal, los siguientes requisitos específicos:

A) Para la constatación diaria de Precios para la UE:

- Capacidad técnica suficiente para la presentación de los datos con las formalidades requeridas por la normativa de la Unión Europea, que sea de aplicación en cada caso.

B) Para el Programa "Panel Territorial para el seguimiento coyuntural de los cultivos":

- Experiencia en la realización del trabajo de campo de esta encuesta o en la "Encuesta Nacional de Superficies y Producciones Agrícolas", de al menos un año, en cualquier Comunidad Autónoma de las que participan con el MARM en el desarrollo del mencionado Programa.

3.- Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificando no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, mediante declaración responsable, que se adjunta como Anexo IV en la presente Orden.

Artículo 3.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvención, se dirigirán al Consejero de Agricultura, y Agua, se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, (Plaza Juan XIII, n.º 8, Murcia, C.P.30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- En la solicitud deberá indicarse la opción u opciones solicitadas de las señaladas en el Anexo II de la presente orden, debiendo acompañarse en el caso de solicitud de alguna o algunas de estas opciones comprendidas en los apartados A), C).1 a C).4, y/o D), del punto 2, del Anexo II, los anejos previstos para estos casos en el Anexo III de esta Orden con indicación de los productos, incluidos los base, sobre los que se informará.

Artículo 4.- Documentación.

1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la solicitud. En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la Entidad, así como documentación acreditativa de constitución de la misma y poder de representación a favor de dicho representante.

b) Fotocopia compulsada del NIF/CIF, en su caso.

c) Documentación acreditativa de su relación con el sector agrícola, ganadero o forestal, en la opción u opciones elegidas y/o acreditación de la capacidad técnica suficiente para presentación de datos a que hace referencia el artículo 2.2.B), en su caso.

d) Fotocopia compulsada de la titulación académica, en su caso.

e) Certificación del órgano competente en materia estadística de la Administración con la que se haya colaborado anteriormente para la recogida de información estadística, en su caso.

En años sucesivos en el supuesto de que el solicitante hubiera entregado, debidamente formalizada, esta certificación en el año anterior, no será necesaria su presentación para el ejercicio, salvo que no supere el máximo de los 10 puntos citados en el punto 2, del artículo 6, de esta Orden.

f) Certificación de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta.

g) Declaración responsable (Anexo IV).

2.- En los casos en los que se estime necesario se podrá requerir al solicitante de la subvención información complementaria respecto de la documentación presentada.

3.- Si se hubiere aportado con anterioridad la documentación a que se refiere el apartado 1 de este artículo, y no se hubiesen producido cambios desde su presentación, bastará con la declaración expresa sobre esta circunstancia en el impreso de solicitud, excepto en el caso del documento g), declaración responsable, que deberá ser aportado siempre junto a la solicitud.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento, se realizará por la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, a través del Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas.

Artículo 6.- Evaluación de solicitudes.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención presentadas se constituirá una Comisión de Evaluación que estará compuesta por:

Presidente: El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, designado por su titular.

Vocales: Tres funcionarios de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, designados por su titular.

2. La valoración de los méritos se hará por cada miembro de la Comisión en base a la documentación aportada por los interesados, de acuerdo con los siguientes criterios de selección y para cada una de las opciones solicitadas:

2.1. Titulación Académica:

- Certificado de Escolaridad o Graduado Escolar: 0,1 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,2 puntos.
- Diplomado Universitario o equivalente: 0,3 puntos.
- Licenciado Universitario o equivalente: 0,4 puntos.

2.2. Relación con el Sector en la opción solicitada:

- Hasta 1 punto por año acreditado, con un máximo de 10 puntos.

2.3. Experiencia en tareas de colaboración con la Administración en la recogida de información estadística en la opción solicitada:

- Hasta 1 punto por año acreditado, con un máximo de 10 puntos.

2.4. En el caso o casos de solicitarse alguna o algunas de las opciones comprendidas en los apartados A), C).1 a C).4 y/o D), del punto 2 del Anexo II de esta Orden, se deberá acompañar a la solicitud, los anejos previstos en esta Orden para las mismas que figuran en el Anexo III. En dichos anejos se indicarán para cada una de las opciones escogidas y en la columna "Productos a facilitar información", los productos para los que se facilitará la información requerida, señalándolos con una x en la casilla correspondiente. Los productos señalados con una B, se consideran productos base de la opción elegida, de los que se deberá informar preferentemente, debiendo también señalarse con una x aquellos sobre los que se informará. Se puntuarán, en su caso, los productos básicos indicados con hasta un máximo de 10 puntos, en las opciones que los contengan, siendo también esta puntuación la máxima para las demás opciones en las que se deba facilitar anejos imprescindiblemente. La indicación de productos fuera de los de base, en las opciones que los contengan, para los que se efectúe compromiso de información, será puntuable con hasta 3 puntos más, al realizarse la selección de colaboradores para estas opciones.

En el caso de solicitantes que hayan efectuado colaboración en las opciones citadas en el ejercicio precedente, la puntuación obtenida por aplicación de estos apartados, podrá ser corregida con un coeficiente multiplicador entre el 0 y el 2, en función a la calidad y cumplimiento de las condiciones de colaboración realizadas durante el citado ejercicio, según la siguiente tabla:

Calificación de colaboración	Coefficiente corrector
Muy deficiente	0,00
Deficiente	0,50
Algo deficiente	0,75
Normal	1,00
Bueno	1,50
Muy bueno	2,00

. En aquellos casos en que como resultado de la aplicación del coeficiente multiplicador, la puntuación obtenida sea cero, la Comisión evaluadora informará la conveniencia de la denegación de lo solicitado.

2.5. Compromiso de utilización de medios informáticos normalizados acordes con las necesidades de información estadística de la Consejería, excepto para las opciones del punto 1 y 2.E), del Anexo II de la Orden: 1 punto.

2.6. Si una vez efectuada la evaluación con arreglo a los criterios expresados en los puntos anteriores, se detectara, la concurrencia y selección de dos o más solicitantes representando a la misma opción informativa y que presten igual información, se estará a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la presente Orden a los

efectos de percepción de la cuantía de la subvención. Asimismo esta concurrencia múltiple se considerará a los efectos del número de colaboradores, como uno solo, y podrá ampliarse el número de seleccionados, en este caso, si hubiera mas solicitantes, con el mismo criterio hasta el máximo de perceptores indicados en cada opción en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 7.- Resolución.

1. A la vista del expediente y del informe de la Comisión, se formulará, por el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, la correspondiente propuesta de resolución, que se elevará al Consejero de Agricultura y Agua para que resuelva.

En el caso de no cubrirse plazas en alguna de las opciones de colaboración, la Comisión, si considera que con las plazas cubiertas en la opción con vacantes han quedado satisfechas suficientemente las necesidades de información requeridas en la misma, podrá proponer con dichas plazas vacantes el reforzamiento de plazas en aquellas opciones que considere que por su especial interés y para mayor contraste de los datos estadísticos deban ser aumentadas.

El plazo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que estime oportuno.

El transcurso de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado la resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de ayuda.

2. La eficacia de la concesión de la subvención estará condicionada a la recepción de la información dentro del periodo anual al que va referida dicha información y de encontrarse el solicitante al corriente, de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Seguridad Social.

Artículo 8.- Cuantía.

1.- Las subvenciones se concederán con carácter anual, de una sola vez y según el criterio de cuantificación fijado para cada una de las materias establecidas en el Anexo II.

El pago de las subvenciones se efectuará después de comprobar que las informaciones recibidas se correspondan con el contenido, el tiempo y la forma establecidos.

En el caso de existir más de un perceptor en la misma opción informativa y que presten la misma información, la cantidad a percibir por perceptor, será prorrateada entre el número de colaboradores concurrentes a la misma opción e información.

2.- Los criterios de cuantificación serán los siguientes:

2.1. Colaboradores relativos a estadísticas agrícolas:

2.1.A) Aforos de rendimientos de cultivos, 880 euros por perceptor y año.

2.1.B) Colaboradores en el programa "Panel Territorial para el seguimiento estadístico coyuntural de los cultivos": 70 euros por unidad muestral.

2.2. Colaboradores relativos a estadísticas de precios y salarios agrarios:

2.2.A. Precios diarios de frutas y hortalizas para la U.E.: 975 euros por perceptor y año.

2.2.B. Precios semanales de flores: 975 euros por perceptor y año.

2.2.C. Seguimiento semanal de las cotizaciones de los productos agrícolas y ganaderos de mayor implantación en la Región de Murcia:

2.2.C.1- Productos Hortícolas: 890 euros por perceptor y año.

2.2.C.2- Frutales: 850 euros por perceptor y año.

2.2.C.3- Productos Ganaderos: 850 euros por perceptor y año.

2.2.C.4- Otros productos: 850 euros por perceptor y año.

2.2.C.5- Seguimiento de precios del vino: 760 euros por perceptor y año.

2.2.D- Estadística mensual de precios y salarios agrarios: 675 euros por perceptor y año.

2.2.E. "Encuesta Anual de Precios de la Tierra": 890 euros por perceptor y año.

2.3. Colaboradores relativos a estadísticas ganaderas:

2.3.A.- Encuesta de incubaciones: 750 euros por perceptor y año.

3.- Los límites máximos establecidos en el apartado anterior serán de aplicación para las subvenciones a conceder en cada ejercicio. En el caso de que el crédito disponible no sea suficiente para alcanzar los límites máximos establecidos anteriormente, las ayudas establecidas en la presente Orden se prorratearán en forma directamente proporcional a los límites máximos establecidos.

Artículo 9.- Justificación y pago.

1. El pago de las subvenciones se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712G.47029, proyecto 10832, subproyecto 01083211MA00, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias, que ascienden a 64.685,00 euros.

2. El pago de las ayudas se ordenará una vez comprobado que las informaciones recibidas se corresponden con el contenido, el tiempo, la periodicidad, la calidad y la forma establecidos para cada una de las opciones, y que se cumple lo especificado en el artículo 7.2., respecto a las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, debiendo presentarse por el solicitante certificaciones acreditativas de estos extremos.

3. La justificación de la subvención se efectuará documentalmente, en el ejercicio anual correspondiente, mediante la presentación de la información a prestar por cualquier medio que deje constancia de la recepción.

4. La colaboración será controlada por la Consejería de Agricultura y Agua, en cada uno de los casos, a fin del cumplimiento de los criterios expresados en el punto 2 de este artículo. Caso de detectarse, durante el periodo anual, el incumplimiento de estas condiciones, la cuantía de la subvención podrá ser minorada proporcionalmente al número de incumplimientos habidos, si la información facilitada en la colaboración es susceptible de ello, o totalmente denegada. Si las condiciones fuesen incumplidas reiteradamente, podrá requerirse al interesado para que subsane las deficiencias observadas. En el caso

de nuevo incumplimiento por su parte, podrá proponerse la revocación de la orden de concesión y la sustitución del mismo por el solicitante de la opción, que cumpliendo los requisitos requeridos hubiera obtenido mayor puntuación y no hubiera sido seleccionado por la Comisión por exceder del cupo de colaboradores de la misma, generando el nuevo seleccionado el pago de la ayuda en la parte proporcional a la fracción del periodo anual en que colabore.

5. La falta de justificación total o parcial de la colaboración, llevará a la revocación de la ayuda total o parcial en la parte proporcional a la fracción del período anual no colaborado, en aquellos casos en que la colaboración sea fraccionable.

Artículo 10.- Secreto estadístico.

A fin de garantizar el secreto estadístico, a la información estadística suministrada le será de aplicación las prescripciones contenidas en el Capítulo III del Título Primero de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Artículo 11.- Ejercicio al que se refiere la información suministrada.

Las subvenciones a conceder en un año determinado por la información de datos estadísticos y de precios agrarios, lo serán por los datos correspondientes a dicho año, en concordancia con lo expuesto en el artículo 8.

Artículo 12.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas vienen obligados, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

- a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas que financien las actividades objeto de ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Comunicar a la Consejería de Agricultura, y Agua, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 14.- Compatibilidad de las ayudas.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda con cargo a los fondos de la Unión Europea, de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 31 y 32 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas o subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en el artículo 44 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 3 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el año 2010 subvenciones por la colaboración con la Consejería de Agricultura y Agua, en la recogida de información estadística.

Disposiciones Finales.

Primera. Se faculta al Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario para dictar las normas de desarrollo de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de marzo de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



A N E X O I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, Y AGUA, EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Año:	Nº de expediente:
---	------	-------------------

EL SOLICITANTE CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE SU CUENTA BANCARIA FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre o razón social:	NIF o CIF
Domicilio:	Código Postal:
Localidad y Provincia:	Teléfono:
Dirección de correo electrónico:	Fax:
Apellidos y nombre del representante:	NIF representante

DATOS PARA EL PAGO

ENTIDAD FINANCIERA:

Código bancario	Código sucursal	D.C.	Número CC o libreta

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN GENERAL	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del D.N.I., del firmante de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la Entidad
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia compulsada de constitución de la misma
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia compulsada del poder de representación a favor del representante de la misma.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del NIF/CIF, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite su relación con el sector agrícola, ganadero o forestal.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de la titulación académica, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Certificación del órgano competente en materia estadística de la Administración con la que se haya colaborado para la recogida de información estadística, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Certificación de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	
<input type="checkbox"/>	Acreditar capacidad técnica suficiente para la presentación de los datos con las formalidades requeridas por la normativa de la Unión Europea, que sea de aplicación en cada caso, para constatación de Precios para la UE

(señalar con una x en las casillas en blanco que proceda)

DECLARACION DE HABER APORTADO LA DOCUMENTACION	
<input type="checkbox"/>	Declaro haber aportado con anterioridad la documentación a que se refiere el art. 4.1 de la Orden vigente en expediente de colaboración en materia estadística correspondiente al año _____ y no haberse producido cambios desde su presentación

(señalar con una x en la casilla en blanco si procede)



SOLICITA

Que, le sea concedida la ayuda por la recogida de información estadística, en la materia establecida en el/los siguiente/s apartado/s del Anexo II de la Orden reguladora de dichas ayudas:

(señalar con una x, en la casilla "Opción elegida", aquella o aquellas a las que se opta)

Apartado Anexo II	Descripción	Opción elegida
1.A).1	Aforo de tomate y pimiento	<input type="checkbox"/>
1.A).2	Aforo de frutales de hueso (albaricoque, melocotón y ciruela)	<input type="checkbox"/>
1.A).3	Aforo de almendra	<input type="checkbox"/>
1.A).4	Aforo de uva de mesa	<input type="checkbox"/>
1.A).5	Aforo de cítricos	<input type="checkbox"/>
1.A).6	Aforo de frutales de pepita	<input type="checkbox"/>
1.A).7	Aforo de melón, sandía, coliflor, brócoli y alcachofa	<input type="checkbox"/>
1.A).8	Aforo de patata	<input type="checkbox"/>
1.A).9	Aforo de olivar	<input type="checkbox"/>
1.B)	Encuesta "Panel territorial para el seguimiento estadístico coyuntural de los cultivos"	<input type="checkbox"/>
2.A)	Constatación diaria de precios de frutas y hortalizas en mercados de producción	<input type="checkbox"/>
2.B)	Constatación de precios de flores	<input type="checkbox"/>
2.C).1	Estadísticas de precios percibidos de productos hortícolas	<input type="checkbox"/>
2.C).2	Estadísticas de precios percibidos de frutales	<input type="checkbox"/>
2.C).3	Estadísticas de precios percibidos de productos ganaderos	<input type="checkbox"/>
2.C).4	Estadísticas de precios percibidos de otros productos	<input type="checkbox"/>
2.C).5	Estadísticas de precios percibidos de vino	<input type="checkbox"/>
2.D)	Estadística de precios pagados	<input type="checkbox"/>
2.E)	Encuesta de precios de la tierra y de los arrendamientos rústicos	<input type="checkbox"/>
3.A)	Estadísticas avícolas	<input type="checkbox"/>

(señalar con una x, en la casilla en blanco si procede)

SI	Se acompañan los anejos correspondientes de los indicados en el art. 6.2.4, (en su caso), por solicitarse opciones comprendidas en los apartados A), C).1 a C).4 y/o D), del punto 2, del Anexo II de la Orden	<input type="checkbox"/>
----	--	--------------------------

(señalar con una x, en la casilla en blanco si se acepta el compromiso)

En _____ a ____ de _____ de 200__

Fdo: _____

EXCMO.SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II

1.-Estadísticas Agrícolas:

A) Aforos de rendimientos de los cultivos más representativos. Operación estadística, consistente en la obtención de rendimientos de cultivos en las principales zonas productoras y su posterior integración a nivel provincial para la elaboración de las previsiones de cosecha (Rtos 837/90 y 959/93).

- 1- Tomate y pimiento (máximo 2 colaboradores).
- 2- Frutales de hueso (albaricoque, melocotón y ciruela) (máximo 4 colaboradores).
- 3- Almendra (máximo 2 colaboradores).
- 4- Uva de mesa (máximo 2 colaboradores).
- 5- Cítricos (máximo 3 colaboradores).
- 6- Frutales de pepita (máximo 1 colaborador).
- 7- Melón, sandía, coliflor, brócoli y alcachofa (máximo 3 colaboradores).
- 8- Patata (máximo 1 colaborador).
- 9- Olivar (máximo 1 colaborador).

B) Encuesta «Panel Territorial para el seguimiento estadístico coyuntural de los cultivos». Rto. 837/90 y 959/93. Trabajos de campo para el seguimiento de la evolución de la superficie y rendimiento de cultivos a realizar sobre una submuestra de «segmentos territoriales» de la muestra global utilizada en la «Encuesta Nacional de Superficies y Rendimientos de cultivos». Información sobre superficies y rendimientos que permitan la estimación de las producciones de los distintos cultivos. (máximo 8 colaboradores).

2.-Estadísticas de precios y salarios:

A) Constatación diaria de precios de frutas y hortalizas en mercados de producción. Reglamento CE 2.200/96 y Reglamento CE 659/97, de los productos que la Región de Murcia es «Mercado Representativo» (limón, tomate, uva de mesa, melocotón, albaricoque, ciruela, melón y coliflor) y además de los productos regionales siguientes: alcachofa, brócoli, lechuga, pimiento, cebolla, mandarina, naranja, manzana y pera.

Aportación diaria de información relativa a cantidades y precios de mercancía situada a salida de agrupación de productores o «equivalente» (producto, variedad, clase y calibre). Operación de notable importancia, por su elevada especificidad técnica y frecuencia en la toma de datos. (máximo 7 colaboradores).

B) Constatación de precios de flores, en virtud de lo dispuesto en los Reglamentos CE 700/88 y 1239/97, al ser Murcia «Mercado Representativo» de Rosa y Clavel. Frecuencia semanal (máximo 1 colaboradores).

C) Estadísticas de precios percibidos por los agricultores. Seguimiento semanal de las cotizaciones de los productos agrícolas y ganaderos de mayor implantación en la Región de Murcia, en las principales zonas productoras. Para la realización de estas operaciones estadísticas las necesidades máximas en cuanto a número de colaboradores, serán las siguientes:

- 1-Productos Hortícolas: un máximo de 7 colaboradores.
- 2-Frutales: un máximo de 6 colaboradores.
- 3-Productos Ganaderos:

Seguimiento de las cotizaciones de ovino-caprino, porcino y vacuno en la Lonja de Mercamurcia y otros mercados, así como la información necesaria para la elaboración de los «Precios testigo de ajos y ganado porcino». (máximo 3 colaboradores).

4- Otros Productos:

En este grupo se incluyen productos como el almendro, cereales, forrajes y leche. (máximo 3 colaboradores).

5- Vino:

Aportación de la información necesaria para la elaboración de precios del vino en «mercados representativos», que están definidos en la normativa comunitaria (Rto. CE 1493/99) y para el seguimiento de las cotizaciones del vino en las tres zonas productoras (Jumilla, Yecla y Bullas). (máximo 2 colaboradores).

D) Estadística de precios pagados. Estadística que mide la evolución de los precios de los inputs agrarios y es elemento básico en el cálculo de los Consumos Intermedios de las «Cuentas Regionales de la Agricultura».



Este apartado hace referencia a la información necesaria para la elaboración semanal de los precios de cereales en "mercados representativos", que están definidos en la normativa comunitaria (Rto. CE 1784/2003), y la relativa a precios de abonos, piensos y productos fitosanitarios (máximo 3 colaboradores).

E) "Encuesta de Precios de la Tierra y de los Arrendamientos Rústicos". Precios de las tierras y de los arrendamientos rústicos para aprovechamientos agrícolas, según tipo de utilización.

La recogida de información se realizará a nivel de parajes dentro de cada una de las comarcas en que se encuentra dividida la Región de Murcia. (máximo 8 colaboradores).

3.-Estadísticas Ganaderas:

A) Estadísticas avícolas (Rto. 2782/75 y 1868/77). Información mensual relativa a los huevos puestos en incubación, pollitos nacidos y su destino (puesta o carne). Anualmente, se informará acerca de la estructura de las salas de incubación existentes. (máximo 1 colaborador).

ANEXO III

Anejo Opción 2.A). Precios de frutas y hortalizas en mercados de producción

PRODUCTO	TIPO/VARIEDAD	Productos a facilitar información
HORTALIZAS		
TOMATE	Redondo Liso Rojo (Daniela)	<input type="checkbox"/>
TOMATE	Cereza	<input type="checkbox"/>
MELÓN	Galia	<input type="checkbox"/>
MELÓN	Cantaloups	<input type="checkbox"/>
MELÓN	Piel de Sapo	<input type="checkbox"/>
MELÓN	Canarios/Amarillos	<input type="checkbox"/>
MELÓN	Melao Branco	<input type="checkbox"/>
PIMIENTO	Lamuyo Verde	<input type="checkbox"/>
PIMIENTO	Lamuyo Rojo	<input type="checkbox"/>
PIMIENTO	California Verde	<input type="checkbox"/>
PIMIENTO	California Rojo	<input type="checkbox"/>
PIMIENTO	California Amarillo	<input type="checkbox"/>
PIMIENTO	Blanco	<input type="checkbox"/>
PIMIENTO	Verde alargado	<input type="checkbox"/>
CEBOLLA	Grano de Oro	<input type="checkbox"/>
LECHUGA	Romana	<input type="checkbox"/>
LECHUGA	Iceberg	<input type="checkbox"/>
LECHUGA	Baby	<input type="checkbox"/>
COLIFLOR		<input type="checkbox"/>
CÍTRICOS		
LIMON	Todas las variedades	<input type="checkbox"/>
MANDARINA	Todas las variedades	<input type="checkbox"/>
NARANJA	Todas las variedades	<input type="checkbox"/>
FRUTA		
MANZANA	Todas las variedades	<input type="checkbox"/>
PERA	Todas las variedades	<input type="checkbox"/>
UVA MESA	Todas las variedades	<input type="checkbox"/>
ALBARICOQUE	Todas las variedades	<input type="checkbox"/>
MELOCOTÓN	Todas las variedades	<input type="checkbox"/>
CIRUELA	Todas las variedades	<input type="checkbox"/>

Anejo Opción 2.C).1. Productos hortícolas

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Acelga	<input type="checkbox"/>
Achicoria verde	<input type="checkbox"/>
Ajo seco	<input type="checkbox"/>
Alcachofa morada	B <input type="checkbox"/>
Alcachofa para industria	B <input type="checkbox"/>
Alcachofa verde grande	B <input type="checkbox"/>
Alcachofa verde pequeña	B <input type="checkbox"/>
Apio blanco	B <input type="checkbox"/>
Apio verde	B <input type="checkbox"/>
Batata-Boniato	<input type="checkbox"/>
Berenjena	<input type="checkbox"/>
Berza	<input type="checkbox"/>
Borraja	<input type="checkbox"/>
Calabacín	<input type="checkbox"/>
Calabaza	<input type="checkbox"/>
Cardo	<input type="checkbox"/>
Cebolla Babosa y extratemprana	<input type="checkbox"/>
Cebolla Grano o Valenciana	<input type="checkbox"/>
Cebolleta	<input type="checkbox"/>
Champiñón	<input type="checkbox"/>
Col Brócoli	B <input type="checkbox"/>
Col de Bruselas	<input type="checkbox"/>
Col Repollo hoja lisa	<input type="checkbox"/>
Col repollo hoja rizada	<input type="checkbox"/>
Coliflor	B <input type="checkbox"/>
Endibia	<input type="checkbox"/>
Escarola	<input type="checkbox"/>
Espárrago consumo en fresco	<input type="checkbox"/>
Espárrago para industria	<input type="checkbox"/>
Espinaca	<input type="checkbox"/>
Fresón	<input type="checkbox"/>
Guindilla	<input type="checkbox"/>
Guisante consumo en fresco	<input type="checkbox"/>
Guisante para industria	<input type="checkbox"/>
Haba verde	<input type="checkbox"/>
Judía verde para industria	<input type="checkbox"/>
Judía verde plana	<input type="checkbox"/>
Judía verde tubular	<input type="checkbox"/>
Lechuga Acogollada tipo Iceberg	B <input type="checkbox"/>
Lechuga Romana	B <input type="checkbox"/>
Lechuga tipo Baby	B <input type="checkbox"/>
Melón tipo Amarillo	B <input type="checkbox"/>
Melón tipo Cantaloup	B <input type="checkbox"/>
Melón tipo Galia	B <input type="checkbox"/>
Melón tipo Piel de Sapo	B <input type="checkbox"/>
Melón tipo Tendral	B <input type="checkbox"/>

Anejo Opción 2.C).1. Productos hortícolas (CONTINUACIÓ

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Nabo	<input type="checkbox"/>
Patata extratemprana	<input type="checkbox"/>
Patata media estación	<input type="checkbox"/>
Patata tardía	<input type="checkbox"/>
Patata temprana	<input type="checkbox"/>
Pepinillo	<input type="checkbox"/>
Pepino	<input type="checkbox"/>
Pimiento para industria	B <input type="checkbox"/>
Pimiento tipo bola	B <input type="checkbox"/>
Pimiento tipo California amarillo	B <input type="checkbox"/>
Pimiento tipo California rojo	B <input type="checkbox"/>
Pimiento tipo California verde	B <input type="checkbox"/>
Pimiento tipo italiano	B <input type="checkbox"/>
Pimiento tipo Lamuyo amarillo	B <input type="checkbox"/>
Pimiento tipo Lamuyo rojo	B <input type="checkbox"/>
Pimiento tipo Lamuyo verde	B <input type="checkbox"/>
Puerro	<input type="checkbox"/>
Rábano	<input type="checkbox"/>
Remolacha mesa	<input type="checkbox"/>
Sandía con pepitas	B <input type="checkbox"/>
Sandía sin pepitas	B <input type="checkbox"/>
Tomate asurcado	B <input type="checkbox"/>
Tomate en rama	B <input type="checkbox"/>
Tomate pera para industria	B <input type="checkbox"/>
Tomate redondo liso pintón	B <input type="checkbox"/>
Tomate redondo liso rojo	B <input type="checkbox"/>
Tomate tipo cherry	B <input type="checkbox"/>
Zanahoria	<input type="checkbox"/>



Opción 2.C).2. Frutales

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Aguacate	<input type="checkbox"/>
Albaricoque consumo en fresco	<input type="checkbox"/> B (información a realizar por variedades)
Albaricoque para industria	<input type="checkbox"/> B
Azufaifo	<input type="checkbox"/>
Caqui	<input type="checkbox"/>
Cereza	<input type="checkbox"/>
Cereza Picota	<input type="checkbox"/>
Chirimoya	<input type="checkbox"/>
Ciruelas consumo en fresco	<input type="checkbox"/> B (información a realizar por variedades)
Dátil	<input type="checkbox"/>
Granada	<input type="checkbox"/>
Higo chumbo	<input type="checkbox"/>
Higos y Brevas	<input type="checkbox"/>
Caqui	<input type="checkbox"/>
Kiwi	<input type="checkbox"/>
Lima	<input type="checkbox"/>
Limón Fino o Mesero	<input type="checkbox"/> B
Limón Berna	<input type="checkbox"/> B
Mandarina grupo Clementina	<input type="checkbox"/> B (información a realizar por variedades)
Mandarina grupo Satsuma	<input type="checkbox"/> B (información a realizar por variedades)
Mandarinas grupo otras	<input type="checkbox"/> B (información a realizar por variedades)
Mandarinas para industria	<input type="checkbox"/> B (información a realizar por variedades)
Mango	<input type="checkbox"/>
Manzana	<input type="checkbox"/>
Manzana para la Sidra	<input type="checkbox"/>
Manzana para otras industrias	<input type="checkbox"/>
Melocotón consumo en fresco	<input type="checkbox"/> B (información a realizar por variedades)
Melocotón para industria	<input type="checkbox"/> B
Membrillo	<input type="checkbox"/>
Morera	<input type="checkbox"/>
Naranja grupo Sanguinas	<input type="checkbox"/> B (información a realizar por variedades)
Naranja amarga	<input type="checkbox"/>
Naranja grupo Blancas consumo fresco	<input type="checkbox"/> B (información a realizar por variedades)
Naranja grupo Navel consumo fresco	<input type="checkbox"/> B (información a realizar por variedades)
Naranja para industria	
Nectarina consumo en fresco	<input type="checkbox"/> B (información a realizar por variedades)
Níspero	<input type="checkbox"/>
Nuez	<input type="checkbox"/>
Papaya	<input type="checkbox"/>
Pera	<input type="checkbox"/>
Pera para industria	<input type="checkbox"/>
Piña Tropical	<input type="checkbox"/>
Plátano	<input type="checkbox"/>
Pomelo	<input type="checkbox"/>
Uva de mesa consumo fresco	<input type="checkbox"/> B (información a realizar por variedades)



Opción 2.C).3. Productos ganaderos.

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Terneros (para abasto)	<input type="checkbox"/>
Añojos (para abasto)	<input type="checkbox"/>
Novillos (para abasto)	<input type="checkbox"/>
Vacuno mayor (para abasto)	<input type="checkbox"/>
Cordero Lechal	<input type="checkbox"/>
Cordero Recental	<input type="checkbox"/>
Cordero Pascual	<input type="checkbox"/>
Ovino mayor (oveja)	<input type="checkbox"/>
Cabrito Lechal	<input type="checkbox"/>
Chivos	<input type="checkbox"/>
Caprino mayor	<input type="checkbox"/>
Cerdo cebado Ibérico	<input type="checkbox"/>
Cerdo cebado otras razas	<input type="checkbox"/>
Cerdos desvieje	<input type="checkbox"/>
Pollo de granja	<input type="checkbox"/>
Gallinas	<input type="checkbox"/>
Conejos	<input type="checkbox"/>
Huevos de gallina cat. XL	<input type="checkbox"/>
Huevos de gallina cat. L	<input type="checkbox"/>
Huevos de gallina cat. M	<input type="checkbox"/>
Huevos de gallina cat. S	<input type="checkbox"/>
Lana blanca fina	<input type="checkbox"/>
Lana blanca entrefina	<input type="checkbox"/>
Otras lanas	<input type="checkbox"/>
Vacas aptitud leche	<input type="checkbox"/>
Novillas aptitud leche	<input type="checkbox"/>
Ternero/as descalostrados (1-3 sem.)	<input type="checkbox"/>
Ternero/as destetados (3-7 meses)	<input type="checkbox"/>
Ovejas	<input type="checkbox"/>
Primalas	<input type="checkbox"/>
Cabras	<input type="checkbox"/>
Lechones	<input type="checkbox"/>
Pollitos de 1 día	<input type="checkbox"/>
Pollitas de 1 día	<input type="checkbox"/>

Opción 2.C).4. Otros productos

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Trigo blando o semiduro	<input type="checkbox"/>
Trigo duro	<input type="checkbox"/>
Arroz Cáscara redondo y semilargo	<input type="checkbox"/>
Arroz Cáscara largo	<input type="checkbox"/>
Cebada pienso	<input type="checkbox"/>
Cebada para malta	<input type="checkbox"/>
Avena	<input type="checkbox"/>
Centeno	<input type="checkbox"/>
Maíz grano	<input type="checkbox"/>
Sorgo grano	<input type="checkbox"/>
Judías seca	<input type="checkbox"/>
Lentejas	<input type="checkbox"/>
Garbanzos	<input type="checkbox"/>
Habas secas	<input type="checkbox"/>
Yeros	<input type="checkbox"/>
Veza grano	<input type="checkbox"/>
Chufa (con humedad de cosecha)	<input type="checkbox"/>
Remolacha azucarera	<input type="checkbox"/>
Algodón bruto (s/subv.)	<input type="checkbox"/>
Girasol	<input type="checkbox"/>
Pimiento para pimentón (desecado)	<input type="checkbox"/>
Tabaco seco (no fermentado,s/subv.)	<input type="checkbox"/>
Caña de azúcar	<input type="checkbox"/>
Lúpulo	<input type="checkbox"/>
Azafrán tostado	<input type="checkbox"/>
Aceituna para aderezo Manzanilla fina	<input type="checkbox"/>
Aceituna para aderezo Hojiblanca	<input type="checkbox"/>
Aceituna para aderezo Gordal	<input type="checkbox"/>
Aceituna para aderezo Cacereña	<input type="checkbox"/>
Aceituna para aderezo Carrasqueña	<input type="checkbox"/>
Aceituna (otras variedades)	<input type="checkbox"/>
Aceituna para Almazara (por variedades)	<input type="checkbox"/>
Heno de alfalfa	<input type="checkbox"/>
Veza para forraje	<input type="checkbox"/>
Algarroba o garrofa	<input type="checkbox"/>
Almendra Cáscara Largueta	<input type="checkbox"/>
Almendra Cáscara Marcona	<input type="checkbox"/>
Almendra Cáscara Comuna	<input type="checkbox"/>
Almendra Cáscara Mollar	<input type="checkbox"/>
Otras Almendras Cáscara	<input type="checkbox"/>
Avellana Negreta	<input type="checkbox"/>
Uva - Pasa	<input type="checkbox"/>
Aceite de Oliva Virgen extra de < 1º	<input type="checkbox"/>
Aceite de Oliva Virgen fino de 1º a 1,5º	<input type="checkbox"/>
Aceite de Oliva Virgen corriente de 1,6º a 3,3º	<input type="checkbox"/>
Leche de vaca	<input type="checkbox"/>
Leche de oveja	<input type="checkbox"/>
Leche de cabra	<input type="checkbox"/>



Opción 2.D). Precios pagados

PRODUCTO	Productos a facilitar información
FERTILIZANTES	
Sulfato Amónico 21 %	<input type="checkbox"/>
Nitrosulfato amónico 26 %	<input type="checkbox"/>
Nitrato Amónico Cálcico 20,5 %	<input type="checkbox"/>
Nitrato Amónico Cálcico 26 %	<input type="checkbox"/>
Nitrato Amónico 33,5 %	<input type="checkbox"/>
Urea 46 %	<input type="checkbox"/>
Superfosfato de Cal 18 % (polvo)	<input type="checkbox"/>
Superfosfato de Cal de 18 % (grano)	<input type="checkbox"/>
Superfosfato de Cal triple	<input type="checkbox"/>
Cloruro Potásico 60 %	<input type="checkbox"/>
Sulfato potásico 50 %	<input type="checkbox"/>
Solución nitrogenada 32 %	<input type="checkbox"/>
M A P (fosfato monoamónico)	<input type="checkbox"/>
D A P (fosfato diamónico)	<input type="checkbox"/>
0 / 14 / 7	<input type="checkbox"/>
4 / 12 / 8	<input type="checkbox"/>
7 / 12 / 7	<input type="checkbox"/>
8 / 8 / 8	<input type="checkbox"/>
8 / 15 / 15	<input type="checkbox"/>
8 / 24 / 8	<input type="checkbox"/>
8 / 24 / 16	<input type="checkbox"/>
9 / 18 / 27	<input type="checkbox"/>
12 / 12 / 24	<input type="checkbox"/>
12 / 24 / 8	<input type="checkbox"/>
15 / 15 / 15	<input type="checkbox"/>
Estiércol de Vacuno	<input type="checkbox"/>
ALIMENTOS DEL GANADO	
Piensos Simples	
Trigo	<input type="checkbox"/>
Cebada	<input type="checkbox"/>
Avena	<input type="checkbox"/>
Maíz	<input type="checkbox"/>
Salvado Trigo	<input type="checkbox"/>
Paja Cereales	<input type="checkbox"/>
Harina de Soja	<input type="checkbox"/>
Harina de Pescado	<input type="checkbox"/>
Torta de Girasol	<input type="checkbox"/>
Pulpa de Remolacha	<input type="checkbox"/>
Heno de Alfalfa	<input type="checkbox"/>
Alfalfa Deshidratada	<input type="checkbox"/>
Piensos Compuestos	
Bovino	
Lactorreemplazantes 20 % de Proteína	<input type="checkbox"/>
Temeros Cría	<input type="checkbox"/>
Temeros Recría y Cebo	<input type="checkbox"/>
Vacuno de Leche	<input type="checkbox"/>
Vacuno de Carne	<input type="checkbox"/>
Concentrados	<input type="checkbox"/>



Opción 2.D). Precios pagados (CONTINUACIÓN)

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Ovino y Caprino	
Corderos y chivos cría	<input type="checkbox"/>
Corderos y chivos recria y engorde	<input type="checkbox"/>
Ovejas y cabras en lactación	<input type="checkbox"/>
Porcino	
Lechones	<input type="checkbox"/>
Cerdos crecimiento y cebo	<input type="checkbox"/>
Reproductores	<input type="checkbox"/>
Concentrados	<input type="checkbox"/>
Conejos	
Conejos	<input type="checkbox"/>
Aves	
Pollitas cría y recria	<input type="checkbox"/>
Gallinas ponedoras	<input type="checkbox"/>
Pollos carne	<input type="checkbox"/>
FITOSANITARIOS	
Fungicidas	<input type="checkbox"/>
Insecticidas	<input type="checkbox"/>
Herbicidas	<input type="checkbox"/>
Acaricidas	<input type="checkbox"/>
Fumigantes	<input type="checkbox"/>
Otros (fitorreguladores, molusquicidas, etc.)	<input type="checkbox"/>
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA	
Tractores	
Reparación Bomba Inyectora	<input type="checkbox"/>
Reparación Elevador Hidráulico	<input type="checkbox"/>
Rectificado motor	<input type="checkbox"/>
Otra maquinaria	
Reparación motor cosechadora	<input type="checkbox"/>
ENERGÍA	
Carburantes	
Gasoleo B (venta en surtidor)	<input type="checkbox"/>
Gasoleo B (venta directa)	<input type="checkbox"/>
Lubricantes	
Aceite Motor	<input type="checkbox"/>
MATERIAL Y PEQUEÑO UTILLAJE	
Azada	<input type="checkbox"/>
Plásticos	<input type="checkbox"/>

|



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Personas jurídicas)

D. _____, con N.I.F.: _____ en calidad de _____ de la empresa _____, con C.I.F.: _____, a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, subvenciones por la colaboración con la misma en la recogida de información estadística.

En _____ a _____ de _____ de _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Personas físicas)

D. _____, con N.I.F.: _____, a efectos de su justificación, declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, subvenciones por la colaboración con la misma en la recogida de información estadística.

En _____ a _____ de _____ de _____

| EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA. _____

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

3704 Orden de 4 de marzo de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2011, de las ayudas al control lechero oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante la Orden de 19 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2008 de las ayudas al control lechero oficial en el ámbito de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 273, 24/11/2008), desarrollando el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina..

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional, mediante la presente Orden se convocan para el año 2011, las ayudas al control lechero oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y visto el Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el ejercicio 2011, las ayudas al control lechero oficial en el ámbito de la Región de Murcia, cuyas bases reguladoras se encuentran previstas en la Orden de 19 de noviembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 273, 24/11/2008).

2. Esta Orden será de aplicación en todas aquellas explotaciones ganaderas de la Región de Murcia de las especies bovina, ovina y caprina, sometidas a control lechero oficial, agrupadas en organizaciones o asociaciones autorizadas para la realización del control lechero, con el fin de disponer en la Región de Murcia, de los datos cuantitativos y cualitativos de sus lactaciones y evaluar genéticamente sus reproductoras al objeto de mejorar las razas lecheras, así como la tecnificación de las explotaciones ganaderas.

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00712F.470.10, proyecto de inversión 19867, de los

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 por un importe global de 50.000 euros. Su financiación se efectuará por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 40.000 €.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 3 de la Orden de 19 de noviembre de 2008, siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en dicho artículo.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

1. El importe máximo para cada lactación finalizada y válida será el establecido en el artículo 4 de la Orden de 19 de noviembre de 2008.

2. La determinación de la cuantía de la ayuda se realizará en función del número de lactaciones finalizadas y válidas que cada solicitante justifique. En el supuesto de que las ayudas solicitadas superen el importe máximo establecido en el artículo 2, se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención.

Artículo 5. Solicitud y documentación.

1. Las solicitud en modelo normalizado, adjunto en el Anexo I de la presente Orden, se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 5 de la Orden de 19 de noviembre de 2008, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II.

3. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

4. El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación a la que se refieren los apartados anteriores, será de veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Artículo 6. Instrucción y resolución.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de prorrateo.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca,

correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución, será de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de justificación, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas y notificadas en dicho plazo.

Artículo 7. Justificación.

1. Se computarán las lactaciones finalizadas y válidas realizadas dentro del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010. No se computarán las procedentes de las hembras lecheras inscritas en la sección auxiliar, subsección A libro genealógico y que sean propiedad de ganaderos de nueva incorporación a los libros genealógicos o al control lechero.

2. La documentación justificativa deberá ser presentada en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la orden de convocatoria.

3. La Comisión Regional de Control Lechero Oficial emitirá un certificado, de forma colegiada por todos los miembros que la constituyen, en el que se especifique el número de las lactaciones finalizadas y válidas de las hembras en control.

Artículo 8. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Disposición adicional

Se delega en el Director General de Ganadería y Pesca, la concesión y denegación de las ayudas contempladas en esta Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de marzo de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



ANEXO I

SOLICITUD

AYUDAS AL CONTROL LECHERO OFICIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NIF/CIF: _____

DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO:

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

C. POSTAL _____ TELÉFONO _____

FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIF/CIF: _____

CARGO QUE DESEMPEÑA:

DOMICILIO A AFECTOS DE NOTIFICACIÓN: CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO:

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

C. POSTAL _____ TELÉFONO _____

FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____



2.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

.- NIF/CIF DEL SOLICITANTE.

.- DNI/NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL.

.- CERTIFICADO BANCARIO DE LA CUENTA CORRIENTE DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE DONDE DEBE INGRESARSE EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O NOTARIO PÚBLICO CONFORME AL MODELO QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO II DE LA ORDEN QUE REGULA ESTAS AYUDAS.

.- ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA Y CAPRINA CORRESPONDIENTES A CADA NÚCLEO DE CONTROL LECHERO QUE FACULTE A SU PRESIDENTE A SOLICITAR LA AYUDA.

.- RELACIÓN DE EXPLOTACIONES INCLUIDAS EN CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DE TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA Y CAPRINA DE RAZA PURA.

.- NÚMERO DE LACTACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA PARA CADA UNA DE LAS EXPLOTACIONES.

.- ESCRITURAS O DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS O ACTO FUNDACIONAL, INSCRITO EN SU CORRESPONDIENTE REGISTRO OFICIAL.

.- DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDA ADOPTADO POR EL ÓRGANO RECTOR AL QUE TAL FACULTAD CORRESPONDA Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD A TAL EFECTO.

3.- SOLICITUD

El/la abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y que la persona solicitante no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud ni se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, de conformidad con la Orden de regulación, se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de esta subvención.

En _____ a _____ de
_____ de _____

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

FDO.:



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____
en calidad de _____ a efectos de su justificación ,
declaro que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a
las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley
38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración de responsable.

En _____ a _____ de _____ de _____

FDO.:

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3705 Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011, del Director General de Formación Profesional y Educación de personas adultas y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se aprueban y hacen públicos los modelos de certificado de habilitación para ejercer las funciones de asesor y evaluador, en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) en la Región de Murcia.

El Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, señala que:

“b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.

Esta estructura deberá indicar, al menos, los órganos, unidades y colectivos encargados de realizar las siguientes funciones: gestión única del procedimiento, seguimiento y evaluación de resultados, información, asesoramiento, evaluación de los candidatos, acreditación y registro de las unidades de competencia.”

El Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM n.º 241, de 18 de octubre de 2007) creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia. Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales, con todos los aspectos que este conlleva: habilitación de asesores y evaluadores, convocatorias, etc.

En los apartados 1.e) y f) del artículo 22 del mencionado Real Decreto, se establece que las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial correspondiente, realizarán la función de "Planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores", y "Habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener el registro de los mismos."

El artículo 25.1 del Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, regula los requisitos para ser habilitado como asesor o evaluador en el citado procedimiento:

"Los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación son:

a) Tener una experiencia de al menos cuatro años en alguno de los siguientes colectivos:

- Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.

- Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se especifiquen.

- Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifiquen.

b) Superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los Anexos IV y V."

Por tanto, una vez que se compruebe el cumplimiento de las anteriores requisitos, y siempre en función del colectivo al que pertenece el destinatario, la Administración correspondiente habilitará a los asesores y evaluadores, certificará esa habilitación para ejercer las funciones de asesor o de evaluador en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, e incluirá esos datos en el correspondiente registro.

A la vista de las consideraciones anteriores, el objeto de la presente Resolución es aprobar los modelos de certificado de habilitación para ejercer las funciones de asesor o de evaluador, en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la Región de Murcia, y atribuir al Instituto de las Cualificaciones la expedición de esos certificados.

En uso de las competencias que nos confiere el precepto 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, el Decreto del Presidente 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, y el artículo 4 del Decreto 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la CARM,

Resolvemos

Primero. Aprobar los modelos de certificado de habilitación para el ejercicio de la función de asesoramiento y de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales (PREAR), tanto para profesores funcionarios como para formadores o profesionales expertos, que se recogen en el Anexo de esta Resolución.



Segundo. Autorizar al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, para que en el marco competencial que le es propio, proceda a la gestión y expedición de estos certificados.

Tercero. Proponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de febrero de 2011.—El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, Joaquín Buendía Gómez.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

ANEXO
MODELO DE CERTIFICADO DE HABILITACION DE
FUNCIONARIOS PARA ASESORAMIENTO



CERTIFICADO
DE
HABILITACIÓN PARA EL
EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE
ASESORAMIENTO



Número de registro

EL/LA DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE LAS
CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA

De conformidad con el Decreto 311/2007, de 5 de octubre, por el que se crea el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, y la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011, del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF),
Considera que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

....., con NRP
perteneciente al Cuerpo de
.....,
especialidad

.....,
está habilitado/a para ejercer la función de asesoramiento en el Procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (RD 1224/2009, de 17 de julio) en la Familia profesional:

.....

.....

Otorgado en, a de de

Sello

EL/LA DIRECTOR/A DEL INSTITUTO
DE LAS CUALIFICACIONES DE LA
REGIÓN DE MURCIA

Fdo:



**MODELO DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE
FUNCIONARIOS PARA EVALUACIÓN**

CERTIFICADO

DE

**HABILITACIÓN PARA EL
EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE
EVALUACIÓN**

Número de registro



**EL/LA DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE LAS
CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

De conformidad con el Decreto 311/2007, de 5 de octubre, por el que se crea el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, y la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011, del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF),

Considera que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

....., con NRP

.....,
perteneciente al cuerpo de

.....,
especialidad

.....,
está habilitado/a para ejercer la función de evaluación en el Procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (RD 1224/2009, de 17 de julio) en la Familia profesional:

.....

.....

Otorgado en, a de de

Sello

**EL/LA DIRECTOR/A DEL INSTITUTO
DE LAS CUALIFICACIONES DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

Fdo:



**MODELO DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE
FORMADORES O PROFESIONALES PARA ASESORAMIENTO**

CERTIFICADO



**DE
HABILITACIÓN PARA EL
EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE
ASESORAMIENTO**



Número de registro

**EL/LA DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE LAS
CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

De conformidad con el Decreto 311/2007, de 5 de octubre, por el que se crea el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, y la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011, del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF),

Considera que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

....., con NIF,
está habilitado/a para ejercer la función de asesoramiento en el Procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (RD 1224/2009, de 17 de julio) en las Unidades de competencia:

**Código de la Unidad de
competencia**

Denominación

Código de la Unidad de competencia	Denominación
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Otorgado en, a de de

Sello

**EL/LA DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE LAS
CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE
MURCIA**

Fdo:

**MODELO DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE
FORMADORES O PROFESIONALES PARA EVALUACIÓN**

CERTIFICADO



**DE
HABILITACIÓN PARA EL
EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE
EVALUACIÓN**



Número de registro

**EL/LA DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE LAS
CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

De conformidad con el Decreto 311/2007, de 5 de octubre, por el que se crea el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, y la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011, del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF),
Considera que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

....., con NIF,
está habilitado/a para ejercer la función de evaluación en el Procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (RD 1224/2009, de 17 de julio) en las Unidades de competencia:

**Código de la Unidad de
competencia**

Denominación

Código de la Unidad de competencia	Denominación
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Otorgado en, a de de

Sello

**EL/LA DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE LAS
CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE
MURCIA**

Fdo:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

3706 Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 29 de diciembre de 2010 y 26 de enero de 2011, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con aviso de recibo, a doña Nelfy Balderas Vedia, del Informe de Control Financiero, de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a la ayuda de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos, concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación, expediente 2009/01/31/0097, código de control: 09-FS030, ayuda por un importe de 7.000 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las notificaciones anteriores, por desconocida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a doña NELFY BALDERAS VEDIA, NIE X9466686R la emisión del Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 25 de febrero de 2011.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

3707 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de servicios por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (Expte. 2011/1/ES-AM).

1. Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de Servicios.
 - 2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 35 97 – 84 90
 - 5) Telefax: 868 88 41 90
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: 2011/1/ES-AM.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de Cafetería del kiosco ubicado junto a la Facultad de Comunicación y Documentación en el Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.
- c) División por lotes y número de lotes: ---
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Universidad de Murcia.
 - 2) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia), 30100.
- e) Plazo de ejecución: Tres años a contar desde la fecha del acta de inicio de actividades.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura):

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Canon de explotación.

- a) Canon mínimo: 200 € mensuales (I.V.A. excluido).

5. Garantías exigidas: Provisional (--). Definitiva: 1.000 €.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: --
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 8.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: ---
- d) Contratos reservados: ---

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Servicios.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

b) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

c) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

9. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --.

11. Otras informaciones: --

Murcia, 2 de marzo de 2011.—El Rector, P.D. (Res. 283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

3708 Resolución del rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de servicios por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (Expte. 2011/10/ES-AM).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de Servicios.
 - 2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 35 97 – 84 90
 - 5) Telefax: 868 88 41 90
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2011/10/ES-AM.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de cafetería de la Facultad de Bellas Artes en el Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.
- c) División por lotes y número de lotes: ---
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Universidad de Murcia.
 - 2) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia), 30100.
- e) Plazo de ejecución: Tres años a contar desde la fecha del acta de inicio de actividades.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura):

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Canon de explotación.

- a) Canon mínimo: 250 € mensuales (I.V.A. excluido).

5. Garantías exigidas: Provisional (--). Definitiva: 1.000 €.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: --
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 8.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: ---
- d) Contratos reservados: ---

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Servicios.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

b) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

c) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

9. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --.

11. Otras informaciones: --

Murcia, 2 de marzo de 2011.—El Rector, P.D. (Res. 283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

3709 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de servicios por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Servicio de Kiosco-Cafetería de la Facultad de Ciencias del Deporte en el Campus de San Javier de la Universidad de Murcia. (Expte. 2011/11/ES-AM).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de Servicios.
 - 2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 35 97 – 84 90
 - 5) Telefax: 868 88 41 90
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2011/11/ES-AM.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de Kiosco-Cafetería de la Facultad de Ciencias del Deporte en el Campus de San Javier de la Universidad de Murcia.
- c) División por lotes y número de lotes: ---
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: San Javier (Universidad de Murcia).
 - 2) Localidad y código postal: San Javier (Murcia), 30720.
- e) Plazo de ejecución: Tres años a contar desde la fecha del acta de inicio de actividades.
- f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---

i) CPV (Referencia de Nomenclatura):

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Canon de explotación.

a) Canon mínimo: 100 € mensuales (I.V.A. excluido).

5. Garantías exigidas: Provisional (--). Definitiva: 1.000 €

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: --

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 8.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: ---

d) Contratos reservados: ---

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Servicios.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

b) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

c) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

9. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --.

11. Otras informaciones: --

Murcia a 2 de marzo de 2011.—El Rector, P. D. (Res. 283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

3710 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación por procedimiento abierto del suministro adquisición de instrumentación para subsistemas de análisis espectral para comunicaciones inalámbricas y de análisis lógico de alta velocidad. (Expte. 2011/19/SU-AM).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Suministros
 - 2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9-bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 3593 - 95
 - 5) Telefax: 868 88 4190
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante>
 - 8) Fecha limite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2011/19/SU-AM

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Adquisición de instrumentación para subsistemas de análisis espectral para comunicaciones inalámbricas y de análisis lógico de alta velocidad.
- c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades: -----
- d) Lugar de ejecución/entrega: Centro de Transferencia Tecnológica de la Universidad de Murcia.
 - 1) Domicilio: Parque Tecnológico.
 - 2) Localidad y código postal: Fuente Álamo – 30320.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 30 días desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 32510000-1

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto G) del Cuadro Resumen que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 140.000,00 euros. I.V.A. (18%): 25.200,00 euros. Importe total: 165.200,00 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional (importe): No se exige. Definitiva: 5% de importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 5.2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No
- d) Contratos reservados: No

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.
2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.
3. Localidad y código postal: Murcia, 30003
4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede: No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.

b) Localidad y código postal: Murcia, 30003

c) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

9. Gastos de Publicidad.

Serán por cuenta del adjudicatario.



**10. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”
(en su caso):** No

11. Otras Informaciones: El presente contrato está cofinanciado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y Fondos estructurales de la Unión Europea (FEDER).

Murcia, 4 de marzo de 2011.—El Rector, P.D. (Res. 174/2006, de 19 de abril).—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

3711 Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º Expediente	Nombre y apellidos	N.I.E.
1. 309920090020864	KATIA DEVORA MORENO VALENCIA	X8847597A
2. 309920100006909	NELLY CHALY SAHUNERO	X9926080Q
3. 300020100007413	YOUSSEF BAGHDADI	X8298385P
4. 309920100011085	HAMMADA BELGHITI	X5632760Z
5. 309920100025275	SUKHWINDER SINGH	X6926723C
6. 300020100025377	HAKIM ONSSI	X8691912M
7. 309920100027352	MARIA VIRGINIA ORRILLO	X8616243Y
8. 309920100038609	MIGUEL TORREZ ROCHA	Y0595156E
9. 309920100041073	NORMA ZOILA SALAZAR ORTIZ	Y0289915Z
10. 309920100042740	VALERIO GUAMAN MAMANI	Y0727755A
11. 300020110003004	MBAREK ABDELLAOUI	X6534660S

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3712 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 2 de marzo de 2011.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30002682991	TERMOMECANIC MURCIA, S.L	CL SAN MAGIN 3	30002 MURCIA	03 30 2010 055603969	0710 0710	57,92
30005439007	ARTEMAGA S.L.	CL MAYOR 13	30165 MURCIA	03 30 2010 055611447	0710 0710	3.770,40
30006427595	RESTAURANTE PACOPEPE S.L	CL MADRE DE DIOS 21	30004 MURCIA	03 30 2010 055615891	0710 0710	960,14
30100428189	ANTONIO LOPEZ NOGUERA E	CL PILAR 6	30833 SANGONERA LA	02 30 2010 047305621	0610 0610	1.893,27
30100475982	REFRIGERACION INDUSTRIAL	CL MAYOR 118	30833 MURCIA	03 30 2010 055656614	0710 0710	1.681,68
30101251477	SOL MAR, ALQUILER DE VEH	AV JUAN DE BORBON 39	30007 MURCIA	03 30 2010 055665304	0710 0710	10.048,63
30101888445	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 055670758	0710 0710	265,86
30106004275	ORUGAS OLIVA, S.L.	CL HALCON MOLINA 9	30850 TOTANA	03 30 2010 055725827	0710 0710	344,94
30106809981	SATUE CACHO QUERUBINA AN	CT DEL PALMAR 372	30152 ALJUCER	03 30 2010 055738860	0710 0710	428,87
30107327115	AGROMAQUINARIA Y ACCESOR	AV PAZ 190	30510 YECLA	03 30 2010 055748358	0710 0710	2.259,48
30108143430	PROGIMUR, S.L.	CT SANTA CATALINA 17	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 055761492	0710 0710	2.097,79
30108563257	FRUTOS RIQUELME ASOCIADO	CL ACTOR JOSE CRESPO	30001 MURCIA	03 30 2010 055769576	0710 0710	1.501,73
30108563257	FRUTOS RIQUELME ASOCIADO	CL ACTOR JOSE CRESPO	30001 MURCIA	03 30 2010 055769677	0710 0710	315,36
30109803241	HURTADO GONZALEZ ANDRES	AL POETA GIMENO CAST	30800 LORCA	03 30 2010 055794939	0710 0710	350,05
30110700893	CALERO ARNAL DAVID ANGEL	CL MAYOR 54	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 055814238	0710 0710	229,48
30111550453	ADRMAR TAPICEROS S.L.	CL TEJERAS	30510 YECLA	03 30 2010 055831820	0710 0710	3.323,23
30111852264	GRANITOS GARRIDO, S.L.	PG IND. LA CAPELLANI	30600 ARCHENA	03 30 2010 055841722	0710 0710	1.465,33
30112054146	MUSSA & EVE, S.L.	CL ISAAC ALBENIZ 6	30009 MURCIA	03 30 2010 055845358	0710 0710	850,84
30113029907	HERNANDEZ MOLERO SOFIA	PZ DEL CHARCO	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 055866374	0710 0710	1.061,34
30113550471	MARTINEZ LORENTE JUAN MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2010 051540174	0908 0908	920,98
30113626051	ESTRUCTURAS DE ESPINARDO	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2010 051541588	0708 0708	3.486,38
30113955750	MANNEBACH --- WALTER JUR	CL CASAS DEL HONDO 7	30592 CAMACHOS LO	02 30 2010 047538118	0610 0610	3.484,84
30113985557	URBANA DE CONSTRUCCIONES	CT MAZARRON KM 7	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 055887390	0710 0710	735,82
30114685371	EL RECREO DEL PALMAR DE	PZ JACARANDAS 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 055904366	0710 0710	167,87
30114894731	BUENDIA SANCHEZ ALFREDO	CL LA LUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 055909521	0710 0710	700,31
30115407316	PRESTIN BERBEL,S.L.	CL LA PAZ 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 055926089	0710 0710	187,25
30115463694	OTAGUA AGUAS RESIDUALES,	PG CAPELLANIA FASE I	30600 ARCHENA	03 30 2010 055927911	0710 0710	393,96
30116180787	ASOC CLUB DE FUTBOL ATLE	CL EL PINO 7	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 055951351	0710 0710	742,16
30116275868	TAPIGLEZ COMUNICACIONES	CL SANTA CATALINA N	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 055953977	0710 0710	1.123,02
30116301231	TRUJILLO TROYA MARTHA CE	CL ALAMEDA POETA JIM	30800 LORCA	02 30 2010 043418143	0510 0510	168,32
30116674881	REHABILITACIONES Y REFOR	CL CAMINO SANTA CATA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 055963475	0710 0710	306,44
30116918593	SERDAL 21, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 051659204	1008 1008	477,37
30116918593	SERDAL 21, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 051659305	1108 1108	115,22
30117250215	ELECTRICLEM, S.L.	CL QUIJOTE 5	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 055984087	0710 0710	709,14
30117517468	VICENTE GARCIA PEREZ, S.	CL SANTISIMO 19	30008 MURCIA	03 30 2010 055994801	0710 0710	438,73
30117535959	GRUPO POLARITO, S.L.	CL PEDRO ANTONIO ALA	30600 ARCHENA	03 30 2010 055996215	0710 0710	2.980,94
30117772500	DOMINGUEZ BARROSO IGNACI	CL MORATALLA 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 056005208	0710 0710	1.160,77
30117856766	MULTISERVICIOS CANOVAS S	CR DEL MOLINO 87	30152 ALJUCER	03 30 2010 056009248	0710 0710	3.511,62
30118140288	CAMPILLO ZAMORA ANDRES	CT SUBIDA AL VALLE-D	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 056023796	0710 0710	263,21
30118356419	CASTRILLON CANO MARDENIA	CL ANDRES SOBEJANO 4	30010 MURCIA	03 30 2010 056036631	0710 0710	186,08
30118872842	SAMPEDRO LUNA BLAS	CL JOSE ANTONIO CAMA	30012 ERMITA DE PA	03 30 2010 056069771	0710 0710	254,72
30119202541	APARICIO NICOLAS ANTONIO	CL JUAN TENORIO 43	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 056094932	0710 0710	1.117,09
300094558578	NAVARRO DIAZ INMACULADA	CL ISAAC PERAL 2	30151 SANTO ANGEL	02 30 2010 055652267	0710 0710	1.016,46
30113385571	FRUTAS LA CEÑA, S.L.	CL DUQUE DE HUETE. E	30600 ARCHENA	02 30 2010 055875165	0710 0710	2.172,26
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
030095640620	RUBIO NAVARRO JUAN PEDRO	CL LOS GALIANES 3	30139 RAAL EL	03 30 2010 052337594	0810 0810	306,88
031024775242	CONSUEGRA ESPINOSA JUAN	CT ALGEZARES 126	30012 MURCIA	03 30 2010 052929601	0810 0810	302,04
031044558592	MANNEBACH --- WALTER JUR	CL CASAS DEL HONDO 7	30591 BALSICAS	03 30 2010 053200793	0810 0810	302,04
031058101513	DAY --- JAMES THOMAS	PP DE LA ALAMEDA 11	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 052482892	0810 0810	325,62
040027804354	MORALES RAMOS DIEGO	CL NAVARRA 3	30800 LORCA	03 30 2010 052724180	0810 0810	302,04
080337213452	PLEGUEZUELOS LOPEZ RAFAE	CL SAGASTA 30	30005 MURCIA	03 30 2010 052932328	0810 0810	302,04
101002878687	CHAJAR --- BOUSSELHAM	CL LOS CORRALES 55	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 053205847	0810 0810	174,7



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
181013628781	SOLA EHLER JOSE	CL SARGENTO A. TORNE	30009 MURCIA	03 30 2010 052934348	0810 0810	302,04
211016270769	DOMINGUEZ BARROSO IGNACI	CT MORATAALLA 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 052737520	0810 0810	313,66
240044691012	ASTORGA VALERA LUCINIO	CL BEN SABIN, 1	30010 MURCIA	03 30 2010 053208372	0810 0810	302,04
280207027393	MACIAS BERROCAL TEODORA	AL CAPUCHINOS 2	30002 MURCIA	03 30 2010 053209079	0810 0810	494,99
280432775392	CERRO COLLAZO JOSE LUIS	CL SAGASTA 35	30005 MURCIA	03 30 2010 052935863	0710 0710	313,66
280432775392	CERRO COLLAZO JOSE LUIS	CL SAGASTA 35	30005 MURCIA	03 30 2010 052935964	0810 0810	313,66
300030259201	CESPEDES GARRIDO CONSTAN	CL INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30 2010 052351136	0810 0810	302,04
300036799829	CANOVAS MARTINEZ JOAQUIN	CL SATURNO 6	30010 MURCIA	03 30 2010 052352449	0810 0810	302,04
300038645960	PRIETO LOPEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 14	30008 MURCIA	03 30 2010 053072774	0810 0810	613,2
300040717619	CARREÑO LOPEZ SALVADOR	CL DIP LA PACA	30800 LORCA	03 30 2010 052745402	0810 0810	302,04
300040943345	PEREZ PARRAGA JUAN JOSE	CL LOS ALMENDROS 28	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052353661	0810 0810	302,04
300041708433	EGEA ABELLAN BASILIO	CL PINA 6	30009 MURCIA	03 30 2010 053073885	0810 0810	302,04
300042908607	MURCIA LOPEZ ANTONIO	CL ALCON MOLINA 1	30850 TOTANA	03 30 2010 052746513	0810 0810	302,04
300046859436	ZAMORA GARCIA VLADIMIRO	CL MAYOR 118	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 052942432	0810 0810	302,04
300050730140	BUENDIA VELASCO ALFREDO	CL LA LUZ 7	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052359119	0810 0810	302,04
300051359832	HORTELANO MADRIGAL ANTON	CL AMARGURA 25	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052359523	0810 0810	302,04
300053407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2010 052751967	0810 0810	325,62
300053472008	ANDREU MARTINEZ JUAN FRA	CL SAN PABLO,7-1A	30012 BARRIO DEL P	03 30 2010 052361341	0810 0810	597,73
300054281249	SARABIA LATORRE FERNANDO	CL TRANSFORMADOR 1	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 052362048	0810 0810	302,04
300058387581	DIAZ SANCHEZ JOSE	CT NUEVA CM LA COLON	30816 HOYA LA	03 30 2010 052756314	0810 0810	249,01
300059250578	RUBIO GUERRERO JOAQUIN	CT LOS CHORNOS 128	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2010 052950617	0810 0810	302,04
300059263110	HURTADO GONZALEZ ANDRES	AL POETA GIMENO CAST	30800 LORCA	03 30 2010 052756920	0810 0810	302,04
300059364655	FERNANDEZ ALARCON JOAQUI	CL MIGUEL SERVET 1	30002 MURCIA	03 30 2010 052950819	0810 0810	302,04
300060357994	RUIZ MOLINA JOSE	CL SALZILLO 37	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052366694	0810 0810	302,04
300061112877	MARIN CANO PEDRO LUIS	CL MAYOR 13	30165 RINCON DE SE	03 30 2010 052952536	0810 0810	302,04
300063475940	NUÑEZ LOPEZ MIGUEL	CL SALVADOR SEGUI 33	30530 CIEZA	03 30 2010 052615763	0810 0810	302,04
300064435735	MARTINEZ ROMERO MANUEL	CL MIRASIERRA 30	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052369324	0810 0810	302,04
300066578526	SANCHEZ RICHARTE JUAN	CL CALDERAS DEL GAS	30010 MURCIA	03 30 2010 052370839	0810 0810	302,04
300066718770	PEÑARANDA ORTEGA CARMEN	CL ANTONETE GALVEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 052619302	0810 0810	313,66
300067533065	CONTRERAS GUILLEN PEDRO	CL DUQUE DE HUETE,ED	30600 ARCHENA	03 30 2010 052620413	0810 0810	302,04
300069274419	GARRICA MONCO JOSE LUIS	CL JOSE ANTONIO CAMA	30010 MURCIA	03 30 2010 052773185	0810 0810	446,38
300069897643	CARBONELL PARRA JOSE DIE	CL P PEDRO FLORES-ED	30002 MURCIA	03 30 2010 052960014	0810 0810	430,56
300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 3	30165 RINCON DE SE	03 30 2010 052960115	0810 0810	302,04
300071098827	ALBA HERNANDEZ MANUEL	CL ROMERO 3	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 052961630	0810 0810	302,04
300071616765	EGEA MARIN JOSE	CL PARDO 5	30812 PACA LA	03 30 2010 052778138	0810 0810	302,04
300071639704	GARCIA GARCIA RAMON	CL MADRE MARIA SEIQU	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052378418	0810 0810	302,04
300072117327	HERRERO HERRERO ANTONIO	CL LA SALUD 47	30139 RAAL EL	03 30 2010 052379024	0810 0810	368,71
300072130966	CARCELES MORA ANGEL GREG	CL SERRANO 3	30005 MURCIA	03 30 2010 052962337	0810 0810	302,04
300072284752	LOPEZ MARTINEZ FELIPE	CL DOCTOR FLEMING 27	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052379226	0810 0810	302,04
300073295370	CANDEL LOPEZ ANSELMO	CL GRAN VIA JUAN CAR	30530 CIEZA	03 30 2010 052627180	0810 0810	302,04
300073620928	ROCA SANCHEZ MANUEL JOSE	CL LOS PINOS 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052964256	0810 0810	302,04
300074370959	MENDEZ GARCIA ANA	AV MONTECARMELO 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010 052382054	0810 0810	597,73
300074532324	VERA LIZA ANTONIO	CL HUERTA CAPUCHINOS	30002 MURCIA	03 30 2010 052382256	0810 0810	446,38
300076194862	GALLEGO GASCO TOMAS	CN LOS ALMARCHAS 55	30152 ALJUCER	03 30 2010 052966882	0810 0810	302,04
300076823140	SERRANO MARTINEZ ASUNCIO	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2010 052385690	0810 0810	304,06
300076850523	GUZMAN MARTINEZ VAL JOAQ	CL PLATERIA 14	30004 MURCIA	03 30 2010 052790969	0810 0810	1.147,44
300077187191	AYLLON GUIL JOSE MARIA	CL NTRA.SRA.SALUD 39	30139 RAAL EL	03 30 2010 052386502	0810 0810	302,04
300077984716	SALMERON CAMPOY FRANCISC	CT DEL PALMAR 380	30152 ALJUCER	03 30 2010 052969007	0810 0810	302,04
300078102530	TOVAR NAVARRO JUAN LEON	CL NUESTRA SEÑORA DE	30139 RAAL EL	03 30 2010 053105413	0810 0810	302,04
300078286729	VIVANCOS SERRANO FRANCIS	CL RUIZ HIDALGO 2	30002 MURCIA	03 30 2010 047933188	0810 0810	597,73
300078314213	FEITO HERNANDEZ PEDRO	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2010 052969512	0810 0810	804,23
300078476079	SORIANO HERNANDEZ FRANCI	CL CARRIL LOS GALIAN	30139 RAAL EL	03 30 2010 052388623	0810 0810	302,04
300078560349	EGEA HERNANDEZ FERNANDO	CL GENERAL MOSCARDIO	30139 RAAL EL	03 30 2010 052388926	0810 0810	302,04
300079053231	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	CL RUIZ HIDALGO 13	30002 MURCIA	03 30 2010 052389633	0810 0810	302,04
300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL MAYOR-C.SAN MATEO	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052389734	0810 0810	302,04
300079133558	SAURA GRIS ALFONSO	CR LA CIERVA 12	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052389936	0810 0810	302,04
300079219747	LORENZO SANCHEZ JOSE ANT	CL SAN ANTONIO. EDIF	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052971330	0810 0810	302,04
300080370007	SAURA LARROSA PEDRO JAVI	CT FUENSANTA 145	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052392158	0810 0810	302,04
300080643122	DIAO BA CHEIKH	CL BOLOS ED.VANESSA,	30005 MURCIA	03 30 2010 052974057	0810 0810	302,04
300080714052	RAMOS RINCON FRANCISCA	CL MARIA SEIQUER 19	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052393269	0810 0810	302,04
300080722540	CANOVAS AVILES NICOLAS	CL NTRA. SRA. FATIMA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052393471	0810 0810	302,04
300080799029	JIMENEZ FRUTOS MARIANO	CT SANTA CATALINA 17	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052393774	0810 0810	302,04
300081179551	RUIZ SANCHEZ MARIANO	CL PERICHASES 22	30165 RINCON DE SE	03 30 2010 052975572	0810 0810	302,04
300082495721	FRANCO ALCAZAR ANTONIO	CL MAYOR 66	30139 RAAL EL	03 30 2010 052397414	0810 0810	368,71



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300082602219	SERNA MORENO MANUEL FRAN	CL SAN PABLO 9	30012 BARRIO DEL P	03 30 2010 052398121	0810 0810	302,04
300082647584	ORTEGA CARBONELL MARIANO	CL ALCALDE JOSE MARI	30600 ARCHENA	03 30 2010 052644055	0810 0810	368,71
300085109364	NICOLAS GARRE JULIAN	CL MARIANO PALAREIA 6	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052403373	0810 0810	302,04
300085228693	MARTINEZ VIVANCOS DEMETR	CL NAVARRA_ED OLCINA	30800 LORCA	03 30 2010 052809763	0810 0810	302,04
300085754820	GONZALEZ BOTELLA MARIA C	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2010 052984767	0810 0810	325,62
300086100178	COBACHO PEREZ JUAN FRAN	CL PARAGUAY Y PARCEL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010 052984969	0810 0810	302,04
300086353792	ARIAS SANCHEZ JOSE	CL CARRASCO 2	30850 TOTANA	03 30 2010 052813096	0810 0810	302,04
300086674805	VIVANCOS MORENO SALVADOR	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002 MURCIA	03 30 2010 052985878	0810 0810	302,04
300087526280	CUTILLAS PONCE FRANCISCO	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2010 052651533	0810 0810	302,04
300087814452	VERA VILLANUEVA JUAN ANT	CL DOCTOR FLEMING 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052408225	0810 0810	313,66
300087954191	MIÑARRO LOPEZ ALFONSO	CL TRANCO.DUPLEX L 3	30816 HOYA LA	03 30 2010 051976169	0810 0810	302,04
300087972177	GARCIA GARCIA CECILIO	CL RIO ARLANZA-EL PL	30310 CARTAGENA	03 30 2010 053236058	0810 0810	447,91
300088095247	ESTEBAN RUIZ JOAQUIN	CL MAYOR 28	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 053123496	0810 0810	302,04
300088926114	SORIANO MARTINEZ NIEVES	CL JULIO LOPEZ AMBIT	30008 MURCIA	03 30 2010 053125318	0810 0810	302,04
300089101219	GARCIA GAMBIN MARIA DOLO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 052410851	0810 0810	302,04
300089186293	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	CL FUSTER 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 053237876	0810 0810	302,04
300089331995	RUIPEREZ ROMERO JOSE JOA	CL CIVILA 3	30165 RINCON DE SE	03 30 2010 051926154	0810 0810	302,04
300089790121	PAREDES LOPEZ ALFREDO FR	CL SAN MANUEL 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 053238381	0810 0810	302,04
300089862768	CALERO ARNAL DAVID ANGEL	CL MAYOR 54	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052412063	0810 0810	302,04
300090731829	MARTINEZ QUINTANA MARIA	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA	03 30 2010 052413679	0810 0810	302,04
300091797718	NOGUERA RUBIO CONCEPCION	CT EL PALMAR,EDF.AZA	30152 ALJUCER	03 30 2010 053129257	0810 0810	302,04
300092196024	GONZALEZ PLANES CARMEN	CL PETRA 24	30002 MURCIA	02 30 2010 052155621	0610 0610	368,21
300092196024	GONZALEZ PLANES CARMEN	CL PETRA 24	30002 MURCIA	02 30 2010 052155722	0710 0710	368,21
300092196024	GONZALEZ PLANES CARMEN	CL PETRA 24	30002 MURCIA	02 30 2010 052155823	0810 0810	368,21
300092196024	GONZALEZ PLANES CARMEN	CL PETRA 24	30002 MURCIA	02 30 2010 052155924	0910 0910	368,21
300092336672	PEREZ BEJAR ZACARIAS	CL CARRIL TORRES SAL	30152 ALJUCER	03 30 2010 053129762	0810 0810	302,04
300092632221	MARTINEZ HERRERO MANUEL	CL SAGASTA 20	30005 MURCIA	03 30 2010 052993962	0810 0810	302,04
300093094282	FRUTOS ZAPATA ANDRES	CL AIRE 27	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052417521	0810 0810	302,04
300094523822	HERNANDEZ CHILLON ALFONS	CL AGUSTIN LARA 10	30008 MURCIA	03 30 2010 053134311	0810 0810	302,04
300094649518	ZOUHEIR --- MOHAMMED	CT DE LOS MIAJAS 33	30168 ERA ALTA	03 30 2010 052996386	0810 0810	302,04
300094674675	VILLALBA CAMACHO MARIANO	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2010 052663253	0810 0810	302,04
300094899900	GALLEGO PAREDES DAVID	CL SAAVEDRA FAJARDO	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052996790	0810 0810	302,04
301000290475	FERNANDEZ MADRID JOSE MA	AV DE CHURRA 31	30110 CHURRA	03 30 2010 052998208	0810 0810	317,7
301000526511	LAMRISS COURISS MOHAMMED	CL ALBERCA DE SALAMA	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 053136836	0810 0810	302,04
301000919662	PEDREÑO FLORES JOSE CAND	CL CASERTA 8	30319 SANTA ANA	03 30 2010 052533921	0810 0810	302,04
301001245018	GONZALEZ ARAGON FRANCISC	CL BUENOS AIRES 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052424490	0810 0810	302,04
301003345268	ALVAREZ LOPEZ PILAR	AV REYES CATOLICOS 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 053140068	0810 0810	302,04
301003405993	OLIVA LORENTE ALFONSO	CL ALCON MOLINA 9	30850 TOTANA	03 30 2010 052838257	0810 0810	302,04
301004173711	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	CL MARIA GUERRERO 18	30002 MURCIA	03 30 2010 052428736	0810 0810	265,12
301004309107	IGNOTO CAMPOS MANUEL	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2010 052428938	0810 0810	302,04
301005638815	BASTIDA RUIZ JUAN ANTONI	CT SANTA CATALINA 16	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052431059	0810 0810	302,04
301007921042	CAMPUZANO MARTINEZ RAUL	CL SANTA LUCIA 8	30600 ARCHENA	03 30 2010 052674670	0810 0810	302,04
301010407373	VALVERDE LORCA JOSE MANU	PZ ROBLE 6	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052437729	0810 0810	302,04
301012042936	CALERO ARNAL DANIEL	CL ABETO 14	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052438537	0810 0810	302,04
301012906741	RODRIGUEZ BALLESTER JULI	CL ABELARDO VALERA 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052544631	0810 0810	302,04
301013405178	WERGIFKER BOBADILLA FABI	PZ JACARANDAS 16	30150 ALBERCA DE L	03 30 2010 053015382	0810 0810	302,04
301014008194	CABALLERO SANCHEZ ANTONI	CL LORQUI 4	30012 SANTIAGO EL	03 30 2010 052442072	0810 0810	302,04
301014824816	ARRIBAS LOPEZ VIRGINIA	CL LOS CAÑOS 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052443284	0810 0810	302,04
301016060958	CLEMENTE MUÑOZ JUAN PEDR	CL FARMACIA 5	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052444601	0810 0810	302,04
301016348322	NAVARRO CUQUEJO JESUS	CL MAYOR, 155	30139 RAAL EL	03 30 2010 052445005	0810 0810	302,04
301016665893	GUIRAO ALCAZAR ABEL	CL MAYOR 167	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 053019325	0810 0810	302,04
301017795743	VERA LOPEZ OCHOA PABLO D	PZ BOHEMIA 54	30009 MURCIA	03 30 2010 053020234	0810 0810	302,04
301017909618	LO --- CHEIKH	PZ PRINCIPE DE ASTUR	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 052447227	0810 0810	302,04
301018421290	LOPEZ NICOLAS DAVID	CL DEL PINO 39	30003 MURCIA	03 30 2010 053160175	0810 0810	302,04
301018510513	ABAD FEBRERO JESUS	CL JARA CARRILLO 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052448237	0810 0810	302,04
301019296819	ROBLES RUZAFÁ PEDRO JOSE	CL ALCALDE JOSE SANC	30012 MURCIA	03 30 2010 052866448	0810 0810	302,04
301021580157	MUÑOZ CANOVAS MARIA JOSE	CL MONTEVIDEO 4	30850 TOTANA	03 30 2010 052870084	0810 0810	302,04
301023085273	GUERRERO LOPEZ NURIA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 052453085	0810 0810	302,04
301023565122	MORENO TORNEL JOSE FRAN	CL BARRANQUETE 42	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 053024779	0810 0810	302,04
301025531794	GARRIDO MARTINEZ ONIL	CL LOS BELMONTES 29	30165 RINCON DE SE	03 30 2010 053026803	0810 0810	305,03
301025906862	FRUCTUOSO MARTIN SERGIO	CL ANGEL NIETO 2	30140 SANTOMERA	03 30 2010 053168562	0810 0810	302,04
301028637515	MORALES TERRONES DIEGO	CL NAVARRA ED.ALCAID	30800 LORCA	03 30 2010 052879683	0810 0810	302,04
301029579930	APARICIO NICOLAS ANTONIO	CL JUAN TENORIO 43	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 053028823	0810 0810	302,04
301030917217	GUILLEN MARTINEZ IGNACIO	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	03 30 2010 052693969	0810 0810	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301031217513	PEREZ ARIZMENDY NELSON	CL PINTOR MUÑOZ BARB	30120 PALMAR EL	03 30 2010 053030338	0810 0810	302,04
301032161342	SALDANA BERNAL WILSON OS	CL AMARGURA 17	30520 JUMILLA	03 30 2010 052694575	0810 0810	302,04
301032225101	SAVINOVA --- ELENA	CL LICENCIADO CASCAL	30205 CARTAGENA	03 30 2010 052561405	0810 0810	302,04
301034942414	ROSADO VILLAPRADO SORAID	CL CARLOS VALCARCEL	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052461472	0810 0810	302,04
301039492219	LOPEZ GUERRERO MENDOZA E	CL TORERO PEPIN LIRI	30010 MURCIA	03 30 2010 052465314	0810 0810	302,04
301039704609	DE LA CRUZ --- JORGE EFR	CL SAN JUAN 24	30600 ARCHENA	03 30 2010 052699831	0810 0810	352,84
301040581649	FERNANDEZ ZUÑEL ALVARO	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2010 052466021	0810 0810	302,04
301041412617	CONTRERAS CANTERO PEDRO	CL DUQUE DE HUETE 21	30600 ARCHENA	03 30 2010 052701447	0810 0810	302,04
301041531340	LELEKA --- KOSTYANTYN	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2010 053036705	0810 0810	302,04
301043387373	PODLUZSKAYA --- LIUDMILA	CL AISTOR 6	30005 MURCIA	03 30 2010 053037311	0810 0810	302,04
301044119725	EL MARMRY --- ABDELKABIR	CL GRAN PEZ EDF TAM	30004 MURCIA	03 30 2010 053037715	0810 0810	317,7
301045440036	MARTINEZ GOMEZ ADRIAN	CL PEDRO ANT ALARCO	30600 ARCHENA	03 30 2010 052704376	0810 0810	302,04
301047998513	MARTINEZ REGADERA JAVIER	CL EL CALVARIO 1	30165 RINCON DE SE	03 30 2010 053040341	0810 0810	327,3
301051362591	SANCHEZ MARTINEZ VICTORI	PZ JACARANDA 10	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 052473394	0810 0810	302,04
301051389065	DAMORE --- GILBERTO	AV JUAN CARLOS I 10	30800 LORCA	03 30 2010 052905349	0810 0810	325,62
301052636426	ROBU --- MARCELA ELISABE	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2010 053185942	0810 0810	302,04
301054038579	SOLER LOPEZ FRANCISCO	CL CUESTA PEREZ MATE	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 053280114	0810 0810	302,04
301054038882	SOLER LOPEZ JUAN ANTONIO	CL CUESTA PEREZ MATE	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 053280215	0810 0810	302,04
301056686780	PALOMARES LOPEZ FRANCISC	CL BALAGUER 16	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 053044381	0810 0810	368,71
301058991441	GARCIA BELTRAN SONIA	CL SAN LUCIA-EDF.VER	30600 ARCHENA	03 30 2010 052711248	0810 0810	302,04
301063201544	ROS SANCHEZ ROCIO	CT FUENSANTA 23	30012 SANTIAGO EL	03 30 2010 052477438	0810 0810	302,04
301070955379	RADU --- CLAUDIA ANDREEA	CL PARRANDA 4	30002 MURCIA	03 30 2010 052478145	0810 0810	317,7
301071388445	BASIL --- JOHN GREEN	CL ALEMANIA 22	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 052575044	0810 0810	325,62
301076408803	OSORIO BERMUDEZ MARIA PA	CL SALVADOR SEGUI 33	30530 CIEZA	03 30 2010 052716706	0710 0710	9,48
301076408803	OSORIO BERMUDEZ MARIA PA	CL SALVADOR SEGUI 33	30530 CIEZA	03 30 2010 052716807	0810 0810	325,62
311014986868	MARTINEZ RUBIANO LEONEL	CL MOZART 12	30002 MURCIA	03 30 2010 052717312	0810 0810	321,24
410161052344	HIDALGO PEREZ MAXIMO	CL ARRIXACA MURCIA 2	30005 MURCIA	03 30 2010 053050142	0810 0810	302,04
460130639200	MARIN TORRENS JOSE ISIDR	CL ALFONSO XIII 1	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 051719929	0810 0810	302,04
460172356977	SANCHEZ HURTADO JUAN SEB	AV DOCE DE OCTUBRE_B	30600 ARCHENA	03 30 2010 052718928	0810 0810	302,04
460192675245	ESCOBAR RUBIO PEDRO	CL MAR MENOR 5	30009 MURCIA	03 30 2010 053051455	0810 0810	302,04
461038083128	FERNANDEZ OLMOS MANUEL	CL ARCO IRIS 2	30168 ERA ALTA	03 30 2010 053051758	0810 0810	302,04

R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

021010090569	AGUILERA ROCA ERWIN	CL RUISEÑOR 12	30012 SANTIAGO EL	03 30 2010 053293955	0710 0710	52,61
021014277737	EL HAIDADI --- MOHAMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2010 053294258	0710 0710	101,96
031043198774	MAINATO ZHAO LUIS FELIPE	CL ALCON MOLINA 9	30850 TOTANA	03 30 2010 054244151	0710 0710	66,49
031047696039	DE KRUIJF --- SYLVIO	CL ESTANCO (LA CAMPA	30813 LORCA	03 30 2010 054245060	0710 0710	101,96
031058579136	MACAS MACAS FREDI JESUS	CL SAN JUAN 24	30600 ARCHENA	03 30 2010 052005067	0710 0710	66,49
031059604407	RIZKI --- RACHID	CL PEDRO LLAMAS 32	30600 ARCHENA	03 30 2010 053770770	0710 0710	35,46
031060201056	DANSO --- CALOUS SIMON	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2010 053300221	0710 0710	8,86
031060382629	YUQUILEMA VILLA OMAR WLA	CL CONCHA CASTAÑEDO	30140 SANTOMERA	03 30 2010 055046625	0710 0710	53,2
031061017371	LALA MOROCHO MARIA LUISA	CL SEGUNDO DISTRITO	30520 JUMILLA	03 30 2010 053771679	0710 0710	75,36
031062241793	MERA --- TANNIA ELIZABET	CL ALCALDE JOSE MARI	30600 ARCHENA	03 30 2010 053772689	0710 0710	101,96
041015035820	MODIL --- ABDERRAHMANE	CL CAÑADA DE LAS ANI	30800 LORCA	03 30 2010 054253245	0710 0710	101,96
041019958164	AOUSSAR --- BRAHIM	CL SEGURA 63	30139 RAAL EL	03 30 2010 053304362	0710 0710	101,96
041025028537	SANANGO DUY WILSON HERNA	AV LOS INCAS 1	30850 TOTANA	03 30 2010 054260117	0710 0710	62,06
041036930538	EL ATTAR --- ESSAID	CL CALVARIO 38	30600 ARCHENA	03 30 2010 053783504	0710 0710	101,96
041037158991	BOUYKHRICHAN --- ABDELHA	AV DE LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2010 054271433	0710 0710	53,2
041040310683	ARBAOUI --- SAID	CL CUBA 28	30850 TOTANA	03 30 2010 054277901	0710 0710	44,33
041040459924	FERNANDEZ SANTIAGO VANES	CL VGEN DE LAS MARAV	30009 MURCIA	03 30 2010 054939319	0710 0710	101,96
041043304448	CAMPOS POLO HECTOR FRANC	CL COVADONGA EDF HID	30600 ARCHENA	03 30 2010 053791988	0710 0710	83,94
041047306710	CAMPOS POLO JUAN RAUL	CL COVADONGA 13	30600 ARCHENA	03 30 2010 053792800	0710 0710	26,16
071019646302	ALCOLEA ESTEBAN FRANCISC	CL JUAN JOSE MARCO 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 053794517	0710 0710	9,16
080522685536	RIVAS PALOMINO ANA	CL CANALEJAS 43	30520 JUMILLA	03 30 2010 053795426	0710 0710	24,67
091009724681	JABRANE --- EL BACHIR	CL PEDRO LLAMAS 32	30600 ARCHENA	03 30 2010 053798355	0710 0710	93,1
101007675036	DKHISSI --- YAHIA	CL ANGOSTO 9	30395 APARECIDA L	03 30 2010 053499271	0710 0710	66,49
101007898742	AZAQUI --- AHMED	CR FUENSANTA 32	30010 SANTIAGO EL	03 30 2010 053311032	0710 0710	70,93
131009234765	MADDAHI --- ABDELLAH	CL CARRETERA DE MADR	30530 CIEZA	03 30 2010 053800981	0710 0710	17,72
131018974474	FILIPOV MARINOV GEORGI	CT NUEVA BUZ. 194	30816 HOYA LA	03 30 2010 054296085	0710 0710	101,96
131020412401	BENGALOU --- YAHYA	CL LUIS CERON 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 053504325	0710 0710	101,96
141043293267	KARAM --- MOHAMMED	CL ROSALEDA 60	30530 CIEZA	03 30 2010 053807247	0710 0710	101,96
161006173052	BONILLA SALAZAR WILSON K	CL RAMON Y CAJAL 53	30600 ARCHENA	03 30 2010 053808459	0710 0710	53,2
161006508613	FLORES CAJILEMA ISAIAS	CL AMARGURA 3	30850 TOTANA	03 30 2010 054302048	0710 0710	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
161007979979	LEGDAH --- CHAFIK	AV ANGELES (DE LOS),	30800 LORCA	03 30 2010 054302351	0710 0710	31,02
181038410160	BELKAID --- AHMED	CL SAAVEDRA FAJARDO	30520 JUMILLA	03 30 2010 053812907	0710 0710	53,2
181048069845	SAADI --- HICHAM	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 053314870	0710 0710	101,96
191007653666	MELLOUK --- ABDELILAH	CL CARRETERA DE MADR	30530 CIEZA	03 30 2010 053816341	0710 0710	48,76
211019336575	ENNAIMI --- REDOUANE	CL GIMENEZ 15	30800 LORCA	03 30 2010 054312152	0710 0710	31,18
231040383018	EL MAHI --- HAYAT	CL CONTINENTAL 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 053513217	0710 0710	66,49
231040595913	EL MAZANI --- SAID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 053317803	0710 0710	84,23
231040911060	CHAREF --- MOUHCINE	CL PEDRO GUERRERO 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053513419	0710 0710	101,96
231042859750	HAMDANI --- HANAE	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 053318005	0710 0710	88,67
241016918092	KADDOUM --- EL HAJ AHMED	PZ SAN PIO X O 3	30010 MURCIA	03 30 2010 039122760	0410 0410	101,96
251009853244	EL HASSI --- ABDELAZIZ	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	03 30 2010 039123366	0410 0410	101,96
251009853244	EL HASSI --- ABDELAZIZ	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	03 30 2010 043641748	0510 0510	101,96
251009853244	EL HASSI --- ABDELAZIZ	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	03 30 2010 047981183	0610 0610	101,96
251009853244	EL HASSI --- ABDELAZIZ	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	03 30 2010 053318813	0710 0710	101,96
251009944584	CARRILLO ALVERCA REINALD	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2010 053319015	0710 0710	31,02
261006777520	MHANNI --- ABDERRAHIM	CL PARADORES 1	30850 TOTANA	03 30 2010 054324781	0710 0710	13,6
281110736125	AYALA ANDRADE MARIA ALEG	CL MURILLO 9	30800 LORCA	03 30 2010 054328219	0710 0710	26,59
281137359591	ZAPATA CASTILLO ELQUIN J	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2010 053830687	0710 0710	101,96
281143362376	UTRERAS SUNTAZI ERIK ALV	CL SAN ANTONIO 56	30850 TOTANA	03 30 2010 054332057	0710 0710	101,96
281148401124	LAURA PILATAXI JOSE ANTO	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2010 054332865	0710 0710	22,75
281157909649	AMAY MACAS JOSE FERNANDO	AV JUAN CARLOS I 2	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 053321035	0710 0710	44,33
281171186222	COLQUE VARGAS CRISOLOGO	CL SAGASTA-EDF. SAGA	30005 MURCIA	03 30 2010 054948615	0710 0710	17,72
281175353986	QUIROLA CAMPOVERDE SEGUN	CL CNO FUNES RINGO	30165 MURCIA	03 30 2010 054948716	0710 0710	70,93
281180566930	HURTADO MOLINA FRANCISCO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2010 054336101	0710 0710	84,23
281195512509	TOMALA AQUINO MARIA MERC	PZ DEL MAR 18	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 054338828	0710 0710	31,02
281202317461	GARCES CHIMBORAZO ANGEL	CL MADERERA 12	30850 TOTANA	03 30 2010 054339535	0710 0710	31,02
281217252330	QUIÑONEZ PLAZA VICENTE A	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002 MURCIA	03 30 2010 053322247	0710 0710	101,96
281233990183	KHAOUAKHI --- ABDELLATIF	CM PRIMERO DE MAYO 6	30139 RAAL EL	03 30 2010 053322651	0710 0710	79,8
281249227267	NOUNI --- SALAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 053322752	0710 0710	97,54
281289770641	AZELMAD --- ABDELGHANI	CL CARRETERA DE MADR	30530 CIEZA	03 30 2010 053839478	0710 0710	53,2
291085148115	BABAIYA --- MAIDUKIYA	CL TORRE DE ROMO 64	30011 MURCIA	03 30 2010 053323661	0710 0710	84,23
300058526920	CANOVAS CANOVAS BERNARDO	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850 TOTANA	03 30 2010 054348326	0710 0710	48,76
300060269482	SERRANO MARTINEZ SEBASTI	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2010 054348932	0710 0710	84,23
300065661066	LAZARO BURGOS AGUSTIN	CL PARAJE LOS MULAS	30351 ALUMBRES	03 30 2010 053520186	0710 0710	22,15
300070162977	TORRES GARCIA MARIA CARM	CL PASTORA 4	30002 MURCIA	03 30 2010 053326489	0710 0710	101,96
300075255679	PANDO PEREZ MANUEL	CL CALDERON DE LA BA	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 053326893	0710 0710	35,46
300076181223	OTALORA NAVARRO JOSEFA	CL CALASPARRA 173	30850 TOTANA	03 30 2010 054359036	0710 0710	26,59
301000085159	MESAAF --- AMEUR	AV CIUDAD ALMERIA 24	30168 ERA ALTA	03 30 2010 053331947	0710 0710	84,23
301000551365	MADIH EL ALAOU SAID	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2010 053887877	0710 0710	84,23
301000869445	MEJDOUBI --- ZINE	CL ALCALDE BARTOLOME	30203 CARTAGENA	03 30 2010 053530189	0710 0710	101,96
301001553903	BENABBOU --- BRAHIM	CL ALCALDE LEOPOLDO	30203 CARTAGENA	03 30 2010 053531607	0710 0710	101,96
301001756791	DAHMANI --- MOHAMED	CL CTRA NACIONAL 340	30816 HOYA LA	03 30 2010 054384702	0710 0710	88,37
301005986702	SEGURA BENITEZ MARIA CLE	CL VENTA DE MURCIA 1	30816 HOYA LA	03 30 2010 054389651	0710 0710	25,26
301008747259	MOURABIT --- MOHAMED	CL ISIDORO DE LA CIE	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 053335179	0710 0710	97,54
301009190631	MOHAMED --- KADDOURI	CL DEL CARMEN 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 053538576	0710 0710	26,59
301010445365	DAHMANI --- BOUAZZA	CL ALCARAZ 4	30850 TOTANA	03 30 2010 054398846	0710 0710	75,36
301019317734	TEMNANI --- MOHAMMED	CL JUEGO DE BOLOS 26	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053553330	0710 0710	101,96
301020429901	LEGUNAFDI --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERI	30010 MURCIA	03 30 2010 053339425	0710 0710	48,76
301021426270	EL KHARMOUDI --- ABDERRA	CL GOYA 9	30002 MURCIA	03 30 2010 054421175	0710 0710	101,96
301021784867	CANOVAS GOMEZ ROSA MARIA	CL FRANCISCO DE OREL	30850 TOTANA	03 30 2010 054422387	0710 0710	22,15
301022706973	LOPEZ GARCIA LUIS JACINT	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA	03 30 2010 053341041	0710 0710	101,96
301022869348	ROSAS MARTINEZ SEGUNDO M	CL ALCARAZ 25	30850 TOTANA	03 30 2010 054425522	0710 0710	31,02
301023712743	RACHID --- BOUJATTOU	CL PEDRO GUERRERO 26	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053564242	0710 0710	23,34
301023799235	TUDELA GALLARDO SERGIO	CL COLON 2	30850 TOTANA	03 30 2010 054428855	0710 0710	101,96
301024606052	TAIBI --- ASSIA	CL GRAN VIA 55	30530 CIEZA	03 30 2010 053931125	0710 0710	97,54
301024971319	FIKRI --- AZIZ	CL GRAN VIA 55	30530 CIEZA	03 30 2010 053932337	0710 0710	62,06
301025030327	BENIAZZA --- ABDELMAJID	AV REGION MURCIANA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 053343667	0710 0710	66,49
301025270807	TORRES MACAS LUIS HUMBER	CL HOSPITAL VIEJO 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 053933448	0710 0710	101,96
301025562817	BERMEO CUEVA ARMANDO TUL	CL PASTORA 12	30002 MURCIA	03 30 2010 053345182	0710 0710	44,33
301026803912	KADRANI --- MUSTAPHA	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	03 30 2010 053346701	0710 0710	39,89
301026939914	EL ATTILLAH --- YAHYA	CL EL ESPINAR-LO TIL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053572730	0710 0710	13,28
3010271104713	BACHIREN --- ABDELKADER	CL VICTORIA 16	30390 ALJORRA LA	03 30 2010 053573437	0710 0710	35,46
301027116938	CAMPILLO KNOWLES JONATHA	CL CUSPIDE 9	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 053347206	0710 0710	35,44
301027208884	TENELEMA YUPA MARIA ISAB	CL COLON 13	30850 TOTANA	03 30 2010 054461793	0710 0710	31,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301027459973	KHALIL --- ABDERRAHIM	CM SAN PIO X BQU 4 3	30010 MURCIA	03 30 2010 053348216	0710 0710	101,96
301027468158	CARVAJAL ORTIZ WILLAN ED	CL COVADONGA 3	30600 ARCHENA	03 30 2010 053940118	0710 0710	26,45
301028563349	EL MAJDOUBI --- MOHAMMED	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	03 30 2010 053350943	0710 0710	48,76
301028618317	ORTIZ ANDRADE JORGE ANIB	CL INCA 1	30850 TOTANA	03 30 2010 054478971	0710 0710	101,96
301028848689	ORTIZ RODRIGUEZ CARMEN G	CL INCA 1	30850 TOTANA	03 30 2010 054481193	0710 0710	101,96
301029413313	GUALAN SUQUILANDA JOSE V	CL PORTUGAL 39	30870 MAZARRON	03 30 2010 054488166	0710 0710	101,96
301029483940	LOZANO MARTINEZ LUIS ALF	CL ALCON MOLINA 6	30850 TOTANA	03 30 2010 054489479	0710 0710	101,96
301029606101	PUSINOVAS --- SERGEJUS	CL HNOS.TEMPLADO 1	30530 CIEZA	03 30 2010 053949919	0710 0710	26,59
301029936810	KHALIL --- BOUZEKRI	PZ SAN PIO X 3	30010 MURCIA	03 30 2010 053354579	0710 0710	101,96
301029941052	ANDRADE TORRES DANIEL	CL PEDRO ANTONIO DE	30600 ARCHENA	03 30 2010 053953050	0710 0710	8,86
301030050984	VITALIJUS --- KAZENOVAS	CL FEDERICO SERVET 4	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 053354680	0710 0710	62,06
301030337338	OURKIA --- MOHAMMED	CL MIGUEL HERNANDEZ,	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 053587076	0710 0710	101,96
301030422012	BOUAYAD --- MOHAMMED	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	03 30 2010 053355690	0710 0710	9,74
301030542957	DRISSI --- RACHID	AV CIUDAD ALMERIA 14	30002 MURCIA	03 30 2010 053355993	0710 0710	97,54
301030674919	SADIKI --- EL KBIR	CL CAÑADA ANIMAS 2	30800 LORCA	03 30 2010 054502819	0710 0710	101,96
301030929947	MENA NARANJO WILSON FERN	CL SAN ANTONIO 11	30600 ARCHENA	03 30 2010 053959922	0710 0710	31,02
301030968848	TALEB --- EL MOKHTAR	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053591423	0710 0710	101,96
301031254794	DIDI --- AHMED	CL MAESTRO ALVAREZ A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 054508677	0710 0710	101,96
301031308045	ALVAREZ OCHOA NELSON VIC	CL CALLEJON DEL QUIJ	30011 MURCIA	03 30 2010 053357411	0710 0710	39,89
301031323607	RENGIFO VENAVIDES LANDRA	CL GUILLEN 2	30850 TOTANA	03 30 2010 054510596	0710 0710	101,96
301031373319	MENA CAMPOVERDE WILSON M	CL SAN ANTONIO 11	30600 ARCHENA	03 30 2010 053962346	0710 0710	31,02
301031540239	EL HANBEL --- MUSTAPHA	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2010 053357916	0710 0710	101,96
301031848417	MENDEZ SIGUENCIA MARIO R	CL MADERERA 6	30850 TOTANA	03 30 2010 054516357	0710 0710	22,15
301031976537	JARAMILLO BUSTAMANTE TEL	CL FUENSANTA 2	30165 RINCON DE SE	03 30 2010 053358926	0710 0710	101,96
301032219239	IREGBE --- VERO	CL ARIXACA 9	30005 MURCIA	03 30 2010 054977715	0710 0710	84,23
301032369688	OIRAD --- KARIM	CL SANTA EULARIA 17	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 054523330	0710 0710	13,28
301032459618	CHACHA CHACHA JAIME ESTU	CL TORRE DE ROMO 56	30011 MURCIA	03 30 2010 051725181	0710 0710	101,96
301032473156	GELIN --- NATHALIE LUCET	CL JUAN JOSE AYALA A	30530 CIEZA	03 30 2010 053968511	0710 0710	88,67
301032481139	SIGCHO GUALAN ANTONIO RA	AV JUAN CARLOS 18	30800 LORCA	03 30 2010 054524441	0710 0710	13,28
301032555911	CARAGUAY REMACHE JOSE ED	CL PEDRO GUERRERO 22	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053597382	0710 0710	17,72
301032965129	CABRERA SIGUENCIA CELSO	CL CUBA 4	30850 TOTANA	03 30 2010 054529794	0710 0710	44,33
301033072031	EL FATNI --- MOHAMED	CL JUAN JOSE MARCO 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 053972753	0710 0710	35,46
301033148924	CALVA AVILA WILSON	CL CORREGIDOR 7	30002 MURCIA	03 30 2010 053362966	0710 0710	44,33
301033202575	EL AISSAOUI --- EL HOUSS	CL DEL CARMEN 1	30310 GABATOS LOS	03 30 2010 053600618	0710 0710	101,96
301033615736	YACO CHAMBA WILLAN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30009 MURCIA	03 30 2010 053364481	0710 0710	44,33
301034223095	OUCHIKALLI --- SALAH	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2010 053978817	0710 0710	62,06
301034441448	MURILLO MARTINEZ MANUEL	CL RAMON CAJAL 53	30600 ARCHENA	03 30 2010 053979625	0710 0710	62,06
301034643128	BERNITH DELGADO JULIO	CL COVADONGA 3	30600 ARCHENA	03 30 2010 053980130	0710 0710	79,8
301034664750	LAPO ALAMA WILSON ESTUAR	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 047801331	0710 0710	101,96
301035095590	CAMPOS ESPARZA LIDIA	CL SANTOMERA 33	30850 TOTANA	03 30 2010 054551117	0710 0710	101,96
301035608478	UCHUARI BURGUAN ANGEL AN	CL ENTIERRO DE LA SA	30004 MURCIA	03 30 2010 054981452	0710 0710	22,15
301035791364	ZAMBRANO ZAMBRANO KEVIN	AV REGION MURCIANA 5	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 053368525	0710 0710	88,67
301035878260	MIJAS JIMENEZ FREDY RAMI	CL MURILLO 9	30800 LORCA	03 30 2010 054562130	0710 0710	31,02
301036100754	GIMENEZ OCHOA FRANCISCO	CL CAÑADA DE LOS MOR	30800 LORCA	03 30 2010 054564453	0710 0710	8,86
301036301929	EL HASSAN --- RAZZAQ	CL CTRA DE MADRID 61	30530 CIEZA	03 30 2010 053988012	0710 0710	70,93
301036834217	HADOUDAIT --- ABDELAZIZ	CL REYES CATOLICOS,	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 053613045	0710 0710	35,46
301036909086	ESSABAR --- SAID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 055335706	0710 0710	8,86
301037267178	ORELLANA MOROCHO MARIA V	CL SAN JUAN 23	30600 ARCHENA	03 30 2010 053992456	0710 0710	40,79
301037763292	HRYZHUK --- SERHIY	CL VIRGEN DE LA SOLE	30007 MURCIA	03 30 2010 054984684	0710 0710	84,23
301037969218	CARCHI SAQUIPULLA LUZ MA	CL FILOMENO HOSTENCH	30870 MAZARRON	03 30 2010 054591735	0710 0710	101,96
301037969723	BOUFELJA --- JALILA	CL CONTINENTAL 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 053621533	0710 0710	101,96
301038890112	EL GOUAL --- BOUALEM	CL SEGUNDO DISTRITO	30520 JUMILLA	03 30 2010 054002459	0710 0710	101,96
301039182425	ARCOS PROAÑO WILFRIDO HE	CL ALCON DE MOLINA 6	30850 TOTANA	03 30 2010 054611337	0710 0710	101,96
301039220417	MOUNAIM --- AHMED	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	03 30 2010 053377215	0710 0710	101,96
301039330652	SAMANIEGO BERRONES MARCO	CL CLEMENTE 15	30002 MURCIA	03 30 2010 053377720	0710 0710	31,02
301039531827	BELHAJ --- MOHAMMED	CL RAFAEL ALBERTI 29	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053629819	0710 0710	101,96
301040008238	RABHI --- EL HOUSSINE	CL REYES CATOLICOS 7	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 053631738	0710 0710	57,62
301040303884	PATIÑO MENDEZ PABLO FABI	CL DE LAS ANIMAS 5	30850 TOTANA	03 30 2010 054990041	0710 0710	101,96
301040355923	YUGSI ALTAMIRANO JUANITO	CL HUERTO CAPUCHINOS	30002 MURCIA	03 30 2010 053382265	0710 0710	17,72
301040522237	PACHECO TORRES CESAR JAV	CL ENTIERRO DE LA SA	30004 MURCIA	03 30 2010 054990546	0710 0710	8,56
301040671474	HAFNAOUI --- SALAH	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2010 054626491	0710 0710	8,56
301040932970	HAKKOU --- AHMED	PJ TORREOVIEDO,	30395 PUEBLA LA	03 30 2010 053634263	0710 0710	101,96
301041098476	SISSOKO --- DIONCOUNDA	AV MARTE. SAN PIO X	30010 MURCIA	03 30 2010 053385194	0710 0710	22,31
301041585601	REINOSO NUÑEZ MARIO ALBE	CL GUILLEN 2	30850 TOTANA	03 30 2010 054635787	0710 0710	39,89



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301042112128	MAYORGA JINES MERY SAYON	CL MAESTRO JOSE A.CA	30600 ARCHENA	03 30 2010 054032872	0710 0710	97,54
301042117279	JIMENEZ PARDO NIXON DUVA	CL SAN FERNANDO,EDF.	30002 MURCIA	03 30 2010 053389339	0710 0710	23,34
301042181341	CHAKIB --- HAYAT	AV DE LOS ANGELES 35	30800 LORCA	03 30 2010 054640740	0710 0710	101,96
301042278644	ZAMBRANO CHAVEZ LUISA YA	CL PEDRO GUERRERO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053637701	0710 0710	22,15
301042336945	GHALMI --- RABI	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2010 054642154	0710 0710	42,12
301042829221	LOPEZ BAIDAL FRANIO SEGU	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2010 054994485	0710 0710	101,96
301042863775	MAAD --- MOHAMED	CJ EL ZAPATERO 1	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 054994586	0710 0710	101,96
301043016248	CARCHI QUEZADA SEGUNDO	CT NACIONAL 340 84	30816 HOYA LA	03 30 2010 054649733	0710 0710	26,59
301043043833	ECHCHALHAOUJ --- SALAH	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	03 30 2010 053393682	0710 0710	93,1
301043088390	NARANJO MORA AQUILES OLE	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2010 053394591	0710 0710	13,28
301043115773	CHAMBA RODRIGUEZ KLEVER	CL PEDRO GUERRERO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053643357	0710 0710	22,15
301043279562	ZAMBRANO CEDEÑO DE ZAMBR	AV REGION MURCIANA 5	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 053396312	0710 0710	101,96
301043500844	SIJAW --- EMMANUEL	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2010 053397928	0710 0710	66,49
301043526712	EL MOATASSIME --- ABDELH	CL FUENSANTA 4	30530 CIEZA	03 30 2010 054046515	0710 0710	39,89
301043635937	CUBA CARBALLO IVAN	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2010 053398635	0710 0710	62,06
301043639573	ESSABBAR --- RAHAL	CL MAR DE CRISTAL 10	30010 MURCIA	03 30 2010 053398736	0710 0710	84,23
301043775474	REYNA MACIAS ANGELICA LI	CL JOSE MORENO 1	30012 SANTIAGO EL	03 30 2010 053399443	0710 0710	39,89
301043912284	PAUCAR SARMIENTO ALBERTO	CL ALCON MOLINA 9	30850 TOTANA	03 30 2010 054662766	0710 0710	75,36
301044111035	SAMAKE --- KONIMBA	PZ PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2010 053401059	0710 0710	70,93
301044206823	PICHAZACA FLORES SEGUNDA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2010 054054494	0710 0710	57,62
301044258757	ECHAJJI --- KAMAL	CL GOYA 9	30002 MURCIA	03 30 2010 053401867	0710 0710	101,96
301044261888	KRAVCHUK --- MYKHAYLO	CL GRAL MARTIN CARRE	30011 MURCIA	03 30 2010 053401968	0710 0710	101,96
301044429822	IDIR --- SAID	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2010 054667921	0710 0710	44,33
301044491860	VEGA PANOSO CARLOS AMILC	CL MARQUES VILLA DE	30600 ARCHENA	03 30 2010 054056518	0710 0710	101,96
301044501863	TLOH --- MOUNIA	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053649118	0710 0710	101,96
301044547939	CAGUANA COSQUILLO MARIA	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2010 054670244	0710 0710	62,06
301044570773	BACHIREN --- MBAREK	CL LUIS CERON 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 053649421	0710 0710	101,96
301044578655	MALDONADO DE BECERRA MAR	CL CAYUELA 25	30812 PACA LA	03 30 2010 054670749	0710 0710	101,96
301044579665	SIDIBE --- ZOUMANA	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2010 053403281	0710 0710	70,93
301044599671	QUISHPE LOJA RAFAEL	CL LAS CRUCES 10	30520 JUMILLA	03 30 2010 054057023	0710 0710	75,36
301044635340	NUELA CHANGO MARIA CARME	CL OLIMPICO 24	30850 TOTANA	03 30 2010 054671860	0710 0710	66,49
301045040013	SKANDARI --- OMAR	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2010 054677318	0710 0710	101,96
301045104980	LOJA MOROCHO MARIA BALVI	CL RAMBLA 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053651138	0710 0710	26,59
301045210165	CHACHA PAÑA MARIANA ELVI	CL TORRE DE ROMO 56	30011 MURCIA	03 30 2010 053406416	0710 0710	9,16
301045388809	RAMIREZ VALLA MARIO	CL CARAVACA 17	30850 TOTANA	03 30 2010 054680550	0710 0710	97,54
301045389718	ALTAMIRANO GUERRERO MARI	CL CARAVACA 17	30850 TOTANA	03 30 2010 054680651	0710 0710	39,89
301045581088	WELLE --- ABDOULAYE	CL TRANSFORMADOR 2	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 055001357	0710 0710	101,96
301045661520	EL HANSALI --- NOUREDDIN	CL ALONSO FAJARDO 9	30002 MURCIA	03 30 2010 053407729	0710 0710	101,96
301045735985	VARJA ESPINOZA ROLY ERLA	CL SAGASTA 31	30005 MURCIA	03 30 2010 055001559	0710 0710	101,96
301046278882	STEFANESCU --- DORU	CL PORVENIR 51	30816 HOYA LA	03 30 2010 054687826	0710 0710	101,96
301046360425	GYABAA --- KWADWO	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2010 053410355	0710 0710	17,72
301046442166	BELHAJ --- MOHAMMED	CL PEDRO GUERRERO, 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053653865	0710 0710	101,96
301046529971	EL KIHAL --- SAID	CT FUENSANTA 32	30010 SANTIAGO EL	03 30 2010 053411365	0710 0710	31,02
301046532395	HAMDAOUI --- SAID	CL LUIS CERON 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 051895539	0710 0710	48,76
301046578572	ADNANY --- AHMED	CL MARIA GUERRERO 10	30002 MURCIA	03 30 2010 053411567	0710 0710	101,96
301046926055	EDDAHRI --- ALLAL	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2010 053413082	0710 0710	101,96
301047083679	OUARE --- LARBA	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2010 054700556	0710 0710	101,96
301047239485	MUYULEMA MENDEZ RENELMO	CL GUILLEN 19	30850 TOTANA	03 30 2010 054704394	0710 0710	79,8
301047239687	RAMIREZ CABRERA OLMA	CL GUILLEN 19	30850 TOTANA	03 30 2010 054704495	0710 0710	22,15
301047381854	KHALLOUK --- ABDELILAH	CL PARRANDA 4	30002 MURCIA	03 30 2010 053414496	0710 0710	84,23
301047531495	VASQUEZ FLORES MARIA MAN	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2010 054076120	0710 0710	17,88
301047703772	FERNANDEZ HINOJOSA EDUAR	CL LOS INCAS 8	30850 TOTANA	03 30 2010 054711569	0710 0710	101,96
301047741865	RADIMI --- HASSANE	CL MENDIETA 1 17	30816 HOYA LA	03 30 2010 054712276	0710 0710	95,17
301047747020	JACCOB KWAME TAKYI	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2010 053416318	0710 0710	101,96
301047767127	EL BOUKILI --- YOUSSEF	CL ALC.SERRAT ANDREU	30203 CARTAGENA	03 30 2010 053662656	0710 0710	101,96
301047807745	ROSALES SISNEROS MARIO Z	CL LIMA 3	30850 TOTANA	03 30 2010 054713185	0710 0710	84,23
301047823206	HASHIM --- JEFFY	CL CARTAGENA 99	30002 MURCIA	03 30 2010 053417227	0710 0710	101,96
301047946878	BERGHOUTE --- MOHAMED	CL DONIS 11	30800 LORCA	03 30 2010 054716926	0710 0710	15,52
301047973352	JIMENEZ JIMENEZ JOSE ANT	CL COLON 11	30850 TOTANA	03 30 2010 054718037	0710 0710	35,46
301048209485	BOUYA --- THAMI	CL MAESTRO ALONSO AL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 054722582	0710 0710	101,96
301048371355	ESSABBAR --- MOHAMED	CT FUENSANTA 32	30010 SANTIAGO EL	03 30 2010 053421671	0710 0710	101,96
301048445521	KONATE --- SEKOU	CL NEPTUNO 6	30010 MURCIA	03 30 2010 053422580	0710 0710	101,96
301048634972	BRINI --- JAMAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30168 ERA ALTA	03 30 2010 055009946	0710 0710	93,1
301048776331	CHAALA --- LAID	CL SANTIAGO 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 053425816	0710 0710	21,72



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301048781381	SADEK --- ALI	CL SANTIAGO 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 053425917	0710 0710	84,23
301048787748	TORRES QUINGA MARTHA TAR	CL OLIMPICO 24	30850 TOTANA	03 30 2010 054731878	0710 0710	101,96
301048807653	MAINATO HUMALA LUIS GERA	CT NACIONAL 340,JUNT	30816 HOYA LA	03 30 2010 054732080	0710 0710	53,2
301048812909	BOUKHARI --- MOSTAFA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 053669629	0710 0710	17,72
301048872422	CARRILLO CUN GERMANIA MA	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2010 054733494	0710 0710	88,67
301048992357	BAGHACHEM --- BOUAMRANE	CL ANIMAS 38	30850 TOTANA	03 30 2010 054736124	0710 0710	35,46
301049111787	CHAMBA CHAMBA ALCTBAR VI	CL DOCTOR FLEMING 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 054090668	0710 0710	101,96
301049141800	NOUGTARA --- AYOUBA	AV CIUDAD ALMERIA 35	30010 MURCIA	03 30 2010 053427836	0710 0710	79,8
301049197269	CAMPOVERDE GUARANGO FANN	CL ENTIERRO DE LA SA	30004 MURCIA	03 30 2010 055121494	0710 0710	8,86
301049205151	NACHAD --- MOHAMED	CL FRANCISCO PEDREÑO	30870 MAZARRON	03 30 2010 054740164	0710 0710	21,28
301049209700	GENCHEV --- MITKO IVANOV	CL ASTURIAS 1	30800 LORCA	03 30 2010 054740568	0710 0710	43,74
301049315992	FAKHRADDINE --- HASSAN	CL SAN QUINTIN 13	30591 BALSICAS	03 30 2010 055399865	0710 0710	31,02
301049360957	CHAVEZ PUTARE CECILIA	CL AISTOR 2	30005 MURCIA	03 30 2010 055012370	0710 0710	88,67
301049433507	JIMENEZ SERRANO EUSEBIO	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2010 054743400	0710 0710	17,72
301049452095	BAK --- ABDERRAHMAN	CL LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2010 054743905	0710 0710	101,96
301049457553	LATTIANI --- MOULOU	CL RAIMUNDO GARCERAN	30591 BALSICAS	03 30 2010 055401178	0710 0710	57,62
301049618514	EL MOSTAFA --- SELLOUMI	CM MENDIETA(JUNTO A	30816 HOYA LA	03 30 2010 054746935	0710 0710	101,96
301049621847	MUÑOZ ALVAREZ JAIME PATR	CL CUARTEL DE AARTIL	30002 MURCIA	03 30 2010 055013582	0710 0710	32,51
301049867478	BOUFELJA --- FARIDA	CL CONTINENTAL 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 053676804	0710 0710	57,78
301050209204	SAADI --- EL HOUSSINE	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 053434304	0710 0710	101,96
301050455845	BENARIF --- ABDELILAH	CL POETA HOMERO 6	30203 CARTAGENA	03 30 2010 053681955	0710 0710	54,38
301050486864	EL BACHARY --- ABDENABI	CR FUENSANTA 32	30010 MURCIA	03 30 2010 053435617	0710 0710	101,96
301050495857	AYADI --- KHALID	CL ALCALDE CARLOS TA	30203 CARTAGENA	03 30 2010 053682460	0710 0710	101,96
301050958730	RACHDI --- RACHIDA	CL ALCALDE SERRAT AN	30203 CARTAGENA	03 30 2010 053686807	0710 0710	53,2
301051306516	QUIROZ PIN ESLIBO	PZ DE EMBAJADORES 3	30012 SANTIAGO EL	03 30 2010 053439960	0710 0710	31,02
301051607721	FATHI --- BOUALAM	LG FINCA TORRE OVIED	30395 PUEBLA LA	03 30 2010 053690039	0710 0710	101,96
301051900539	BOUJARA --- TOUHAMI	CL CALVARIO 38	30600 ARCHENA	03 30 2010 054117647	0710 0710	66,49
301052073422	BENALI --- DRISS	CL CARMEN 1	30310 CARTAGENA	03 30 2010 039474687	0410 0410	101,96
301052073422	BENALI --- DRISS	CL CARMEN 1	30310 CARTAGENA	03 30 2010 044026617	0510 0510	101,96
301052073422	BENALI --- DRISS	CL CARMEN 1	30310 CARTAGENA	03 30 2010 048364840	0610 0610	101,96
301052073422	BENALI --- DRISS	CL CARMEN 1	30310 CARTAGENA	03 30 2010 053693574	0710 0710	101,96
301052197094	CHIMBO MOROCHO MANUEL JE	CL COLON 13	30850 TOTANA	03 30 2010 054780782	0710 0710	57,62
301052348658	BELKHIALAT --- MILOUD	CL AISTOR 2	30005 MURCIA	03 30 2010 055019646	0710 0710	101,96
301052587320	CHERGUI --- ABDELKADER	CL PARADORES 4	30850 TOTANA	03 30 2010 054784725	0710 0710	57,62
301052596818	AAZIZ --- MOHAMMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2010 053696709	0710 0710	101,96
301052670475	HERNANDEZ VELEZ LUIS ANG	CL DE LOS PRIETOS 7	30850 TOTANA	03 30 2010 054785533	0710 0710	44,33
301053006844	EL MOUFTAKIR --- ABDELLA	CL CALLEJON NENA 6	30010 MURCIA	03 30 2010 053447640	0710 0710	88,67
301053231156	SAMAKE --- MADOU	CL CALVARIO 14	30600 ARCHENA	03 30 2010 054130175	0710 0710	48,76
301053357862	RIVERO COIMBRA IGNACIA	CL COVADONGA 3	30600 ARCHENA	03 30 2010 054132094	0710 0710	26,59
301053654320	ASSIRI --- CHERKAOUI	CL CALVARIO 38	30600 ARCHENA	03 30 2010 054133714	0710 0710	101,96
301053725856	BADRI --- ABDELKEBIR	CL JOSE CASTAÑO 9	30002 MURCIA	03 30 2010 053450468	0710 0710	101,96
301054040906	ATIFI --- KAMAL	CL MAYOR 25	30139 RAAL EL	03 30 2010 055023181	0710 0710	101,96
301054364541	DJELLOUL --- BEGHDAI	CL SANTIAGO 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 053452892	0710 0710	101,96
301054800536	EL HARCHI --- YOUSSEF	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2010 053453805	0710 0710	79,8
301054936134	ENACHE --- AURELIAN	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 054140279	0710 0710	101,96
301056073458	MHIJIR --- MOHAMED	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2010 054146040	0710 0710	93,1
301056407403	KOCHENEVSKIY --- IGOR	CL PARRANDA 4	30002 MURCIA	03 30 2010 039260984	0410 0410	101,96
301056451253	TOTS --- AZZEDINE	CL JUAN JOSE MARCO 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 054147656	0710 0710	101,96
301056586952	KLINDZANE --- ILVA	CL CANADA 16	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053708732	0710 0710	101,96
301056626661	STOLERU --- PETRONEL	CL RICARDO GIL, 5	30002 MURCIA	03 30 2010 053456936	0710 0710	22,15
301056708507	ILIE --- VASILE	CL FEDERICO GARCIA L	30007 MURCIA	03 30 2010 055136349	0710 0710	8,86
301057236044	QUIROZ VILLARROEL BLADIM	CL ANIMAS 2	30850 TOTANA	03 30 2010 054819784	0710 0710	101,96
301057609900	LAMKAOUFI --- HASSAN	CL RUNES 85	30540 BLANCA	03 30 2010 054152912	0710 0710	70,93
301057738828	JANIAK --- MARCIN	CL PEDRO GUERRERO 21	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053712671	0710 0710	101,96
301058109650	LAMSALAK --- NADIA	CL JOAQUIN TURINA 28	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053713984	0710 0710	101,96
301058301125	EL HALLOU --- ABDELFFETTA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 053459966	0710 0710	44,33
301058663459	ALVAREZ NAVARRO DANILO A	CL MORERA, EDF. AIDA	30010 SANTIAGO EL	03 30 2010 053460471	0710 0710	97,54
301059116329	EL YAMANI --- ABDERRAHIM	CL LOS INGLESES 31	30800 LORCA	03 30 2010 054834235	0710 0710	13,28
301059421473	DAHMANI --- RAHMA	CT NACIONAL N-340_(L	30816 HOYA LA	03 30 2010 054836962	0710 0710	101,96
301059421675	DAHMANI --- EL FARH	CT NACIONAL 340 84	30816 HOYA LA	03 30 2010 054837063	0710 0710	53,2
301059652051	LIMA SARANGO MARCO VINIC	CL MAYOR 159	30139 RAAL EL	03 30 2010 053462087	0710 0710	101,96
301060056926	CEDEÑO CEDEÑO RAMON ISID	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2010 055029548	0710 0710	101,96
301060095019	GADDIDA --- JAMAL	CL ALCALDE BARTOLOME	30203 CARTAGENA	03 30 2010 053718634	0710 0710	101,96
301060530004	NICULAI --- MARGARETA	CL ALCARAZ 21	30850 TOTANA	03 30 2010 054844541	0710 0710	48,76



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301060724004	TOURE --- OUMAR	PZ CONSTITUCION 19	30600 ARCHENA	03 30 2010 054170490	0710 0710	35,46
301060823125	TIMPLARU --- ILIE ROMICA	CL EL PORVENIR 72	30816 HOYA LA	03 30 2010 054846763	0710 0710	101,96
301062215477	AQILI --- RACHID	CJ DEL QUIJERO 5	30011 MURCIA	03 30 2010 053467141	0710 0710	101,96
301062488895	SIHER --- NAIMA	CL CARRIL DE LA COND	30010 MURCIA	03 30 2010 053467848	0710 0710	32,95
301062611460	VERDUGO FLORES ALVARO RA	CL SANCHEZ 2	30850 TOTANA	03 30 2010 054860911	0710 0710	101,96
301063423937	TENORIO MALDONADO ABDON	CL GOYA 9	30002 MURCIA	03 30 2010 053469767	0710 0710	97,54
301063504870	SEJAS PADILLA MERCEDES	CL PASTORA 12	30002 MURCIA	03 30 2010 053469969	0710 0710	36,2
301063666639	REYES MURILLO JULIO VICT	CL AZALEA, EDIF.VICA	30600 ARCHENA	03 30 2010 054185850	0710 0710	31,02
301063674319	LEDESMA CASTILLO AURELIO	CL PEDRO LLAMAS 3	30600 ARCHENA	03 30 2010 054185951	0710 0710	101,96
301063696244	MEDINA CHOQUE YSIDRO	CL ANIMAS 2	30850 TOTANA	03 30 2010 054868688	0710 0710	17,72
301064744955	BRAZI --- NAOUAL	PZ MIGUEL ANGEL BLAN	30870 MAZARRON	03 30 2010 054874954	0710 0710	26,59
301064749302	MEROÑO ALCARAZ MANUEL	CL EL OLIVAR 11	30591 BALSICAS	03 30 2010 055485044	0710 0710	8,42
301064770419	GRIFI --- FOUAD	CL SAN FRANCISCO 2	30002 MURCIA	03 30 2010 053471787	0710 0710	16,55
301065042524	EL HADDAOUI --- NABIL	CL JIMENEZ, 4	30800 LORCA	03 30 2010 051891192	0710 0710	44,33
301065161045	LASFAR --- AMEUR	CL VICENTE MEDINA 6	30600 ARCHENA	03 30 2010 054193227	0710 0710	93,1
301066889160	QUIMIS ONTANEDA CRISTINA	CL PASTORA, 2	30002 MURCIA	03 30 2010 053473609	0710 0710	17,72
301066900274	EL RHAZOUANI --- KHALID	CL PEDRO GUERRERO 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053731970	0710 0710	9,74
301067722350	EL AKKAOUI --- FATIHA	CL NUESTRA SEÑORA DE	30165 RINCON DE SE	03 30 2010 055034804	0710 0710	9,46
301071061170	ES SADKI --- ABDELLAH	CL RIO EBRO 11	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 053733182	0710 0710	72,71
301071340753	KELCA MAMANI FLORENTINO	CL MURILLO 9	30800 LORCA	03 30 2010 047218725	0710 0710	57,62
301072679858	GODLOK --- ISAAC	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2010 053474417	0710 0710	47,88
301074819619	MOUSSI --- ISMAIL	CL PEDRO GUERRERO 38	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053739751	0710 0710	101,96
301075204686	EL GANZOULI --- KAWTAR	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2010 054904559	0710 0710	101,96
301075769815	JIMENEZ JIMENEZ JUNIOR A	CL PASEO DE LOS ANGE	30800 LORCA	03 30 2010 054907387	0710 0710	101,96
301075821951	NHAILI --- BOUCHTA	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	03 30 2010 053476942	0710 0710	40,79
301076373134	BUJOR --- NICOLAE DOREL	CL EMPERADOR 23	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010 054910522	0710 0710	93,1
301076915122	SINGH --- INDERJIT	CL LOTILLI 69	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053742680	0710 0710	21,72
351049411595	DAQQAQA --- MOHAMED	AV DE YECLA 81	30520 JUMILLA	03 30 2010 054219802	0710 0710	79,8
391006412138	DOS SANTOS PEREIRA FELIC	AV ANDALUCIA 24	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 053744300	0710 0710	75,36
391013681882	TUMBACO PEÑAFIEL MARIA Y	CL PRIETOS, 82	30850 TOTANA	03 30 2010 054918909	0710 0710	97,54
401006410203	NOUDALI --- LAHCEN	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2010 053479467	0710 0710	8,86
441005131452	GARBAL --- SAID	CL CALVARIO 38	30600 ARCHENA	03 30 2010 054226569	0710 0710	79,8
451013221640	SANCHEZ ORTIZ ANGEL PATR	AV DE YECLA 74	30520 JUMILLA	03 30 2010 054227377	0710 0710	13,28
451014981481	TORRES CARRION KLEVER AR	CL PRIETOS 78	30850 TOTANA	03 30 2010 054925676	0710 0710	35,46
451030104791	CHARIF --- ABDELKADER	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2010 053482093	0710 0710	44,33
461062640494	VILLAVICENCIO --- CESAR	AV LOS ANGELES 27	30800 LORCA	03 30 2010 054930831	0710 0710	101,96
501027714669	SHAVLOKHASHVILI --- GENA	CL SANTA GERTRUDIS 2	30530 CIEZA	03 30 2010 054237481	0710 0710	101,96
501042750275	SUPE TORRES LUIS RICARDO	CL ARMIÑO 4	30600 ARCHENA	03 30 2010 054238592	0710 0710	31,02
30113030311	AGROMAQUINARIA Y ACCESOR	AV DE LA PAZ 190	30510 YECLA	03 30 2010 055866475	0710 0710	361,48

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

30113188440	CASTILLO MARMOL FRANCISC	AV RIO GUADALENTIN 1	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052203212	0710 0710	195,96
30118366119	CONESA LARA ANA MARIA	CL CEDRO, 19	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052205232	0710 0710	195,96
30119463330	ILLESCAS ORTEGA LUIS FER	CL ARRIXACA 4	30005 MURCIA	03 30 2010 052242921	0710 0710	13,07
261007443281	YUQUILEMA TORRES KERLLY	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2010 052186236	0710 0710	195,96
281110318116	MALDONADO MEJIA EDUARDO	CL JOSE MORENO BAR	30012 BARRIO DEL P	03 30 2010 052186337	0710 0710	195,96
281141818157	REMACHE CHIMBOLEMA VICTO	CL JOSE MORENO 6	30012 BARRIO DEL P	03 30 2010 052186438	0710 0710	195,96
281179063935	GUERRERO VARELA NANCY ES	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 051900084	0710 0710	143,7
300065444737	SIMON MARTINEZ DOLORES	CL JOAQUIN TURINA 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 052215639	0710 0710	195,96
301028660551	KARMAZINA --- NADIYA	CL TORRE DE ROMO 40	30002 MURCIA	03 30 2010 052188963	0710 0710	195,96
301034937259	SANCHEZ MORENO MARIA DEI	CL CAMINO ENMEDIO 20	30139 RAAL EL	03 30 2010 052190074	0710 0710	195,96
301036300515	AMOSOVA --- LIOUBOV	CL JUAN CARLOS I 2	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052190175	0710 0710	195,96
301036917170	PINCAY FRANCO TERESA DE	CL RIO TAJO 20	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 052207858	0710 0710	195,96
301037077626	SHEVTSOVA --- STEFANIYA	AL CAPUCHINOS 19	30002 MURCIA	03 30 2010 052190478	0710 0710	195,96
301040791514	CHUQUIN ESPINOSA SONIA P	AV JUAN CARLOS I 2	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010 052191690	0710 0710	195,96
301042442433	PETROVYCH --- HALYNA	CL TORERO PEPIN LIRI	30012 ERMITA DE PA	03 30 2010 052193209	0710 0710	195,96
301042785872	HRYHORIEVA --- LYUBOV	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2010 052193411	0710 0710	195,96
301043525601	OLIVERA VARGAS OCTAVIA	AV CIUDAD ALMERIA 15	30002 MURCIA	03 30 2010 052194017	0710 0710	195,96
301043625025	KARASEVA --- ELENA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 052194421	0710 0710	195,96
301047596971	CARRIEL COPPIANO MARLY M	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2010 052235544	0710 0710	195,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301048314064	OLIVARES AVILA ANNETTE G	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2010 052235948	0710 0710	78,38
301048349531	BALLADARES CUSME YESENIA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2010 052196744	0710 0710	195,96
301048898993	ARCINIEGAS SANCHEZ YENNY	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002 MURCIA	03 30 2010 052196946	0710 0710	195,96
301050372585	CERRUDO PONCE SAHARA NOE	CL PLUTON 7	30010 MURCIA	03 30 2010 052197552	0710 0710	195,96
301055603818	MAMANI CLEMENTE MONICA R	CL SAGASTA, 31	30005 MURCIA	03 30 2010 052237968	0710 0710	195,96
301059234648	KURTSEBA --- IRYNA	CL GOYA 1	30002 MURCIA	03 30 2010 052200380	0710 0710	195,96
301060338529	GONZALEZ FLORES MIGUELIN	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2010 052238877	0710 0710	195,96
301062630153	MONTOYA PUERTO YUMISA YA	CL PEDRO GUERRERO 48	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 052211700	0710 0710	195,96

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE

R.E.TRAabajadores CTA. PROP. O AUTONOMOS

021004815082	VALENCIANO VIZCAINO DAVI	CL PINTOR PABLO PICA	30120 PALMAR EL	03 02 2010 019211611	0810 0810	317,7
301044648373	LOPEZ PALAZON JULIO BENI	CL ENTREMARES 5	30500 MOLINA DE SE	03 02 2010 019174730	0810 0810	327,3

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

021017789036	ORTIZ ORTIZ JINSHON HERI	AV NUESTRA SEÑORA DE	30520 JUMILLA	03 02 2010 019522415	0710 0710	88,67
021012638437	LEAÑOS ARRAZOLA PATRICIA	CL CASTELAR 48	30520 JUMILLA	03 02 2010 018445412	0610 0610	101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE

REGIMEN GENERAL

03003958893	MARMOLES PEÑAMORA, S.A.	CT ALICANTE KM 9	30163 ESPARRAGAL	03 03 2010 040885788	0710 0710	822,92
03118768854	FRUTERIA Y MERCADOS RAMA	CL SOL EL MIRADOR 38	30739 SAN JAVIER	03 03 2010 041152136	0710 0710	953,9
03124590066	MORALES MARIN HUMBERTO	CL ISAAC PERAL 15	30520 JUMILLA	03 03 2010 041351388	0710 0710	529,3
03124646953	ALEKSANYAN --- ARTUR	CL AMATISTA 1	30310 CARTAGENA	03 03 2010 041355836	0710 0710	862,78
03108526664	OBRA Y CONTRATAS ADRA,	CL SALVADOR PEREZ CO	30520 JUMILLA	03 03 2010 038237385	0508 0508	96,06
03112936932	EXCAVACIONES VIADA, S.L.	PP PASEO DE LA MURTA	30180 BULLAS	03 03 2010 038344489	0508 0508	436,97
03121617119	HICKEY --- MARGARET CECI	UR EL DIVINO PUEBLO	30710 ALCAZARES L	03 03 2010 041219228	0710 0710	265,88
03124811449	HISMOLA S.L.	CL JOSE ALARCON GARC	30100 ESPINARDO	03 03 2010 041367556	0710 0710	957,65
03125575931	PROMOCIONES ALMAZARICA,	CL PAGO MOLINO 22	30130 BENIEL	03 03 2010 041436466	0710 0710	3.535,45

R.E.TRAabajadores CTA. PROP. O AUTONOMOS

030042770465	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA	30730 SAN JAVIER	03 03 2010 040081803	0810 0810	52,24
030092674743	PEÑALVER ZAMBRANA JOSE A	CL RAMON Y CAJAL 9	30163 ESPARRAGAL	03 03 2010 039476561	0810 0810	302,04
031006227832	LIEBANA LIEBANA FRANCISC	CL MEDITERRANEO 16	30110 CABEZO DE TO	03 03 2010 040117973	0810 0810	302,04
031019623734	SARMIENTO PARDO FRANCISC	CL BARRIO LOS MAURIC	30140 SANTOMERA	03 03 2010 040127471	0810 0810	302,04
031053544836	ESQUIVA CASES MARIA DOLO	CL BRAZAL RAJA 35	30130 BENIEL	03 03 2010 040148184	0810 0810	302,04
031065800683	WAKEHAM --- KRIS JAMES T	CL GRAN VIA, S/N. U	30380 MANGA DEL MA	03 03 2010 040159807	0810 0810	302,04
031068907616	BEACH --- PAULINE FRANCE	UR CUEVAS DE LA BELA	30520 JUMILLA	03 03 2010 039881739	0810 0810	302,04
031069403831	HADARICS --- IMRE	UR LAS PALMERAS (EST	30380 MANGA DEL MA	03 03 2010 039699762	0810 0810	302,04
300056086863	OLIVARES PEREZ JESUS	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 03 2010 039441401	0710 0710	368,71
300080105376	RUIZ GARCIA CARMELO	CL DIPUTACION, 37	30591 BALSICAS	03 03 2010 040196381	0810 0810	302,04
460188743311	PEREDES OSETE CARMEN MAR	ZZ CARRIL LOS MANOLO	30007 ZARANDONA	03 03 2010 040078870	0810 0810	302,04
030100420191	ARGILES ALONSO ASENSIO	CL PINA.EDF.GIRASOLE	30006 PUENTE TOCIN	03 03 2010 040016226	0810 0810	302,04
031053518261	QUESADA LOPEZ JOSE	CL MONTES PIRINEOS 1	30333 CUEVAS DE RE	03 03 2010 039426748	0810 0810	323,76
300069706875	TOVAR ESPINOSA SABINA	CL MAYOR 209	30161 LLANO DE BRU	03 03 2010 040195270	0810 0810	311,12
301055805393	MARTINEZ TOMAS ANA MARIA	CL RONDA DE LEVANTE	30008 MURCIA	03 03 2010 040202647	0810 0810	302,04
460165990444	PAEZ VEGES MARIA INMACU	AV EUROPA 15	30007 MURCIA	03 03 2010 040206687	0810 0810	327,3

R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

031060989180	AZIZ --- ABDELKADER	CL CORPUS CHRISTI 44	30600 ARCHENA	03 03 2010 040460810	0710 0710	36,65
081003300671	MERZOUKI --- SAID	CL PANTALON DE LA CI	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2010 040712000	0710 0710	48,76
301052752220	GUARTAN CALI DARWIN LEON	AV FRANCISCO FRANCO	30730 SAN JAVIER	03 03 2010 040750594	0710 0710	101,96
301074874785	HABBA --- FATIMA	AV BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 03 2010 031140221	0410 0410	101,96
301074874785	HABBA --- FATIMA	AV BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 03 2010 033973732	0510 0510	101,96
301074874785	HABBA --- FATIMA	AV BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 03 2010 036871608	0610 0610	101,96
301074874785	HABBA --- FATIMA	AV BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 03 2010 040553867	0710 0710	101,96
461062393651	PRADO GRANDA LUIS ALBERT	AV GRAN VIA 53	30400 CARAVACA DE	03 03 2010 040319653	0710 0710	101,96
031052624447	BAIZ --- KABBOUR	AV ALMERIA 22	30890 PUERTO LUMBR	03 03 2010 040278732	0710 0710	70,93
041026837989	JABONERO SEGURA WILSON A	CL SIERRA DEL ESPART	30009 MURCIA	03 03 2010 039184854	0710 0710	22,15
301047485423	EZZANNOUBI --- SAID	CL MAYOR 675	30139 RAAL EL	03 03 2010 040745443	0710 0710	88,67



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA						
REGIMEN GENERAL						
04107277262	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	ZZ DIP EL ESPARRAGAL	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2010 033555656	0710 0710	802,61
04107277262	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	ZZ DIP EL ESPARRAGAL	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2010 033555757	0710 0810	506,58
04109045995	HUMA INDALO S.L.	AV VICTORIA URB COUN	30870 MAZARRON	03 04 2010 033607287	0710 0710	699,41
04109817551	OCEAN GARDEN EUROPA, S.A	CT DE LAS TORRES 12	30560 ALGUAZAS	03 04 2010 033636892	0710 0710	514,92
04110515345	OCEAN GARDEN EUROPA, S.A	CT DE LAS TORRES 12	30560 ALGUAZAS	03 04 2010 033691658	0710 0710	441,37
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
300087461414	LOPEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL DOCTOR BARNART(RE	30880 AGUILAS	03 04 2010 032285865	0810 0810	313,66
301052572263	RIBEIRO DIAS SERGIO MIGU	AV DE ALMERIA 22	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2010 032287784	0810 0810	302,04
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041038272572	HANINI --- AHMED	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 04 2010 032821789	0710 0710	74,77
041042844912	EL HANTI --- SALAH	LG LOMA DEL PIMENTON	30860 PUERTO DE MA	03 04 2010 033329627	0710 0710	101,96
04109411262	PLAYMUR OBRAS Y SERVICIO	CL LOS ROSALES 24	30564 LORQUI	21 04 2009 008033361	0608 1008	755,95
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
071048536437	STANEV --- GORAN PETYUV	CL SAN DIEGO 2	30710 ALCAZARES L	03 07 2010 026659567	0810 0810	302,04
071035038279	KOSAN --- YUKSEL	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 07 2010 026238427	0810 0810	302,04
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301044118917	BELMAZOIR --- MHAMMED	CL SAN FRANCISCO 11	30890 PUERTO LUMBR	03 07 2010 026854577	0710 0710	26,75
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA						
REGIMEN GENERAL						
08160924541	DESARROLLOS DE TUBERIA Y	CL PORRAS 13	30360 UNION LA	03 08 2010 072396620	0710 0710	10.135,02
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
301063879837	SINGH --- KARAMJIT	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 08 2010 068335350	0810 0810	302,04
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301031407671	LLAMUSI ORTIZ YOLANDA	CL CAMINO VIEJO DE P	30310 BARREROS LO	03 08 2010 070922220	0710 0710	101,96
051003515032	VALLEJO LOPEZ CARLOS ALB	LG PASO MARIA JESUS	30850 ORICA	03 08 2010 071034576	0710 0710	31,02
161010809551	KIHAL --- ALLAL	CL LORQUI 10	30012 SANTIAGO EL	03 08 2010 070960313	0710 0710	31,02
DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLO						
REGIMEN GENERAL						
12104985058	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 12 2010 020006252	1207 1207	128,5
12104985058	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 12 2010 020006353	0108 0108	31,52
12104985058	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 12 2010 020006454	0308 0308	82,02
12104985058	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 12 2010 020006555	0608 0608	36,9
12104985058	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 12 2010 020006656	0808 0808	40,76
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041035929317	STATI --- HASSAN	CT PALMAR 491	30152 ALJUCER	03 12 2010 020663529	0710 0710	44,33
121017822012	LIMAMI --- SAID	CL MANUEL DE FALLA 3	30730 SAN JAVIER	03 12 2010 020613918	0710 0710	93,1
DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
161005827892	AKID --- ABDELKRIM	CL ISAAC ALBENIZ 8	30890 PUERTO LUMBR	03 16 2010 015913905	0710 0710	11,38
301063553168	ZAY --- NOURDDINE	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 16 2010 016122352	0710 0710	42,71



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
041014490394	KITE --- MAXWELL ADRIAN	CL SANCHEZ ALBORNOZ	30710 NAREJOS LOS	03 18 2010 027922068	0810 0810	302,04
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
281110492312	SAANT ENTSAMAI MARCOS FR	AV LORCA 72	30850 TOTANA	03 18 2010 028777789	0710 0710	101,96
DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301048131582	EL MAHJOUBI --- MOHAMMED	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 19 2010 012621768	0710 0710	39,76
DIRECCION PROVINCIAL DE LEON						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
421002415383	CEVALLOS AVEIGA MANUEL B	AV RIO SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	03 24 2010 015488904	0810 0810	302,04
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
241018516875	MENNANI --- MUSTAPHA	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 24 2010 014851936	0610 0610	93,1
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041027677243	EL AOUZY --- MOHAMED	CL SAN ANTONIO 14	30007 CASILLAS LU	03 25 2010 017440052	0710 0710	101,96
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301031398072	AYNAOU --- YAHYA	CL CENICERO 50	30510 YECLA	03 26 2010 015639122	0710 0710	101,96
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
021005583507	RAMIREZ GALLETTERO JOSE I	CL SEVERO OCHOA 9	30562 CEUTI	03 28 2010 078977766	0810 0810	302,04
280403257585	MOREIRA ALVAREZ LUIS MAN	CL VERTIENTES 2	30508 RIBERA DE MO	03 28 2010 079829649	0810 0810	317,7
280413885452	RAMON SANCHEZ JUAN ANTON	CL JOSE MARIA PEREDA	30880 AGUILAS	03 28 2010 077759105	0810 0810	302,04
281173787337	LIU --- XIAOQIANG	CL LOS BELLEZAS	30158 GARRES LOS	03 28 2010 079084466	0810 0810	302,04
300092084573	MARIN TORRES FRANCISCO A	PP JOSE ANTONIO CAMA	30530 CIEZA	03 28 2010 078430425	0810 0810	302,04
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
281162529475	CHAHBOUNI --- AMAROUCHE	CL BALLESTA 2	30400 CARAVACA DE	03 28 2010 080055678	0710 0710	48,76
281290535527	AFYF --- HASSANE	CL PEREZ DE HITTA 10	30530 CIEZA	03 28 2010 079995458	0710 0710	66,49
301032564395	GUACHICHULCA RODRIGUEZ J	CL GOYA 18	30850 TOTANA	03 28 2010 080023649	0710 0710	26,59
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041037458378	IZDARH --- MOHAMMED	CL MUSSO FONTES 51	30800 LORCA	03 29 2010 035483206	0710 0710	66,95
291067589802	BEDDI --- HAMID	CL ANCHA 27	30202 MATEOS LOS	03 29 2010 035177654	0710 0710	101,96
DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301053877117	CHEKAOUI --- IBRAHIMI	CL MAR MENOR 2	30740 SAN PEDRO DE	03 31 2010 017347813	0710 0710	101,96
DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301037318308	NAGHMOUCH --- HAMID	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 39 2010 015838533	0710 0710	101,96
391013962778	EL ABBASSI --- BOUZEKRI	CL VELAZQUEZ 5	30564 LORQUI	03 39 2010 015839846	0710 0710	57,62
391020644765	BARRY --- IBRAHIM	PZ DE LAS PALMERAS 8	30003 MURCIA	03 39 2010 015843886	0710 0710	70,93



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301042986037	CAMPUZANO ARIAS PATRICIA	CL LOS LUISOS 17	30710 ALCAZARES L	03 41 2010 047139693	0710 0710	101,96
410165466652	ROMERO BARROSO JUAN MANU	CL ANGEL NIETO 10	30840 ALHAMA DE MU	03 41 2010 046270535	0710 0710	18,32
411098989613	SIDIBE --- SAMON	CL BARRANCO 3	30600 ARCHENA	03 41 2009 051654561	1009 1009	30,98
411098989613	SIDIBE --- SAMON	CL BARRANCO 3	30600 ARCHENA	03 41 2010 015932369	1109 1109	50,24
411098989613	SIDIBE --- SAMON	CL BARRANCO 3	30600 ARCHENA	03 41 2010 019203188	1209 1209	41,87
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
431025666772	BENSERYA --- MANSOUR	CL LOS MATEOS 1	30202 CARTAGENA	03 43 2010 021755673	0710 0710	66,49
041036687634	BENACHOUR --- MOHAMED	TR ALQUERIAS PRIMERA	30139 RAAL EL	03 43 2010 021734556	0710 0710	101,96
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301057974355	AZZA --- KARIMA	CL MURCIA 64	30730 SAN JAVIER	03 45 2010 021529615	0710 0710	101,96
451019434488	JAMAA --- HAMID	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 45 2010 021043706	0710 0710	84,23
451022817768	MAAROUF --- MOHAMED	PZ PRIMERO DE MAYO 2	30620 FORTUNA	03 45 2010 021479192	0710 0710	31,02
451025903883	PRISACARU --- CONSTANTIN	CL CARAVACA DE LA CR	30195 ARCHIVEL	03 45 2010 021655917	0710 0710	48,76
451030066294	DRAIOUICH --- AHMED	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 45 2010 021682185	0710 0710	75,36
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
461000850080	FERNANDEZ GARRIDO ADORAC	CL HUERTO GAMBIN 3	30005 MURCIA	03 46 2010 056850379	0810 0810	317,7
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301036870488	GASMI --- BRAHIM	CL CASAS DE MEDINA 1	30300 BARRIO DE PE	03 46 2010 058698231	0710 0710	50,83
331039550569	OULD SLEIMANE MOHAMED	CL CORBETA 2	30202 MATEOS LOS	03 46 2010 058801190	0710 0710	101,96
DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301048818464	BEZZAI --- MOHAMMED	CL ABELLAN, 28	30800 LORCA	03 47 2010 016514783	0710 0710	101,96
301050070875	AIT BAISSA --- BDELFATTA	AV CONSTITUCION 146	30870 MAZARRON	03 47 2010 016538126	0710 0710	101,96
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
501036762345	DIB --- MOUNIR	CL PAGAN 21	30360 UNION LA	03 50 2010 023307418	0710 0710	101,96
501038761151	CADENA GUANOLUISA MARCEL	AV LORCA 14	30850 TOTANA	03 50 2010 023519606	0710 0710	66,49
501044551445	NASEREDDINE --- RACHID	AV DE LA CEBADA 59	30163 COBATILLAS	03 50 2010 023372486	0710 0710	101,96
DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA						
REGIMEN GENERAL						
52101072658	EGEA ROS DAVID	CL PEDRO EL MUSICO 3	30369 ROCHE	10 52 2010 010497527	0609 0609	4.687,41
52101072658	EGEA ROS DAVID	CL PEDRO EL MUSICO 3	30369 ROCHE	10 52 2010 010497628	0709 0709	2.074,98
52101072658	EGEA ROS DAVID	CL PEDRO EL MUSICO 3	30369 ROCHE	10 52 2010 010497729	0809 0809	192,67



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

3713 Ejecución hipotecaria 418/2010.

A312G

Número de Identificación Único: 30016 42 1 2010 0002010

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 418/2010.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De Banco Pastor S.A.

Procuradora Sra. Juana Pérez Martínez.

Contra Invercosta 2000 S.L.

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 418/2010, a instancia de Banco Pastor S.A., contra Invercosta 2000 S.L., en el que por resolución de 12.01.11 se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de abril de 2011 a las 11.45 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes y objeto de subasta y valor

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad núm. Uno de cartagena y forman parte de un edificio sito en término de Cartagena P.E.R.I., de Isla Plana Manzana EG/11.

1.ª- La finca 84.967 ha sido valorada a efecto de subasta en 378.896,25 euros.

2.ª- La finca 84.969 ha sido valorada a efecto de subasta en 461.265,00 euros.

Dado en Cartagena, a 9 de febrero de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3714 Ejecución de títulos judiciales 1/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2008 0200771

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 1/2011.

Demandante: Sabir El Bennouri.

Demandado/s: Surecont SLU, Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 1/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Sabir El Bennouri contra la empresa Surecont SLU, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Surecont S.L.U, en situación de insolvencia total por importe de 1.086,53 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Surecont SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3715 Despido objetivo individual 1.237/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0203886

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 1.237/2010.

Demandante: Joaquín Ros Vicente.

Demandado/s: Imaginación y Realidad S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1.237/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Joaquín Ros Vicente contra la empresa Imaginación y Realidad S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Joaquín Ros Vicente contra la empresa "Imaginación y Realidad, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última a la que, en consecuencia, condeno a que, a su opción, readmita de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de catorce mil cuarenta euros (14.040 euros).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (2 de agosto de 2010) hasta la fecha de notificación de la presente sentencia, ambos inclusive, a razón de la cantidad diaria de cuarenta y seis euros con ochenta céntimos (46,80 euros diarios).

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y,



asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imaginación y Realidad S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3716 Ejecución 125/2008.

N.I.G: 30016 44 4 2008 0200313

N28150

N.º Autos: Ejecución 125/2008.

Demandante: Juana Cano Lucas.

Demandado/s: Fogasa, Empresa Rafael Martínez Ortiz.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juana Cano Lucas contra la empresa Fogasa, Empresa Rafael Martínez Ortiz, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s, Empresa Rafael Martínez Ortiz en situación de insolvencia total por importe de 6.409,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa Rafael Martínez Ortiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cartagena, 21 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3717 Procedimiento ordinario 1.084/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0204914

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.084/2010.

Demandante: Daniel Egea García.

Demandado/s: Transportes y Excavaciones Mar Menor S.L., Fogasa.

Edicto

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Daniel Egea García contra Transportes y Excavaciones Mar Menor S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.084/2010 se ha acordado citar a Transportes y Excavaciones Mar Menor S.A.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 06/10/11 a las 10.45, para la celebración de los actos, de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes y Excavaciones Mar Menor S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 18 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3718 Procedimiento ordinario 1.164/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0204931

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.164 /2010.

Demandante: Tamara Jiménez Pérez.

Demandado/s: Heladería Roca C.B., Emilio Rocamora Martínez, Amelia Navarro Martínez, Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Tamara Jiménez Pérez contra Heladería Roca C.B., Emilio Rocamora Martínez, Amelia, Navarro Martínez, Fogasa en reclamación por cantidad,“ registrado con el n.º 1.164/2010 se ha acordado citar a Tamara Jiménez Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/10/2011 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Heladería Roca C.B., se expide la presente cédula par su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 21 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3719 Autos 194/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Irene García Roca contra Panadería Casablanca, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 194/2011 se ha acordado citar a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/05/11 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Panadería Casablanca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 2 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

3720 Autos 1.591/2009.

N.º Autos: 1.591/2009.

Demandante: Soledad Fructuoso Alburquerque

Demandados: Grupo Hostelero Torrelomonte, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1591/09 seguido a instancia de Soledad Fructuoso Alburquerque contra Grupo Hostelero Torrelomonte, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 27 de octubre de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Soledad Fructuoso Alburquerque contra Grupo Hostelero Torrelomonte, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 4.534,08 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más el 10% de interés desde el día 31 de agosto de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1591-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1591-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Grupo Hostelero Torrelomonte, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado,



haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 2 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

3721 Proceso 984/2009.

N.º autos: 984 /2009.

20320

Demandante: José Luis Serrajo García.

Demandado: Florida Hogar Yecla, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 984/09 seguido a instancia de José Luis Serrano García, contra Florida Hogar Yecla, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 8 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Luis Serrano García, contra la empresa Florida Hogar Yecla, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.755,20 euros incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de marzo de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-98409, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-98409, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Florida Hogar Yecla, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 3 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

3722 Autos 984/2009.

N.º Autos: 984/2009

Demandante: José Luis Serrajo García

Demandado: Florida Hogar Yecla, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 984/09 seguido a instancia de José Luis Serrano García contra Florida Hogar Yecla, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 8 de septiembre de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Luis Serrano García contra la empresa Florida Hogar Yecla, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.755,20 euros incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de marzo de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-98409, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-98409, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Florida Hogar Yecla, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 3 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3723 Ejecución de títulos judiciales 382/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0108392

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 382/2010(A)

Demandantes: Dolores Ballester Bernabé, Isabel Robles Quesada

Demandado: Agrupación de Servicios Pasaje, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 382/2010 de este Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de doña Dolores Ballester Bernabé, Isabel Robles Quesada contra la empresa Agrupación de Servicios Pasaje, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia, para asegurar la responsabilidad del ejecutado Agrupación Servicios Pasaje, S.L., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado Agrupación Servicios Pasaje, S.L., mantiene en las entidades bancarias:

- 0049-5744-25-2416010511 de BANCO SANTANDER S.A.

- 2043-0106-94-2000528332 de CAJA DE AHORROS DE MURCIA

- 0081-0626-96-0001340442 de BANCO SABADELL S.A.

Librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº1 Nº 3092-0000-64-0382-10.

Líbrese Edicto que se publicará en el B.O.R.M. para la notificación de la presente a la parte ejecutada AGRUPACIÓN DE SERVICIOS PASAJE S.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0382-10 abierta en BANESTO, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si



el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrupación de Servicios Pasaje, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

3724 Ejecución de títulos judiciales 322/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003673

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 322/2010

Demandante: María Victoria Alvarez Martínez

Abogado: María José Pérez García

Demandado: Nexco Consultores, S.L., Nexco Consulting Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., Dk Consultores, S.L., Grupo CSE Murcia, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 322/2010 de este Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de doña María Victoria Alvarez Martínez contra la empresa Nexco Consultores, S.L., Nexco Consulting Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., DK Consultores, S.L., Grupo CSE Murcia, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de las ejecutadas NEXCO CONSULTORES S.L., NEXCO CONSULTING RESOURCES S.L., GRUPO CSE MURCIA S.L., ARMANDO GOMEZ Y ASOCIADOS S.L., DK CONSULORES S.L., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de la cuenta corriente que el ejecutado NEXCO CONSULTING RESOURCES S.L. mantiene en la entidad bancaria:

- 2105-3076-46-1240001136 de CAJA DE AHORROS CASTILLA LA MANCHA

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado NEXCO CONSULTORES S.L. mantiene en las entidades bancarias:

- 0093-1457-72-3000018659 de BANCO DE VALENCIA S.A.

- 0093-1457-73-0000144202 de BANCO DE VALENCIA S.A.

- 0075-1065-14-0600090810 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado DK CONSULTORES S.L. mantiene en las entidades bancarias:

- 0075-1065-13-0600088235 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

- 2090-0191-67-0040263741 de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº2 Nº 3093-0000-64-0322-10.

Líbrese Edicto para notificación de la presente a las partes ejecutadas NEXCO CONSULTING RESOURCES S.L., ARMANDO GOMEZ Y ASOCIADOS S.L., GRUPO CSE MURCIA S.L., que se publicará en el B.O.R.M.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3093-0000-31-0322-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nexco Consulting Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., Grupo CSE Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

3725 Ejecución de títulos judiciales 82/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000992

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 82/2011-T

Demandante: Juan Antonio Forte García

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Furn Software, S.L.U.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del SCEJ de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 82/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Antonio Forte García contra la empresa Furn Software, S.L.U., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 18 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Juan Antonio Forte García ha solicitado la ejecución de sentencia recaída en autos 938/10 de este juzgado frente a Furn Software, S.L.U.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Jdo. de lo Social N. 7 el despacho de la ejecución de éste.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 LPL).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Juan Antonio Forte García frente a Furn Software, S.L.U., parte ejecutada.

Se señala para el acto de la comparecencia el próximo día 13 de abril de 2011 a las 9.15 horas.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veintiocho de Febrero de 2011.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Juan Antonio Forte García exigiendo el cumplimiento por el empresario Furn Software, S.L.U. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 18 de Febrero de 2011, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, el próximo día 13 de abril de 2011 a las 9.15 horas. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes; y a la ejecutada Furn Software, S.L., por constar en las presentes actuaciones que se encuentra en paradero desconocido procédase a la notificación por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Furn Software, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

3726 Ejecución de títulos judiciales 232/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000546

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 232/2010 (A)

Demandante: Consuelo Gómez Marin

Demandado: Alta Carpintería, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 232/2010 de este Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de doña Consuelo Gómez Marín contra la empresa Alta Carpintería, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado Alta Carpintería, S.L. librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

- El embargo de los vehículos matrículas 5306BWG,0033BRF, propiedad del ejecutado Alta Carpintería, S.L., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado Alta Carpintería S.L., mantiene en las entidades bancarias:

- 2013-1751-13-0200039555 de CAIXA D´ESTALVIS I PENSIONS DE CATALUNYA

- 0042-0304-35-0100043992 de BANCO GUIPUZCOANO S.A.

- 0030-3310-03-0000258271 de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.

- 0075-0007-58-0602377880 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

- 0046-2100-54-0000100266 de BANCO GALLEGO S.A.

- 2043-0304-71-9000527215 de CAJA DE AHORROS DE MURCIA

- 0093-0764-14-0000837206 de BANCO DE VALENCIA S.A.

- 3159-0022-13-2072325711 de CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, SOC.COOP. DE CREDITO

- 2100-2362-31-0200218181 de CAIXA D´ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA.

Librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 7 Nº 3403-0000-64-0232-10.

Líbrese Edicto que se publicará en el B.O.R.M. para la notificación de la presente a la parte ejecutada Alta Carpintería, S.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0232-10 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alta Carpintería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

3727 Expediente de dominio. Exceso de cabida 491/2010.

N.I.G.: 30035 41 1 2010 0603449

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 491/2010

Sobre Otras Materias

De Arrendamientos y Edificaciones Marina, S.L.

Procuradora Sra. María Teresa Foncuberta Hidalgo

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 491/2010 a instancia de Arrendamientos y Edificaciones Marina, S.L., De las siguientes fincas:

Trozo de tierra de regadío, situado en el término municipal de los Alcázares que ocupa una superficie de siete mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con parte en el aljibe que se contienen en la finca de Doña Trinidad Benedicto.- Dentro de esta finca existe construido un edificio de una sola planta, dividido en dos naves, cubierto de tejado, con destino a almacenamiento de productos agrícolas con una superficie construida de mil seiscientos veintiocho metros cuadrados.- Todo Linda: Norte, Isidro García, Antonio Álvarez y Pablo Galindo; Sur, Antonio Álvarez Sánchez y carretera de Pacheco a los Alcázares por medio; Este Doña Enriqueta Fuster Fontes y Oeste, trozo de Doña Trinidad Benedicto, sirviendo de lindero al camino que conduce a los Muñones por medio.

Inscripción.- Registro de la Propiedad número dos de San Javier finca n.º 13970 Los Alcázares, tomo 2895, libro 314, folio 63, inscripción 6.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, 15 de febrero de 2011.—El/la Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Las Palmas de Gran Canaria

3728 Procedimiento 1.099/2009.

N.I.G. 3501634420090010219

Materia: Cantidad.

Procedimiento: Demanda.

N.º procedimiento: 1.099/2009.

Demandante: Ione Abian Molina Cedres.

Demandado/s: Fundación Psicosocial, Fondo de Garantía Salarial.

El/la Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n.º 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en los autos seguidos bajo el número 1.099/2009 en materia de cantidad a instancia de D./a^a Ione Abian Molina Cedrés contra Fundación Diagrama Intervención Psicosocial y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S.^a, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11 de mayo de 2011 a las 10.35 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El/La Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3729 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio público de suministro de agua potable.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2010, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio público de suministro de agua potable, cuyo texto se publica a continuación, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, conforme al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si se desea impugnar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM.

Abanilla, 14 de febrero de 2011.—El Alcalde, P.D. firma Decreto núm. 306/09 de 29 de abril, Miguel Castillo López.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza, que pasa a tener la siguiente redacción:

Cuota tributaria

Artículo 6.1.- La cuantía de la tasa, regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

CUOTA DE SERVICIOS DOMÉSTICOS

Cuota de servicio	Euros/trimestre
13	20,80
15	20,80
20	20,80
25	20,80
30	20,80
40	20,80

CUOTA SERVICIO INDUSTRIAS

Cuota de servicio	Euros/trimestre
13	27
15	27
20	27
25	27
30	27
40	27



DOMÉSTICOS

Cuota de consumo	Euros/m3
0-8	0,708000
9-25	1,083700
26-40	1,444900
41-60	1,806100
60-75	2,167400
>75	2,673100

INDUSTRIAS

Cuota de consumo	Euros/m3
0-25	1,083700
26-60	1,444900
61-75	1,806100
>75	2,311800

La acometida a la red por vivienda, finca o local, queda fijada en 48,08 euros.

El mantenimiento de contadores y acometidas queda establecido en 2,270 euros/trimestre.

Igualmente aprobar la formula propuesta por la Empresa Aquagest Región de Murcia S.A, sobre repercusión en las tarifas del incremento del precio del agua suministrada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

La fórmula que determina el incremento será:

$$K = \frac{F (P2 - P1) \times 1,16}{Ic} + 1$$

donde:

K= Coeficiente multiplicador de las distintas tarifas de consumo para actualización de las mismas.

F= Total de agua facturada por M.C.T, en m3, prevista para el año en curso.

P2= Coste del m3 de agua de M.C.T, después de la subida.

P1= Coste del m3 de agua de M.C.T, antes de la subida.

Ic= Ingresos que se obtienen por tarifa de consumo antes de la subida.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3730 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de alcantarillado.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2010, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio público de alcantarillado, cuyo texto se publica a continuación, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, conforme al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si se desea impugnar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM.

Abanilla, 14 de febrero de 2011.—El Alcalde, P.D Firma Decreto núm. 306/09 de 29 de abril, Miguel Castillo López.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza, que pasa a tener la siguiente redacción:

Cuota tributaria

Artículo 6.1.- La cuantía de la tasa, regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

CUOTA DE SERVICIO DOMÉSTICOS

Cuota de servicio	Euros/Trimestre
13	5,30
15	5,30
20	5,30
25	5,30
30	5,30
40	5,30

CUOTA DE SERVICIO INDUSTRIAS

Cuota de servicio	Euros/Trimestre
13	6,80
15	6,80
20	6,80
25	6,80
30	6,80
40	6,80



DOMÉSTICOS

Cuota de consumo	Euros/m³
0-10	0,099550
11-35	0,142200
36-50	0,213100
51-75	0,269700
>75	0,312300

INDUSTRIAS

Cuota de consumo	Euros/m³
Único	0,250200

La acometida a la red de alcantarillado, queda fijada en 18,03 euros.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3731 Aprobación inicial de modificaciones de ordenanzas municipales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, se han aprobado inicialmente las modificaciones de las siguientes Ordenanzas:

- a) Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos en su artículo 4, Apartado E.
- b) Ordenanza General Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios en Régimen de Derecho Público, en su artículo 4, apartado D.

Se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los expedientes puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no las hubiere se entenderán aprobadas definitivamente las modificaciones de dichas Ordenanzas, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alhama de Murcia a 28 de febrero de 2011.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

3732 Rectificación error. Aprobación inicial Plan Parcial del Sector UR-S9 "Los Prados".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2011, acordó la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial del Sector UR-S9 "Los Prados", de este término municipal.

Lo que se somete a información pública por plazo de UN MES a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5, en concordancia con el 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Área de Urbanismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 2 de marzo de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

3733 Adjudicación provisional equipamiento del Centro de Servicios Sociales de Fuente Álamo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2011, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de Suministro de "Equipamiento del Centro de Servicios Sociales de Fuente Álamo".

El presente expediente de contratación se ha llevado a cabo mediante Tramitación Ordinaria y Procedimiento Abierto, siendo su precio de 172.711 euros y 27.633,76 euros correspondientes al I.V.A.

El adjudicatario provisional es la mercantil El Corte Inglés, S.A., por un importe de adjudicación de 148.373,02 euros y 23.739,68 euros correspondientes al I.V.A. y mejoras por importe de 95.080,23 euros y 15.212,84 euros correspondientes al I.V.A..

Fuente Álamo de Murcia, 8 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

3734 Bajas caducidad padrón de habitantes.

Decreto de alcaldía n.º 136.

Estadística

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 23/09/2010 y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ABOUZID *, YASSINE	01/10/1996		X 07171862 W
AGREDA *ORELLANA, ARGENIO	16/12/1970		X 06589720 J
BEDOYA *MACHADO, HECTOR JAIME	02/10/1976	CC18532176	00000000
BENAHMED *, M HAMED	28/06/1978	1970874	00000000
BOGO *, DOROTI VIEIRA	24/01/1939	CW126324	00000000
BUENDIA *MAMANI, EDWIN	13/10/1980	5226627	00000000
CHAVEZ DE ROJAS *, NELZI KARINA	24/05/1983	5297638	00000000
COCA *MERCADO, MARIA SUSANA	21/01/1981	5237271	00000000
EL ANALY *, RACHID	09/03/1987		X 08483262 B
FERNANDEZ *ROJAS, SANTIAGO ADALFREDO	11/04/1978		X 09235074 E
GUAMANTARIO *LITUMA, MARIA CISNE	29/12/1981		X 05115656 L
GUEVARA *MONTAÑO, REMIGIO	01/10/1969	4604009	00000000
HEREDIA *CORONEL, RICHARD HENRY	19/06/1986		X 09337620 B
LANCHE *LOPEZ, MAXIMO JUSTINO	30/07/1966		X 06730533 C
LITUMA *JADAN, JONNATHAN ANDRES	01/02/1996		X 09360206 B
LITUMA *JADAN, MAYRA FERNANDA	28/01/1993		X 09360228 X
LOPEZ *AREVALO, JORGE EDUARDO	04/04/1984		X 09337771 R
MARTINEZ *BUSTAMANTE, JAIME WALTUM	02/11/1946		X 07074135 W
Página 1 de 2			
Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
MEJIA *MERCADO, ERNESTO	28/09/1958	1983915	00000000
MINT EL ARBI *, SAMIRA	01/01/1968		X 03125291 M
ORDOÑEZ *TORRES, CARLOS EDUARDO	15/06/1979		X 08970845 V
PEREZ *UGARTE, NERIO	17/10/1972	4420053	00000000
RADA *AMAHUACHI, ROGER	06/12/1979	5841123	00000000
RAMIREZ *OSSA, DANIEL ALEJANDRO	26/03/1995		X 09672345 V



Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
RENGIFO *ROCABADO, WILSON	02/06/1979	5794756	00000000
ROJAS *PEREZ, RIDER	29/05/1981	5218106	00000000
TORRICO *MONTENEGRO, JOSE	22/03/1961	3590733	00000000
TROYA *MENA, WALNER HILARIO	12/08/1959		X 06670736 T
YE *, FANGYI	23/09/1985		X 05920441 B
YEVARA *CHUVE, MARCIA	07/08/1971	8142108	00000000

En Jumilla, 23 de febrero de 2011.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3735 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso de funcionarización de diversas plazas de personal laboral fijo.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden al proceso de funcionarización, de diversas plazas de personal laboral fijo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldesa es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dispongo

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º PLAZAS	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PSICOLOGO	TORTOSA ESCUDERO, JOSE JOAQUIN
1	ABOGADO	VEGA HERNANDEZ, LUIS JOSE
2	TÉCNICO TURISMO	ESPINOSA ESCUDERO, CONSUELO
		GONZALEZ SERRANO, MARIA JESÚS
1	EDUCADOR SOCIAL	MESEGUER LÓPEZ, ANA
1	TRABAJ. SOCIAL	CARLES JORDAN, FUENSANTA
1	ADMINISTRATIVO	LÓPEZ ROS, MARIA ENCARNA
2	AUX. ADMINISTRATIVO	GARCIA MOYA, MARIA DEL MAR
		LÓPEZ ORTUÑO, MARIA CARMEN
1	TECN. AUX. URBANISMO	MARTINEZ ABAD, ANTONIO
1	AUXILIAR BIBLIOTECAS	ROS GALLEGRO, MARIA DOLORES
1	ENCARGADO	DIAZ MARTINEZ, JOSÉ JULIO
10	OFICIAL	AGUILAR MEROÑO, PEDRO JESÚS
		BARBA BLAYA, JUAN
		DIAZ MARTINEZ, JULIO DAVID
		DUARTE CORREAS, CAYETANO
		LOPEZ MORENO, ANTONIO
		PADILLA VICENTE, GINEZ
		PATIÑO ANIORTE, FRANCISCO
		PEREZ SANCHEZ, JOSE FRANCISCO
		SAEZ AVILES, FELIPE
		SALAS HERNANDEZ, JUAN MANUEL
5	AUXIL. MANTENIMIENTO Y OFICIOS	AGUILAR CANOVAS, MIGUEL
		APARICIO ESPINOSA, JOSE FRANCISCO
		ESPINOSA VIDAL, SERGIO
		MARTINEZ GARCIA, NICOLÁS
		MARTINEZ MUÑOZ, JUAN PEDRO
		MEROÑO ZAPATA, MANUEL JESUS
		RIVAS ALBALADEJO, AGUSTIN
		ROS PRESA, IGNACIO CARLOS
3	CONSERJES	ALFARO SEGURA, AGUSTIN
		GARCIA PARDO, ANTONIO
		ZAPATA MADRID, FRANCISCO JOSE



ASPIRANTES EXCLUIDOS:

PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO EXCLUSIÓN
TECN. AUX. URBANISMO	RODRIGUEZ GUILLEN, SALVADOR JOSE	3
ENCARGADO	RODRIGUEZ GUILLEN, SALVADOR JOSE	3
OFICIAL	RODRIGUEZ GUILLEN, SALVADOR JOSE	3
AUXIL. MANTENIMIENTO Y OFICIOS	RODRIGUEZ GUILLEN, SALVADOR JOSE	3

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

1.- Solicitud manifestando que reúne cada uno de los requisitos debidamente cumplimentada.

2.- Fuera de plazo.

3.- No ocupar puesto objeto de la presente funcionarización.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

San Javier, 28 de febrero de 2011.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3736 Aprobación inicial convenio urbanístico EDAR Norte.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2011, Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y D. Joaquín Andúgar Espinosa y Doña Ana María Cerezo Cámara, cuyo objeto es la cesión anticipada de la propiedad libre de cargas y de gravámenes a favor del Ayuntamiento de Santomera de setecientos ocho metros y catorce decímetros cuadrados, 708,14 m², parte de la finca registral 3.517, inscrita en el Libro 37 de Santomera, folio 23, propiedad de D. Joaquín Andúgar Espinosa y Ana María Cerezo Cámara, calificados por el plan general municipal de ordenación como sistema general de depuración, Edar Norte, estando destinados urbanísticamente a la ampliación de la citada infraestructura general, reservándose los cedentes el aprovechamiento urbanístico que dichos terrenos generen en el Sector SM-8 de Santomera al que están vinculados. Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley Regional 1/2005, de 10 de junio. Vencido el referido plazo, será elevado a definitivo el referido acuerdo en caso de no formularse alegaciones o sugerencias al mismo.

En Santomera a 25 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3737 Bajas en el padrón de habitantes por caducidad.

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha están caducadas las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se relacionan, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica:

Nombre y apellidos	N.º identificación	Domicilio
APOLO ARMIJOS, ANGEL GABRIEL	X6320897Z	PZA. DEL CORRALÓN, 2, 2.º E
AZZAOUI, SAMIRA	X9631386K	C/ SANTA TERESA, 6, 2.º B
BADRAOUI, MOHAMED	W536090	C/ AMOR HERMOSO, 8, 2.º A
BELGARNE, MOHAMED	T035438	C/ ALMAZARA, 8, 3.º E
BENABED, MOHAMED	02437287	CTRA. DE ALICANTE, 36, 1.º A
BENCHIKH, MOHAMMED	T989389	C/ DEL MILAGRO, 1, 1.º
BENRICO, NOUREDDINE	X6895606E	C/ MAESTRO PUIG VALERA, 89, 1.º F
BOUNDAIFE, ABDELLAH	X9111834Q	C/ DEL MILAGRO, 9
CANTERO ARISTIZABAL, GEORGETTE	CC16674901	C/ VELAZQUEZ, 4, 2.º B
CAÑAR MEJIA, ANGEL STIWART	X6964543M	C/ VILLA CONCHITA, 21, 2.º B
CAÑAR MEJIA, JESSICA CRISTINA	X6964525X	C/ VILLA CONCHITA, 21, 2.º B
CAÑAR MEJIA, MISHHELL CAROLINA	X6964533H	C/ VILLA CONCHITA, 21, 2.º B
CARVALHO DA PAIXAO, NADIA	CV299214	C/ DEL ROMERO, 1, 2.º H
CHADLI, OTMANE	X9745748G	C/ SANCHEZ LAORDEN, 1-B
CHELLIK, DRISS	X6737228E	C/ ANTONIO LAORDEN, 2-B, 2.º B
COCA MONTAÑO, RAMIRO	5853186	C/ DEL SOL, 7
DE SOUZA MARTINS, WILLIAN	X3111027R	C/ ANGEL NIETO, 9, 1.º C
DIBI, MOHAMMED	T795313	C/ JUAN LAORDEN, 13, 3.º B



Nombre y apellidos	N.º identificación	Domicilio
EL FARSAOUI, MOHAMED	X8288014X	PLAZA DE LA CORONACIÓN, 8
ENNACIRI, AICHA	X9743013Y	C/ DE LA LOMA, 11
ERRAKIBI, YOUSSEF	X7559986R	C/ DEL MILAGRO, 9
ES SAADI, KAMAL	Y0097013J	C/ ANTONIO LAORDEN, 4, 1.º D
ES SAADI, MOHAMMED	T830483	C/ ANTONIO LAORDEN, 4, 1.º D
FERREIRA ESTRADA, LIMBER	2934481	C/ MAESTRO CHAPI, 8
GOURES, MOHAMMED	X8935815Q	PASEO DE LA MOTA, 51, 2.º E
HU, JOAQUIN		C/ ACEQUIA DE ZARAICHE, 135, SISCAR
JAOUAD, CHERKAOUI	X9301523R	C/ MARIANO ARTES, 1, 2.º C
KHATIB, AHMED	X6806922A	CMNO. DE LA MINA, 15, 2.º A
MALIZA PILATAXI, LUIS GERARDO	X6641989A	CTRA. DE ALICANTE, 36, 1.º B
MENACHO JUSTINIANO, MARIOLY	6250897	C/ SANTIAGO, 14
MOHAMED SAYED AHMED, HOSSAM HAMDI	X4499988S	C/ MOLINO DEL ROSARIO, 10, 2.º A
MOUTAICH, AHMED	X6822276Q	VEREDA DEL TIO JAIME, 2, 3.º B
ORTIZ SAUCEDO, MAGALI	4693754	C/ LA LOMA, 9
PEÑA VERA, FIDEL FERNANDO	2286054	C/ VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE, 4
PINEDO MOLINA, RUTHMERY JULIA	X6876793T	C/ VELAZQUEZ, 4, 1.º C
QUISPE MATURANO, KEVIN		C/ LAS MORERAS, 8 – SISCAR
RODRÍGUEZ ORTIZ, BRENDA BELEN	8126100	C/ LA LOMA, 9
SAALAOUI, ABDERRAZAK	X6895680G	PASEO DE LA MOTA, 37
SILVA, SABRINA FERNANDA	YA139236	C/ LEONARDO DA VINCI, 2, 2.º F
TAOUAFI, AZEDDINE	W540720	C/ AMOR HERMOSO, 8, 2.º A
TITUAÑA NARANJO, JOSE RUDESINDO	X6377038N	C/ ACEQUIA DE ZARAICHE, 24
VIEIRA RAMOS, DIVA AIRAM	CV415067	C/ TRINQUETE, 28
YEBOAH, KOFI	H1327837	C/ SAN ANTONIO, 8, 3.º E

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RESUELVO:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera a 1 de marzo de 2011.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

3738 Elección Juez de Paz y Juez de Paz sustituto.

Teniendo que renovar los cargos de Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto de esta villa, de conformidad con lo preceptuado por el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, desarrollado por el Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, y de conformidad al art. 5 de dicho Reglamento; las personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar dichos cargos pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BORM, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente, así como instancias para su solicitud.

Ulea a 28 de febrero de 2011.—El Alcalde, José Bolarín Cano.